

Unidad administrativa de Secretaría

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL
AYUNTAMIENTO DE MOGÁN EL DÍA 09 DE JULIO DE 2024**

En la Sala de reuniones de las Casas Consistoriales de Mogán, siendo las doce horas, treinta minutos, del día **9 de julio de 2024**, se reúne la Junta de Gobierno Local, **bajo la Presidencia del Alcalde Accidental Dº Juan Ernesto Hernández Cruz** y con la asistencia del señor Teniente de Alcalde y Concejala Delegada que al margen se expresan, al objeto de celebrar **sesión ordinaria, en segunda convocatoria**, para la que habían sido convocados previamente.

Actúa **don David Chao Castro**, Secretario General Accidental, que da fe del acto.

Apreciado por el cuarto Teniente de Alcalde Dº Luis Miguel Becerra André , una circunstancia de fuerza mayor que impide su presencia en la Casa Consistorial, al participar en la celebración de un asunto municipal que requería su presencia a la misma hora que la prevista para la celebración de esta Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria, de conformidad con lo establecido en el artículo 46.3 de la Ley 7/1995, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, decide intervenir por vía telemática mediante una videoconferencia. Están presentes en la Casa Consistorial, el Alcalde Accidental , la Concejala Delegada asistente y don David Chao Castro, Secretario General Accidental de la Corporación, que da fe del acto.

SRES. Y SRAS. ASISTENTES

ALCALDE ACCIDENTAL

Nombre	Asiste	Partido
JUAN ERNESTO HERNANDEZ CRUZ	Sí	JPM

CONCEJALES

Nombre	Asiste	Partido
JUAN MENCEY NAVARRO ROMERO	No	JPM
TANIA DEL PINO ALONSO PEREZ	No	JPM
LUIS MIGUEL BECERRA ANDRE	Sí	JPM
CONSUELO DIAZ LEON	Sí	JPM
JUANA TERESA VEGA JIMENEZ	No	JPM

INTERVENTOR

Nombre	Asiste
GONZALO MARTINEZ LÁZARO	No

SECRETARIO

Nombre	Asiste
DAVID CHAO CASTRO	Sí

Abierta la sesión por la Presidencia, y una vez comprobada por la Secretaría la existencia de cuórum de asistencia precisa para que se pueda iniciar, se procede a conocer los asuntos que integran el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

Nº Orden	Expresión del asunto
Punto 1º	Aprobación, si procede de los borradores de las actas de las sesiones de fecha 26/06/2024 extraordinaria y 02/07/2024 ordinaria.
Punto 2º	Expte.: 10225/2024. Aprobación de facturas y reconocimiento de obligaciones. Corrección de error (JGL 02/07/2024).

- Punto 3º Expte.: 10638/2024. Aprobación de Facturas y Reconocimiento de Obligaciones (JGL 09/07/2024).
- Punto 4º Expte.: 3058/2020. Propuesta de inicio de los trámites de adscripción del inmueble en el patrimonio municipal, póliza de seguros, servicios de conservación y mantenimiento de las instalaciones, etc.; en relación con la obra "INSTALACIÓN MÓDULO PREFABRICADO DE RESTAURACIÓN EN PLAYA DE EL CURA, T. M. DE MOGÁN". Ref.: 19-OBR-12.
- Punto 5º Expte.: 1377/2024. Propuesta aprobación del Plan de Seguridad y Salud de la obra "REHABILITACIÓN DEL ENTORNO DE LA PLAYA DEL PERCHEL, ARGUINEGUÍN - T. M. DE MOGÁN", actuación financiada por Turismo de Gran Canaria del Cabildo. Ref.: 24-OBR-03.
- Punto 6º Expte.: 4653/2024. Propuesta aprobación del Informe de Supervisión y otros extremos del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares del proyecto de "CENTRO DE ESTUDIOS Y ARTES, ARGUINEGUÍN (CEAA) - T. M. DE MOGÁN". Ref.: 24-OBR-11.
- Punto 7º Expte.:6061/2024. Propuesta para tomar conocimiento de la Sentencia recaída en el cauce del P.A. nº 87/2024, por la que se desestima el recurso interpuesto por el demandante con imposición de costas.
- Punto 8º Expte. 2352/2024.- Propuesta para tomar conocimiento de la Sentencia recaída en el P.A. nº 7/2024 intepuesto por el demandante PROMOTORA BAYUCA SAU, por la que se desestima el recurso interpuesto por la actora con condena en costas.
- Punto 9º Expte.: 4895/2024. Propuesta adjudicar la Concesión administrativa de uso privativo de bienes de naturaleza de dominio público Servicio público en régimen de concurrencia para la explotación de las cantinas de los locales municipales: El Tahona ubicado en el Parque Nicolás Quesada, S/N Mogán Pueblo, Los Marineros ubicado en la C/ La Mina nº 2 Playa de Mogán, LOTE Nº 1: Doña ***** y Lote nº 2 : Don *****.
- Punto 10º Expte.: 5279/2024. Propuesta declarar desierta la licitación convocada para la contratación del Suministro de Vehículos Industriales para el Ayuntamiento de Mogán.
- Punto 11º Expte. 9901/2024 Propuesta para Aprobación de Convenio Marco de Colaboración entre el Ilustre Ayuntamiento de Mogán y la empresa IMESAPI S.A. para la realización de prácticas profesionales formativas del alumnado trabajador de los programas de formación en alternancia con el empleo (PFAES, especialidad electricidad, certificado de profesionalidad : montaje y mantenimiento de instalaciones eléctricas de baja tensión (ELEE0109).
- Punto 12º Expte.: 10524/2024. Propuesta para Aprobación de Convenio Marco de colaboración entre el Excmo. Ayuntamiento de Mogán y la Residencia San Lorenzo para la realización de prácticas profesionales formativas del alumnado trabajador de los programas de formación en alternancia con el empleo (PFAES) de la familia profesional servicios socioculturales y la comunidad área profesional de atención social, certificado de profesionalidad atención socio-sanitaria a personas dependientes en instituciones sociales (SSCS0208).
- Punto 13º Asuntos de urgencia.
- Punto 13.1º Expte.: 4069/2024 Propuesta aprobar los pliegos, el gasto, anunciar licitación del Servicio para el control de calidad del agua de consumo humano en el municipio de Mogán.
- Punto 13.2º Expte.: 2297/2024. Propuesta adjudicar el Lote 1 a la entidad INSTICOD, S.L.U. y el Lote 3 a la entidad HIDROSOL CANARIAS, S.L., del expediente Adecuación Piscina Municipal Mogán Casco.
- Punto 13.3º Expte.: 5677/2024 Propuesta para adjudicar el Servicio de mantenimiento de instalaciones contra incendio a la entidad DESICNA CONTRAINCENDIO, S.L.
- Punto 13.4º Expte.: 9279/2023. Propuesta adjudicar los Servicios de Recogida, Transporte y Gestión a Gestor Autorizado, de los Fangos y Cribados procedentes de la EDAR Puerto Rico y EDAR Barranquillo Andrés, a la entidad Ecología Canaria Santa Lucía, S.L.



n006754aa938130ea3a07e8175070b0e0e

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	19/07/2024 11:57

1.-Aprobación, si procede de los borradores de las actas de las sesiones de fecha 26/06/2024 extraordinaria y 02/07/2024 ordinaria.

Sin que se produzcan intervenciones, quedan aprobados los **borradores de las actas de las sesiones de fecha 26 de junio de 2024** en sesión extraordinaria y **2 de julio de 2024** en sesión ordinaria de acuerdo con el artículo 110 del Reglamento Orgánico Municipal.

2. Expte.: 10225/2024. Aprobación de facturas y reconocimiento de obligaciones. Corrección de error (JGL 02/07/2024).

“Don Juan Ernesto Hernández Cruz, Concejal Delegado en materia de Hacienda según Decreto 2023/3349, de 19 de junio, en relación al expediente y asunto epigrafiados, y estando conforme con el informe-propuesta de la técnico municipal del Ayuntamiento de Mogán de fecha 31/05/204, con CSV , tengo a bien emitir la siguiente propuesta.

ANTECEDENTES DE HECHO

1.- El Ayuntamiento de Mogán, en la Junta de Gobierno Local de fecha 02/07/2024, aprobó una relación de facturas/documentos justificantes de gastos y el reconocimiento de las correspondientes obligaciones por un importe total de 359.830,14 euros.

En esta relación de facturas/justificaciones de gastos, se encontraba el siguiente documento:

Nº REGISTRO	Factura N.º	Importe Total (Euros)	Nombre	Texto Explicativo	Grupo de apuntes
F/2024/1968	Rect 132	275,00	GALVAN GALIANO OMARA	JGL 02/07/24. Expte. 4227/24. Ludoteca para charla taller familias del municipio. 02/04/24	EDUCACION
	TOTAL.-	275,00			

2.- Se ha detectado que la mencionada factura ha sido aprobada en la Junta de Gobierno Local de fecha 02/07/2024, cuando el órgano competente para aprobarla es el Pleno de esta corporación por tratarse de un servicio adjudicado con posteridad a su realización.

Existe informe de doña Cristina Sánchez López, Responsable Supervisora de los trabajos objeto del contrato de Gestión, explotación y administración de la Escuela Infantil de Mogán y Directora de la Escuela Infantil de Mogán, de fecha 11/04/2024 y con CSV nº 6006754aa9050a0a88507e81c0040d0bK, en el que propone aprobar el Reconocimiento Extrajudicial de Crédito para su abono de la factura relacionada en el punto anterior. No obstante, por error, durante la firma de la factura en el programa denominado FirmaDoc, no se indicó correctamente que la factura debía aprobarse mediante un expediente de Reconocimiento Extrajudicial de Crédito.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

I

Normativa sobre rectificación de errores

El artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas que dice: Las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos.



II

Órgano competente

El artículo 185 del TRLRHL establece que 2. Corresponderá al presidente de la corporación el reconocimiento y liquidación de las obligaciones derivadas de compromisos de gastos legalmente adquiridos.

3. Las facultades a que se refieren los apartados anteriores podrán desconcentrarse o delegarse

Este mismo criterio viene reforzado por el artículo 60 del Real Decreto 500/1990.

Esta competencia ha sido delegada en la Junta de Gobierno Local, conforme al decreto 2023/3347 de 19/06/2023, en cuyo apartado resolutivo segundo.1º k) se delega en ella La autorización y disposición de gastos en materia de su competencia conforme el Presupuesto aprobado y bases de ejecución, así como el reconocimiento de la obligación de las facturas fiscalizadas por la Intervención, excepto la aprobación de las certificaciones de obra.

En virtud de todo lo anterior, elevo a la Junta de Gobierno Local la siguiente

PROPUESTA

ÚNICO.- Rectificar el error material o de hecho detectado en el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 02/07/2024 por el motivo reflejado en el antecedente de hecho segundo de este documento, eliminando de la relación de facturas/documentos justificativos de gastos la siguiente línea:

Nº REGISTRO	Factura N.º	Importe Total (Euros)	Nombre	Texto Explicativo	Grupo de apuntes
F/2024/1968	Rect 132	275,00	GALVAN GALIANO OMARA	JGL 02/07/24. Expte. 4227/24. Ludoteca para charla taller familias del municipio. 02/04/24	EDUCACION
	TOTAL.-	275,00			

Por tanto, el importe total de las obligaciones reconocidas asciende a 359.555,14 euros.”

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto número 3347/2023, de 19 de junio.

La Junta de Gobierno Local, acuerda aprobar la propuesta emitida en los términos que se recogen precedentemente.

3. Expte.: 10638/2024. Aprobación de Facturas y Reconocimiento de Obligaciones (JGL 09/07/2024).

“**Don Juan Ernesto Hernández Cruz**, Concejala Delegada en materia de Hacienda según Decreto 2023/3349, de 19 de junio, en relación al expediente y asunto epigrafiados, y estando conforme con el informe-propuesta de la técnico municipal del Ayuntamiento de Mogán de fecha 31/05/2024, con CSV , tengo a bien emitir la siguiente propuesta.

ANTECEDENTES DE HECHO

1.- Se han presentado por el Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas las facturas que a continuación se relacionan:

Nº REGISTRO	Factura N.º	Importe Total (Euros)	Nombre	Texto Explicativo	Grupo de apuntes
F/2024/2095	CR V 912	805,48	REPUESTOS Y REPRESENTACIONES, S.L.	JGL 09/07/24. Expte. 628/24. Sum material y piezas eléctricas Parque Móvil. 31/03/24	PARQUEMOVIL



n006754aa938130ea3a07e8175070b0en

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp?entidad=MOGAN>

Documento firmado por: DAVID CHAO CASTRO	Cargo: Secretario General Accidental	Fecha/hora: 19/07/2024 11:57
---	---	---------------------------------

Unidad administrativa de Secretaría

Nº REGISTRO	Factura N.º	Importe Total (Euros)	Nombre	Texto Explicativo	Grupo de apuntes
F/2024/2112	2440870740	5.799,74	CANARAGUA CONCESIONES S.A.	JGL 09/07/24. Expte. 18-SER-24 3º prórro Lote 1 serv control calidad agua control organoléptico. Marzo 24	AGUAS
F/2024/2287	Emitidas 28	5.733,41	MUNGEST, S.L.	JGL 09/07/24. Expte. 294/24. Serv manteni soporte asisten técnica experta. Abril 24	INFORYNNTT
F/2024/2504	950 220116920	3.823,73	RENTOKIL INITIAL ESPAÑA S.A.	JGL 09/07/24. Expte. 19-SER-16 3º prórro LOTE 1 serv vigilan y control vectorial. 08/04 al 07/05/24.	SANIDAD
F/2024/2505	950 220116918	1.372,71	RENTOKIL INITIAL ESPAÑA S.A.	JGL 09/07/24. Expte. 19-SER-16 3º prórro LOTE 2 serv vigilan y control vectorial. 08/04 al 07/05/24.	SANIDAD
F/2024/2528	2408700007012	1.673,44	CANON ESPAÑA S.A.U.	JGL 09/07/24. Expte. 19-SER-08, Lote 1 serv reprogra arrenda por uso sin opción de compra. Abril 24	INFORYNNTT
F/2024/2606	FAV-24100-001774	3.357,50	AYTOS SOLUCIONES INFORMATICAS, S.L.U.	JGL 09/07/24. Expte. 13185/22. Única prórro serv mante sftware gest integral mcipal. Abril 24. ISP	INFORYNNTT
F/2024/2616	2408700008617	579,41	CANON ESPAÑA S.A.U.	JGL 09/07/24. Expte. 19-SER-08 Lote 2 Serv reprogra manteni fotocopias. Abril 24	INFORYNNTT
F/2024/2629	90UCUT7D0002	5.943,06	TELEFONICA DE ESPAÑA, SAU- TELEFONICA MOVILES ESPAÑA SAU UNION TEMPORAL EMPRESAS	JGL 09/07/24. Expte. 355548/21. Única prórro serv telecomu. Enero 24	INFORYNNTT
F/2024/2737	R061 1	1.498,00	GÓMEZ RIVERO INGENIERÍA, S.L.	JGL 09/07/24. Expte. 7111/24. Serv redacc modifi proyecto sanea en nucleo urbano y disermi. 08/04/24	OBRAS
F/2024/2761	90UCUT7D0003	5.943,06	TELEFONICA DE ESPAÑA, SAU- TELEFONICA MOVILES ESPAÑA SAU UNION TEMPORAL EMPRESAS	JGL 09/07/24. Expte. 18-SER-13. Serv telecomunica (Fija, Móvil, Datos y Acceso Internet) Febrero 24.	INFORYNNTT



n006754aa938130ea3a07e8175070b0e0en

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en
<https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp?entidad=MOGAN>

Documento firmado por: DAVID CHAO CASTRO	Cargo: Secretario General Accidental	Fecha/hora: 19/07/2024 11:57
---	---	---------------------------------

Nº REGISTRO	Factura N.º	Importe Total (Euros)	Nombre	Texto Explicativo	Grupo de apuntes
F/2024/2811	220200585	2.140,00	RADIO POPULAR S.A COPE	JGL 09/07/24. Expte. 17392/23. Serv programa especial radiofusión radiofónica. 04/12 al 28/12/23	PRENSAYCOMUN
F/2024/2936	FVREG FV24050641	1.900,00	IZERTIS SA	JGL 09/07/24. Expte. 342/24. Serv soport mant asis técnica centralitas telefónicas alcatel edif. mcpial. Mayo 24. ISP	INFORYNNTT
F/2024/2937	INV/2024/05/0127	1.569,03	ATLANTIS TECNOLOGIA Y SISTEMAS, S.L.	JGL 09/07/24. Expte. 8028/23. Lote 1 Serv gestionados infraestruc CPD y sistemas. Mayo 24	INFORYNNTT
F/2024/2938	INV/2024/05/0128	509,43	ATLANTIS TECNOLOGIA Y SISTEMAS, S.L.	JGL 09/07/24. Expte. 8028/23. Lote 3 Serv wifi zonas públicas wifi4eu. Mayo 24	INFORYNNTT
F/2024/2953	ESC-24 148	980,83	ESCORPIÓN DE JADE S.L.	JGL 09/07/24. Expte. 1368/24. Divulgación campañas mcpiales. (El Espejo Canario) Mayo 24	PRENSAYCOMUN
F/2024/2965	020 102	535,00	COMUNICACIONES Y EVENTOS FARO CANARIAS S.L.U	JGL 09/07/24. Expte. 145/24. Emisión ocho cuñas emisora radio. divulgación actividades. Mayo 24	PRENSAYCOMUN
F/2024/3010	A A/001887/24	120,14	VIAJES LA MOLINA, S.L.	JGL 09/07/24. Expte. 7963/24. Asist plan sostenibilidad turística. Consuelo y Moruena. 16/05/24	PROTOCOLO
F/2024/3011	A A/001888/24	97,76	VIAJES LA MOLINA, S.L.	JGL 09/07/24. Expte. 7962/24. Adquisi billetes avión asistencia Alcaldesa a La Palma. 07/05 al 20/05/24	PROTOCOLO
F/2024/3023	4003999084	974,02	SOCIEDAD ESTATAL CORREOS Y TELEGRAFOS, S.A.	JGL 09/07/24. Expte. 516/22. Contrato serv correos postales y telégrafos basado acuerdo Marco. Mayo 24	REGIMENINTER
F/2024/3043	Factura nº 24-S 149	6.500,00	EN-FORMATE CANARIAS, S.L.	JGL 09/07/24. Expte. 7253/24. Serv asistencia técnica celebración gala de cortos escolares Mogán. 04/06/24.	EDUCACION
F/2024/3085	7520242FV 42	1.049,82	MAPFRE VIDA S.A	JGL 09/07/24. Expte. 4857/24. Seguro responsabi encuentro activi acuáticas 24. 15/05 al 17/05/24	CAP
F/2024/3087	2024P0000905	813,20	EDITORIAL PRENSA CANARIA, S.A	JGL 09/07/24. Expte. 2536/24. Acuer publici varios eventos mcpiales promo periódico. (Mercadillo de artesanía) 27/05/24	PRENSAYCOMUN



n006754aa938130ea3a07e8175070b0e0en

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp?entidad=MOGAN>

Documento firmado por: DAVID CHAO CASTRO	Cargo: Secretario General Accidental	Fecha/hora: 19/07/2024 11:57
---	---	---------------------------------

Unidad administrativa de Secretaría

Nº REGISTRO	Factura N.º	Importe Total (Euros)	Nombre	Texto Explicativo	Grupo de apuntes
F/2024/3099	2961/2024	1.030,00	TRANSPORTES ABIANYERA S.L	JGL 09/07/24. Expte. 14501/23. Serv de transporte Cercado Espino - Soria. Mayo 24.	EDUCACION
F/2024/3136	2024P0000906	1.605,00	EDITORIAL PRENSA CANARIA, S.A	JGL 09/07/24. Expte. 2536/24. Acuerdo publicitario varios eventos mcpales promoción periódico. 30/05/24	PRENSAYCOMUN
F/2024/3139	E24 54	4.097,00	VOHALE NORTE S.L.	JGL 09/07/24. Expte. 1127/23. Serv atención tempr mcpal. Mayo 24	EDUCACION
F/2024/3173	7	248,05	CARRO VOLPINTESTA ADRIANA DORA	JGL 09/07/24. Expte. 3048/24. Realiza traducción y locución cña 20 en inglés eventos de interés. Mayo 24	PRENSAYCOMUN
F/2024/3228	MCA 000032	1.233,64	CASANOVA ACUÑA MARIA DEL CARMEN	JGL 09/07/24. Expte. 68074/24. Sum material oficina (Pfae Mogán te cuida) 03/06/24	EMPLEO
F/2024/3310	24- 254	1.329,25	DESICNA CONTRAINCENDIO S.L	JGL 09/07/24. Expte. 8605/24. Serv renova y puesta a punto extintor Prote Civil. Mayo 24	REGIMENINTER
F/2024/3362	1019	288,58	TRUJILLO SANTANA JUAN JESÚS	JGL 09/07/24. Expte. 4894/23. Sum unifor y equipos protecc indivi (Pfae electro) Febrero 24	EMPLEO
F/2024/3369	1- 09022024	1.722,70	RODRIGUEZ ALEMAN MARCOS SALVADOR	JGL 09/07/24. Expte. 8646/24. Almuerzo excursión movilidad reducida San Antonio. 13/06/24	CAP
F/2024/3379	-2387666-04 104040918	11,85	CASHDIPLO S.L.U.	JGL 09/07/24. Expte. 6284/24. Sum adquisi produc varios, bebida y menaje eventos 2024. 05/06 al 06/06/24	CULTURA
F/2024/3380	Emit- 67	1.847,21	MEDINA BETANCOR, FRANCISCO JAVIER	JGL 09/07/24. Expte. 8703/24. Sum libros progra mcpales de absentis y abandono escolar. 14/06/24.	EDUCACION
F/2024/3420	SAT 000068	492,20	SANTANA VEGA JONATHAN	JGL 09/07/24. Expte. 6887/24. Serv mante y repara equipos informá (Pfae el frangollo) 16/05 al	EMPLEO



n006754aa938130ea3a07e8175070b0e0en

Nº REGISTRO	Factura N.º	Importe Total (Euros)	Nombre	Texto Explicativo	Grupo de apuntes
				29/05/24.	
F/2024/3437	CNF 2408	1.000,00	HERNÁNDEZ RODRÍGUEZ FAMARA	JGL 09/07/24. Expte. 7474/24. Serv educa y forma profesional (Pfae ilumina Mogán) 20/06 al 21/06/24	EMPLEO
F/2024/3444	Rect-Emit- 3268	92,02	REPUESTOS Y REPRESENTACIONES, S.L.	JGL 09/07/24. Expte. 628/24. Sum material y piezas eléctri vehículo parque móvil. 02/01/24	PARQUEMOVIL
F/2024/3446	CL1023000. 1238	11.839,19	DISA RED SERVICIOS PETROLIFEROS, S.A.U	JGL 09/07/24. Expte. 13198/22. Sum combusti parque móvil. Oct 23.	PARQUEMOVIL
F/2024/3447	CL1123000. 1221	11.135,06	DISA RED SERVICIOS PETROLIFEROS, S.A.U	JGL 09/07/24. Expte. 13198/22. Sum combusti parque móvil. Nov 23	PARQUEMOVIL
F/2024/3468	01 24000390	345,38	GARCIA AFONSO, PABLO	JGL 09/07/24. Expte. 796/24. Material ferrete repara, mante y conserva Barranqui Andrés. Mayo 24	COMPRAS
F/2024/3469	1 000246	3.190,00	EMERGENCIAS COSTA CANARIA, S.L.	JGL 09/07/24. Expte. 7751/24. Serv sanita ambulanc eventos Fies Patro San Antonio 24. 07/06 al 16/06/24	CULTURA
F/2024/3470	02533241FO000015	4.837,37	FCC AQUALIA S.A.	JGL 09/07/24. Expte. 18-SER-24 3º prórro Lote 2 Serv control calidad agua análi completo. Mayo 24	AGUAS
F/2024/3473	000001 2024	1.300,00	LUPAL CONSULTORIA	JGL 09/07/24. Expte. 6890/24. Serv forma (Pfae el frangollo) 24/05 al 31/05/24	EMPLEO
F/2024/3475	-2387666-04 104043992	135,13	CASHDIPLO S.L.U.	JGL 09/07/24. Expte. 6284/24. Sum adquisi produc varios, bebidas y menaje even 2024. 19/06/24	FESTEJOSYEVE
F/2024/3476	Rect-Emit- 202432	3.745,00	GONZALEZ VIERA, JUAN FRANCISCO	JGL 09/07/24. Expte. 7790/24. Serv artis Orques Star Music Fest Patro San Antonio 24. 15/06/24	CULTURA
F/2024/3479	2024 72	1.290,42	FUERTEVENTURA PRODUCCIONES Y PROMOCIONES S.L.	JGL 09/07/24. Expte. 7791/24. Serv artis DJ Maxi Fies Patro San Antonio 24. 12/06/24	CULTURA
F/2024/3480	2024 73	5.405,43	FUERTEVENTURA PRODUCCIONES Y PROMOCIONES S.L.	JGL 09/07/24. Expte. 7791/24. Serv artis Tributo Mecano Fies Patro San Antonio 24. 14/06/24	CULTURA
F/2024/3489	11124	121,98	INSTALADORA	JGL 09/07/24. Expte.	EMPLEO



n006754aa938130ea3a07e8175070b0e0en

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp?entidad=MOGAN>

Documento firmado por: DAVID CHAO CASTRO	Cargo: Secretario General Accidental	Fecha/hora: 19/07/2024 11:57
---	---	---------------------------------

Unidad administrativa de Secretaría

Nº REGISTRO	Factura N.º	Importe Total (Euros)	Nombre	Texto Explicativo	Grupo de apuntes
			QUINTANA, S.A.	13138/23. Sum material eléctrico (Pfae electro) 01/02 al 15/02/24.	
F/2024/3492	0028 24	3.959,00	ORGANIZACION PROFESIONAL VALCAR, S.L.	JGL 09/07/24. Expte. 3322/24. Alqui equipos backline con personal técni Carnaval 24. 21/01 al 15/02/24	FESTEJOSYEVE
F/2024/3511	35019-2024-06-6-N	1.304,10	CRUZ ROJA ESPAÑOLA	JGL 09/07/24. Expte. 7257/24. Serv ambulanc y embarcaciones socorro. Noche de San Juan 24. 23/06 al 24/06/24	FESTEJOSYEVE
F/2024/3512	D 989	412,00	GUAGUAS GUMIDAFE S.L	JGL 09/07/24. Expte. 6809/24. Serv transpor complemen y auxiliares (Pfae Mogán te cuida) 01/06 al 26/06/24.	EMPLEO
F/2024/3514	Rect-Emit- 3	1.759,80	RAMIREZ DENIZ, CONCEPCION ESTHER	JGL 09/07/24. Expte. 9145/24. Inscrip regis propie parcela finca nº 5271 avd consti 7 y 9. 18/06/24	PATRIMONIO
F/2024/3517	isla24 308	14.271,66	ISLA MUNDIAL S.L	JGL 09/07/24. Expte. 7833/24 Siste sonido Fies Patro San Antonio 24. 12/06 al 16/06/24.	CULTURA
F/2024/3525	MGC 24JUN03d	3.959,00	MASGESTION EN CANARIAS, S.L.U.	JGL 09/07/24. Expte. 6696/24. Serv educa y forma profesional impartir curso gobernanta nivel 1. 29/04 al 06/06/24	EMPLEO
F/2024/3526	2440871149	5.799,74	CANARAGUA CONCESIONES S.A.	JGL 09/07/24. Expte. 18-SER-24 3º prórro Lote 1 serv control calidad agua control organoléptico. Mayo 24	AGUAS
F/2024/3532	Rect-A 4	720,00	ALVINS URBINA, MARIELENA	JGL 09/07/24. Expte. 7290/24. Serv monta y desmonta asadero piñas Noche de San Juan 24. 23/06/24	FESTEJOSYEVE
F/2024/3533	Rect-A 5	658,00	ALVINS URBINA, MARIELENA	JGL 09/07/24. Expte. 7771/24. Catering artis y pan misa dia 13/06 Fies San Antonio 24. 13/06/24	CULTURA
F/2024/3538	Emit-2300 5450	438,41	QUEVEDO RAMIREZ S.L.	JGL 09/07/24. Expte. 12912/23. Catering para	IGUALDAD

Nº REGISTRO	Factura N.º	Importe Total (Euros)	Nombre	Texto Explicativo	Grupo de apuntes
				el acto día interna mujeres rurales. 20/10/23	
F/2024/3539	031 24	3.531,00	ORGANIZACION PROFESIONAL VALCAR, S.L.	JGL 09/07/24. Expte. 7785/24. Serv artis orquesta Furia Joven Fies Patro San Antonio 24. 14/06/24	CULTURA
F/2024/3540	2024 0027	2.500,00	HERNANZ LOPEZ, ANTONIO J.	JGL 09/07/24. Expte. 16393/23 Serv proyecto cámara, claqueta y acción colegios. 03/06/24	EDUCACION
F/2024/3547	1 240110	2.462,50	NUEVOS TIEMPOS CONSULTORES SL	JGL 09/07/24. Expte. 7491/23 Serv redacción, estudio y elabora de RPT. Junio 24. ISP	RRHH
F/2024/3548	2440871153	5.425,56	CANARAGUA CONCESIONES S.A.	JGL 09/07/24. Expte. 18-SER-24 3º prórro Lote 1 serv control calidad agua control organoléptico. Febrero 24	AGUAS
F/2024/3549	2440871152	5.799,74	CANARAGUA CONCESIONES S.A.	JGL 09/07/24. Expte. 18-SER-24 3º prórro Lote 1 serv control calidad agua control organoléptico. Enero 24	AGUAS
F/2024/3623	2024- 033	12.306,69	MOGAN SOCIOCULTURAL, S.L. UNIPERSONAL	JGL 09/07/24. Expte. 16271/23. Encomien gest serv bibliotecas 24. Junio 24	BIBLIOTECA
F/2024/3624	2024- 034	2.936,30	MOGAN SOCIOCULTURAL, S.L. UNIPERSONAL	JGL 09/07/24. Expte. 16223/23. Encomien Juventud 24. Junio 24	JUVENTUD
F/2024/3628	2 000041	267,50	MARRERO OJEDA, JOSE VALERIO	JGL 09/07/24. Expte. 9926/24. Contra técnico sonido celebra acto homenaje excelen y mérito. 28/06/24	EDUCACION
F/2024/3637	2024- 031	38.756,59	MOGAN SOCIOCULTURAL, S.L. UNIPERSONAL	JGL 09/07/24. Expte. 346/23. Encomien gest EEAA. Junio 24	EEAA
F/2024/3651	Emit- 3088	15.910,00	TRUJILLO ACOSTA, PINO	JGL 09/07/24. Expte. 4781/20. 2º prórro serv transpor agua consu humano. Junio 24	AGUAS
	TOTAL.-	235.238,82			

2.- Todas las facturas que figuran en el listado anterior cuentan con la conformidad del responsable y concejal del área.

3.- Se ha comprobado que todos los gastos tienen sus respectivos documentos contables de RC o AD que acredita la consignación presupuestaria.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS



n006754aa938130ea3a07e8175070b0e0en

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp?entidad=MOGAN>

Documento firmado por: DAVID CHAO CASTRO	Cargo: Secretario General Accidental	Fecha/hora: 19/07/2024 11:57
---	---	---------------------------------

I

Concepto de Reconocimiento de Obligaciones

El Real Decreto 500/1990, en su artículo 58 establece: El reconocimiento y liquidación de la obligación es el acto mediante el cual se declara la existencia de un crédito exigible contra la Entidad derivado de un gasto autorizado y comprometido.

II

Requisitos para el Reconocimiento de Obligaciones Contractuales

Continúa el artículo 59 estableciendo que: 1. Previamente al reconocimiento de las obligaciones habrá de acreditarse documentalmente ante el Órgano competente la realización de la prestación o el derecho del acreedor de conformidad con los acuerdos que en su día autorizaron y comprometieron el gasto.

2. Las Entidades locales establecerán, en las bases de ejecución del presupuesto, los documentos y requisitos que, de acuerdo con el tipo de gastos, justifiquen el reconocimiento de la obligación.

...

En este sentido, la Base de Ejecución de Presupuesto 18.2 establece que Los documentos justificativos del reconocimiento de la obligación serán los siguientes:

- a. En los contratos, las facturas o certificaciones de obra, con el contenido reflejado en la Instrucción Municipal aprobada en 2020.*
- b. En los tributos de otras administraciones públicas, las liquidaciones correspondientes.*
- c. En los cánones o precios públicos, la liquidación correspondiente.*
- d. En las cuotas de comunidad de propietarios o sus derramas, el acta de la junta de propietarios en el que se fijan dichas cuotas para la anualidad correspondiente.*
- e. En las subvenciones post-pagables, la cuenta justificativa presentada por el beneficiario.*
- f. En las aportaciones a otros entes que agrupen varios municipios, el acto administrativo que apruebe la cuota.*
- g. En las condenas judiciales, el fallo judicial y, en su caso, el decreto que lo cuantifica.*
- h. En las dietas de manutención por razón de servicio, la acreditación del traslado (billetes de embarque), asistencia al lugar (certificado de asistencia al curso, etc.)*
- i. En los gastos de locomoción o kilometraje, informe detallado de origen y destino con su medición de distancia conforme a google maps.*
- j. En las indemnizaciones por asistencia a órganos colegiados, el certificado del secretario del órgano donde se acredita la asistencia.*
- k. En las retribuciones básicas, complementarias y residencia de la nómina de los trabajadores, constará diligencia del Jefe del Departamento de Personal acreditativa de que el personal relacionado ha prestado efectivamente servicios en el período anterior y se comprobará en programa de control del horario.*
- l. En las gratificaciones por servicios extraordinarios y productividades, se estará a lo establecido en la normativa reguladora aplicable al efecto*

Por su parte, la Base de Ejecución del Presupuesto 18.3 exige la prestación de la conformidad por parte del Centro Gestor del Gasto.

Además de lo anterior, las facturas han de reunir los requisitos recogidos en Reglamento por el que se Regulan las Obligaciones de Facturación, aprobado mediante Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre y en la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	19/07/2024 11:57



n006754aa938130ea3a07e8175070b0en

Así mismo, las facturas deberán venir acompañadas de los documentos y requisitos que vengan impuestos por los respectivos Pliegos y acuerdos contractuales.

III

Falta de Crédito

El artículo 173.5 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales establece que: No podrán adquirirse compromisos de gastos por cuantía superior al importe de los créditos autorizados en los estados de gastos, siendo nulos de pleno derecho los acuerdos, resoluciones y actos administrativos que infrinjan la expresada norma, sin perjuicio de las responsabilidades a que haya lugar.

Con idéntico alcance, el artículo 39.2 de la Ley de Contratos del Sector Público recoge como causa de nulidad de pleno derecho de los contratos, la carencia o insuficiencia de crédito, en su apartado b).

IV

Órgano competente

El artículo 185 del TRLRHL establece que 2. Corresponderá al presidente de la corporación el reconocimiento y liquidación de las obligaciones derivadas de compromisos de gastos legalmente adquiridos.

3. Las facultades a que se refieren los apartados anteriores podrán desconcentrarse o delegarse

Este mismo criterio viene reforzado por el artículo 60 del Real Decreto 500/1990.

Esta competencia ha sido delegada en la Junta de Gobierno Local, conforme al decreto 2023/3347 de 19/06/2023, en cuyo apartado resolutivo segundo.1º k) se delega en ella La autorización y disposición de gastos en materia de su competencia conforme el Presupuesto aprobado y bases de ejecución, así como el reconocimiento de la obligación de las facturas fiscalizadas por la Intervención, excepto la aprobación de las certificaciones de obra.

En virtud de todo lo anterior, tengo a bien elevar a la Junta de Gobierno Local la siguiente

PROPUESTA

PRIMERO.- Aprobar las facturas y, por ende, reconocer las obligaciones a favor de los contratistas, por los importes y conceptos que se relacionan en el siguiente listado.

Nº REGISTRO	Factura N.º	Importe Total (Euros)	Nombre	Texto Explicativo	Grupo de apuntes
F/2024/2095	CR V 912	805,48	REPUESTOS Y REPRESENTACIONES, S.L.	JGL 09/07/24. Expte. 628/24. Sum material y piezas eléctricas Parque Móvil. 31/03/24	PARQUEMOVIL
F/2024/2112	2440870740	5.799,74	CANARAGUA CONCESIONES S.A.	JGL 09/07/24. Expte. 18-SER-24 3º prórro Lote 1 serv control calidad agua control organoléptico. Marzo 24	AGUAS
F/2024/2287	Emitidas 28	5.733,41	MUNGEST, S.L.	JGL 09/07/24. Expte. 294/24. Serv manteni soporte asisten técnica experta. Abril 24	INFORYNNTT
F/2024/2504	950 220116920	3.823,73	RENTOKIL INITIAL ESPAÑA S.A.	JGL 09/07/24. Expte. 19-SER-16 3º prórro LOTE 1 serv vigilan y control vectorial. 08/04 al 07/05/24.	SANIDAD
F/2024/2505	950 220116918	1.372,71	RENTOKIL INITIAL ESPAÑA S.A.	JGL 09/07/24. Expte. 19-SER-16 3º prórro LOTE 2 serv vigilan y control vectorial. 08/04 al 07/05/24.	SANIDAD
F/2024/2528	2408700007012	1.673,44	CANON ESPAÑA S.A.U.	JGL 09/07/24. Expte. 19-SER-08, Lote 1 serv reprogra arrenda por	INFORYNNTT



Unidad administrativa de Secretaría

Nº REGISTRO	Factura N.º	Importe Total (Euros)	Nombre	Texto Explicativo	Grupo de apuntes
				uso sin opción de compra. Abril 24	
F/2024/2606	FAV-24100-001774	3.357,50	AYTOS SOLUCIONES INFORMATICAS, S.L.U.	JGL 09/07/24. Expte. 13185/22. Única prórrro serv mante sftware gest integral mcipal. Abril 24. ISP	INFORYNNTT
F/2024/2616	2408700008617	579,41	CANON ESPAÑA S.A.U.	JGL 09/07/24. Expte. 19-SER-08 Lote 2 Serv reprogra manteni fotocopias. Abril 24	INFORYNNTT
F/2024/2629	90UCUT7D0002	5.943,06	TELEFONICA DE ESPAÑA, SAU-TELEFONICA MOVILES ESPAÑA SAU UNION TEMPORAL EMPRESAS	JGL 09/07/24. Expte. 355548/21. Única prórrro serv telecomu. Enero 24	INFORYNNTT
F/2024/2737	R061 1	1.498,00	GÓMEZ RIVERO INGENIERÍA, S.L.	JGL 09/07/24. Expte. 7111/24. Serv redacc modifi proyecto sanea en nucleo urbano y disermi. 08/04/24	OBRAS
F/2024/2761	90UCUT7D0003	5.943,06	TELEFONICA DE ESPAÑA, SAU-TELEFONICA MOVILES ESPAÑA SAU UNION TEMPORAL EMPRESAS	JGL 09/07/24. Expte. 18-SER-13. Serv telecomunica (Fija, Móvil, Datos y Acceso Internet) Febrero 24.	INFORYNNTT
F/2024/2811	220200585	2.140,00	RADIO POPULAR S.A COPE	JGL 09/07/24. Expte. 17392/23. Serv programa especial radiofusión radiofónica. 04/12 al 28/12/23	PRENSAYCOMUN
F/2024/2936	FVREG FV24050641	1.900,00	IZERTIS SA	JGL 09/07/24. Expte. 342/24. Serv suport mant asis técnica centralitas telefónicas alcatel edif. mcipal. Mayo 24. ISP	INFORYNNTT
F/2024/2937	INV/2024/05/0127	1.569,03	ATLANTIS TECNOLOGIA Y SISTEMAS, S.L.	JGL 09/07/24. Expte. 8028/23. Lote 1 Serv gestionados infraestruc CPD y sistemas. Mayo 24	INFORYNNTT
F/2024/2938	INV/2024/05/0128	509,43	ATLANTIS TECNOLOGIA Y SISTEMAS, S.L.	JGL 09/07/24. Expte. 8028/23. Lote 3 Serv wifi zonas públicas wifi4eu. Mayo 24	INFORYNNTT
F/2024/2953	ESC-24 148	980,83	ESCORPIÓN DE JADE S.L.	JGL 09/07/24. Expte. 1368/24. Divulgación campañas mcipales. (E)	PRENSAYCOMUN



n006754aa938130ea3a07e8175070b0e0en

Nº REGISTRO	Factura N.º	Importe Total (Euros)	Nombre	Texto Explicativo	Grupo de apuntes
				Espejo Canario) Mayo 24	
F/2024/2965	020 102	535,00	COMUNICACIONES Y EVENTOS FARO CANARIAS S.L.U	JGL 09/07/24. Expte. 145/24. Emisión ocho cuñas emisora radio. divulgación actividades. Mayo 24	PRENSAYCOMUN
F/2024/3010	A A/001887/24	120,14	VIAJES LA MOLINA, S.L.	JGL 09/07/24. Expte. 7963/24. Asist plan sostenibilidad turística. Consuelo y Moruena. 16/05/24	PROTOCOLO
F/2024/3011	A A/001888/24	97,76	VIAJES LA MOLINA, S.L.	JGL 09/07/24. Expte. 7962/24. Adquisi billetes avión asistencia Alcaldesa a La Palma. 07/05 al 20/05/24	PROTOCOLO
F/2024/3023	4003999084	974,02	SOCIEDAD ESTATAL CORREOS Y TELEGRAFOS, S.A.	JGL 09/07/24. Expte. 516/22. Contrato serv correos postales y telégrafos basado acuerdo Marco. Mayo 24	REGIMENINTER
F/2024/3043	Factura nº 24-S 149	6.500,00	EN-FORMATE CANARIAS, S.L.	JGL 09/07/24. Expte. 7253/24. Serv asistencia técnica celebración gala de cortos escolares Mogán. 04/06/24.	EDUCACION
F/2024/3085	7520242FV 42	1.049,82	MAPFRE VIDA S.A	JGL 09/07/24. Expte. 4857/24. Seguro responsabi encuentro activi acuáticas 24. 15/05 al 17/05/24	CAP
F/2024/3087	2024P0000905	813,20	EDITORIAL PRENSA CANARIA, S.A	JGL 09/07/24. Expte. 2536/24. Acuer publici varios eventos mcipales promo periódico. (Mercadillo de artesanía) 27/05/24	PRENSAYCOMUN
F/2024/3099	2961/2024	1.030,00	TRANSPORTES ABIANYERA S.L	JGL 09/07/24. Expte. 14501/23. Serv de transporte Cercado Espino - Soria. Mayo 24.	EDUCACION
F/2024/3136	2024P0000906	1.605,00	EDITORIAL PRENSA CANARIA, S.A	JGL 09/07/24. Expte. 2536/24. Acuerdo publicitario varios eventos mcipales promoción periódico. 30/05/24	PRENSAYCOMUN
F/2024/3139	E24 54	4.097,00	VOHALE NORTE S.L.	JGL 09/07/24. Expte. 1127/23. Serv atención tempr mcpal. Mayo 24	EDUCACION
F/2024/3173	7	248,05	CARRO VOLPINTESTA ADRIANA DORA	JGL 09/07/24. Expte. 3048/24. Realiza traducción y locución cuña 20 en inglés	PRENSAYCOMUN



n006754aa938130ea3a07e8175070b0en

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp?entidad=MOGAN>

Documento firmado por: DAVID CHAO CASTRO	Cargo: Secretario General Accidental	Fecha/hora: 19/07/2024 11:57
---	---	---------------------------------

Unidad administrativa de Secretaría

Nº REGISTRO	Factura N.º	Importe Total (Euros)	Nombre	Texto Explicativo	Grupo de apuntes
				eventos de interés. Mayo 24	
F/2024/3228	MCA 000032	1.233,64	CASANOVA ACUÑA MARIA DEL CARMEN	JGL 09/07/24. Expte. 68074/24. Sum material oficina (Pfae Mogán te cuida) 03/06/24	EMPLEO
F/2024/3310	24- 254	1.329,25	DESIGNA CONTRAINCENDIO S.L	JGL 09/07/24. Expte. 8605/24. Serv renova y puesta a punto extintor Prote Civil. Mayo 24	REGIMENINTER
F/2024/3362	1019	288,58	TRUJILLO SANTANA JUAN JESÚS	JGL 09/07/24. Expte. 4894/23. Sum unifor y equipos protecc indivi (Pfae electro) Febrero 24	EMPLEO
F/2024/3369	1- 09022024	1.722,70	RODRIGUEZ ALEMAN MARCOS SALVADOR	JGL 09/07/24. Expte. 8646/24. Almuerzo excursión movilidad reducida San Antonio. 13/06/24	CAP
F/2024/3379	-2387666-04 104040918	11,85	CASHDIPLO S.L.U.	JGL 09/07/24. Expte. 6284/24. Sum adquisi produc varios, bebida y menaje eventos 2024. 05/06 al 06/06/24	CULTURA
F/2024/3380	Emit- 67	1.847,21	MEDINA BETANCOR, FRANCISCO JAVIER	JGL 09/07/24. Expte. 8703/24. Sum libros progra mcipales de absentis y abandono escolar. 14/06/24.	EDUCACION
F/2024/3420	SAT 000068	492,20	SANTANA VEGA JONATHAN	JGL 09/07/24. Expte. 6887/24. Serv mante y repara equipos informá (Pfae el frangollo) 16/05 al 29/05/24.	EMPLEO
F/2024/3437	CNF 2408	1.000,00	HERNÁNDEZ RODRÍGUEZ FAMARA	JGL 09/07/24. Expte. 7474/24. Serv educa y forma profesional (Pfae ilumina Mogán) 20/06 al 21/06/24	EMPLEO
F/2024/3444	Rect-Emit- 3268	92,02	REPUESTOS REPRESENTACIONES, S.L.	JGL 09/07/24. Expte. 628/24. Sum material y piezas eléctri vehículo parque móvil. 02/01/24	PARQUEMOVIL

Nº REGISTRO	Factura N.º	Importe Total (Euros)	Nombre	Texto Explicativo	Grupo de apuntes
F/2024/3446	CL1023000. 1238	11.839,19	DISA RED SERVICIOS PETROLIFEROS, S.A.U	JGL 09/07/24. Expte. 13198/22. Sum combusti parque móvil. Oct 23.	PARQUEMOVIL
F/2024/3447	CL1123000. 1221	11.135,06	DISA RED SERVICIOS PETROLIFEROS, S.A.U	JGL 09/07/24. Expte. 13198/22. Sum combusti parque móvil. Nov 23	PARQUEMOVIL
F/2024/3468	01 24000390	345,38	GARCIA AFONSO, PABLO	JGL 09/07/24. Expte. 796/24. Material ferrete repara, mante y conserva Barranqui Andrés. Mayo 24	COMPRAS
F/2024/3469	1 000246	3.190,00	EMERGENCIAS COSTA CANARIA, S.L.	JGL 09/07/24. Expte. 7751/24. Serv sanita ambulanc eventos Fies Patro San Antonio 24. 07/06 al 16/06/24	CULTURA
F/2024/3470	02533241FO000015	4.837,37	FCC AQUALIA S.A.	JGL 09/07/24. Expte. 18-SER-24 3ª prórra Lote 2 Serv control calidad agua análi completo. Mayo 24	AGUAS
F/2024/3473	000001 2024	1.300,00	LUPAL CONSULTORIA	JGL 09/07/24. Expte. 6890/24. Serv forma (Pfae el frangollo) 24/05 al 31/05/24	EMPLEO
F/2024/3475	-2387666-04 104043992	135,13	CASHDIPLO S.L.U.	JGL 09/07/24. Expte. 6284/24. Sum adquisi produc varios, bebidas y menaje even 2024. 19/06/24	FESTEJOSYEVE
F/2024/3476	Rect-Emit- 202432	3.745,00	GONZALEZ VIERA, JUAN FRANCISCO	JGL 09/07/24. Expte. 7790/24. Serv artis Orques Star Music Fest Patro San Antonio 24. 15/06/24	CULTURA
F/2024/3479	2024 72	1.290,42	FUERTEVENTURA PRODUCCIONES Y PROMOCIONES S.L.	JGL 09/07/24. Expte. 7791/24. Serv artis DJ Maxi Fies Patro San Antonio 24. 12/06/24	CULTURA
F/2024/3480	2024 73	5.405,43	FUERTEVENTURA PRODUCCIONES Y PROMOCIONES S.L.	JGL 09/07/24. Expte. 7791/24. Serv artis Tributo Mecano Fies Patro San Antonio 24. 14/06/24	CULTURA
F/2024/3489	11124	121,98	INSTALADORA QUINTANA, S.A.	JGL 09/07/24. Expte. 13138/23. Sum material eléctrico (Pfae electro) 01/02 al 15/02/24.	EMPLEO
F/2024/3492	0028 24	3.959,00	ORGANIZACION PROFESIONAL VALCAR, S.L.	JGL 09/07/24. Expte. 3322/24. Alqui equipos backline con personal técni Carnaval 24. 21/01 al 15/02/24	FESTEJOSYEVE



n006754aa938130ea3a07e8175070b0e0en

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp?entidad=MOGAN>

Documento firmado por: DAVID CHAO CASTRO	Cargo: Secretario General Accidental	Fecha/hora: 19/07/2024 11:57
---	---	---------------------------------

Unidad administrativa de Secretaría

Nº REGISTRO	Factura N.º	Importe Total (Euros)	Nombre	Texto Explicativo	Grupo de apuntes
F/2024/3511	35019-2024-06-6-N	1.304,10	CRUZ ROJA ESPAÑOLA	JGL 09/07/24. Expte. 7257/24. Serv ambulancias y embarcaciones socorro. Noche de San Juan 24. 23/06 al 24/06/24	FESTEJOSYEVE
F/2024/3512	D 989	412,00	GUAGUAS GUMIDAFE S.L	JGL 09/07/24. Expte. 6809/24. Serv transportes complemen y auxiliares (Pfae Mogán te cuida) 01/06 al 26/06/24.	EMPLEO
F/2024/3514	Rect-Emit- 3	1.759,80	RAMIREZ DENIZ, CONCEPCION ESTHER	JGL 09/07/24. Expte. 9145/24. Inscrip registropie parcela finca nº 5271 avd consti 7 y 9. 18/06/24	PATRIMONIO
F/2024/3517	isla24 308	14.271,66	ISLA MUNDIAL S.L	JGL 09/07/24. Expte. 7833/24 Siste sonido Fies Patro San Antonio 24. 12/06 al 16/06/24.	CULTURA
F/2024/3525	MGC 24JUN03d	3.959,00	MASGESTION CANARIAS, S.L.U. EN	JGL 09/07/24. Expte. 6696/24. Serv educa y forma profesional impartir curso gobernanta nivel 1. 29/04 al 06/06/24	EMPLEO
F/2024/3526	2440871149	5.799,74	CANARAGUA CONCESIONES S.A.	JGL 09/07/24. Expte. 18-SER-24 3º próro Lote 1 serv control calidad agua control organoléptico. Mayo 24	AGUAS
F/2024/3532	Rect-A 4	720,00	ALVINS MARIELENA URBINA,	JGL 09/07/24. Expte. 7290/24. Serv monta y desmonta asadero piñas Noche de San Juan 24. 23/06/24	FESTEJOSYEVE
F/2024/3533	Rect-A 5	658,00	ALVINS MARIELENA URBINA,	JGL 09/07/24. Expte. 7771/24. Catering artis y pan misa día 13/06 Fies San Antonio 24. 13/06/24	CULTURA
F/2024/3538	Emit-2300 5450	438,41	QUEVEDO RAMIREZ S.L.	JGL 09/07/24. Expte. 12912/23. Catering para el acto día interna mujeres rurales. 20/10/23	IGUALDAD
F/2024/3539	031 24	3.531,00	ORGANIZACION PROFESIONAL VALCAR, S.L.	JGL 09/07/24. Expte. 7785/24. Serv artis orquesta Furia Joven Fies Patro San Antonio	CULTURA



n006754aa938130ea3a07e8175070b0e0en

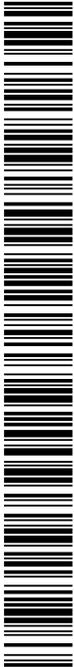
COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp?entidad=MOGAN>

Documento firmado por: DAVID CHAO CASTRO	Cargo: Secretario General Accidental	Fecha/hora: 19/07/2024 11:57
---	---	---------------------------------

Nº REGISTRO	Factura N.º	Importe Total (Euros)	Nombre	Texto Explicativo	Grupo de apuntes
				24. 14/06/24	
F/2024/3540	2024 0027	2.500,00	HERNANZ LOPEZ, ANTONIO J.	JGL 09/07/24. Expte. 16393/23 Serv proyecto cámara, claqueta y acción colegios. 03/06/24	EDUCACION
F/2024/3547	1 240110	2.462,50	NUEVOS TIEMPOS CONSULTORES SL	JGL 09/07/24. Expte. 7491/23 Serv redacción, estudio y elabora de RPT. Junio 24. ISP	RRHH
F/2024/3548	2440871153	5.425,56	CANARAGUA CONCESIONES S.A.	JGL 09/07/24. Expte. 18-SER-24 3º prórro Lote 1 serv control calidad agua control organoléptico. Febrero 24	AGUAS
F/2024/3549	2440871152	5.799,74	CANARAGUA CONCESIONES S.A.	JGL 09/07/24. Expte. 18-SER-24 3º prórro Lote 1 serv control calidad agua control organoléptico. Enero 24	AGUAS
F/2024/3623	2024- 033	12.306,69	MOGAN SOCIOCULTURAL, S.L. UNIPERSONAL	JGL 09/07/24. Expte. 16271/23. Encomien gest serv bibliotecas 24. Junio 24	BIBLIOTECA
F/2024/3624	2024- 034	2.936,30	MOGAN SOCIOCULTURAL, S.L. UNIPERSONAL	JGL 09/07/24. Expte. 16223/23. Encomien Juventud 24. Junio 24	JUVENTUD
F/2024/3628	2 000041	267,50	MARRERO OJEDA, JOSE VALERIO	JGL 09/07/24. Expte. 9926/24. Contra técnico sonido celebra acto homenaje excelen y mérito. 28/06/24	EDUCACION
F/2024/3637	2024- 031	38.756,59	MOGAN SOCIOCULTURAL, S.L. UNIPERSONAL	JGL 09/07/24. Expte. 346/23. Encomien gest EEEA. Junio 24	EEEA
F/2024/3651	Emit- 3088	15.910,00	TRUJILLO ACOSTA, PINO	JGL 09/07/24. Expte. 4781/20. 2º prórro serv transpor agua consu humano. Junio 24	AGUAS
	TOTAL.-	235.238,82			

SEGUNDO.- Reconocer la obligación a favor de Agencia Tributaria Canaria con CIF Q3500461C en concepto de IGIC como consecuencia de Inversión del Sujeto Pasivo, por los siguientes importes y conceptos:

Expediente N.º	N.º Reg. Entrada	Base Imponible	Tipo Impositivo	Cuota
7491/23	2024/3547	2.462,50	7,00 %	172,38
13185/22	2024/2606	3.357,50	7,00 %	235,03



n006754aa938130ea3a07e8175070b0en

Unidad administrativa de Secretaría

Expediente N.º	N.º Reg. Entrada	Base Imponible	Tipo Impositivo	Cuota
342/24	2024/2936	1.900,00	7,00 %	133,00
			TOTAL.-	540,41

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto número 3347/2023, de 19 de junio.

La Junta de Gobierno Local, acuerda aprobar la propuesta emitida en los términos que se recogen precedentemente.

4. Expte.: 3058/2020. Propuesta de inicio de los trámites de adscripción del inmueble en el patrimonio municipal, póliza de seguros, servicios de conservación y mantenimiento de las instalaciones, etc.; en relación con la obra "INSTALACIÓN MÓDULO PREFABRICADO DE RESTAURACIÓN EN PLAYA DE EL CURA, T. M. DE MOGÁN". Ref.: 19-OBR-12.

"JUAN ERNESTO HERNÁNDEZ CRUZ, Teniente Alcalde del Área de Gobierno de Medio Ambiente, Servicios Públicos, Obras Públicas y Embellecimiento, con competencias en materia de Obras Públicas, Hacienda y Aguas; Preside el Consejo de Administración de Mogán Gestión, S.L.U., (según Decreto nº 2023/3349, de fecha 19 de junio de 2023), en relación con el expediente tramitado para la ejecución de la obra **"INSTALACIÓN DE MÓDULO PREFABRICADO DE RESTAURACIÓN EN PLAYA DEL CURA – T. M. MOGÁN"**, proyecto cofinanciado mediante Orden Departamental por la que se dispone la concesión directa de subvención nominada y su abono anticipado, otorgado por la Consejería de Turismo, Cultura y Deportes del Gobierno de Canarias a favor del ayuntamiento de Mogán con destino a la financiación de la Actuación "Actuaciones Turísticas en la Costa de Mogán", que comprende entre otras "Módulo de restauración en la Playa del Cura", propuesta formulada por la Dirección General de Infraestructura Turística de fecha 7 de junio de 2019, integrada en el expediente identificado como SDN11.2019; tiene a bien emitir, respecto al procedimiento y legislación aplicable, la presente:

PROPUESTA

ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS.

> **Vista** la Orden Departamental por la que se dispone la concesión directa de subvención nominada y su abono anticipado, otorgado por la Consejería de Turismo, Cultura y Deportes del Gobierno de Canarias a favor del ayuntamiento de Mogán con destino a la financiación de la Actuación "Actuaciones Turísticas en la Costa de Mogán", que comprende entre otras "Módulo de restauración en la Playa del Cura", propuesta formulada por la Dirección General de Infraestructura Turística de fecha 7 de junio de 2019, integrada en el expediente identificado como SDN11.2019. (Csv: [t006754aa91f0a0336c07e30d4060d2fu](https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp?entidad=MOGAN)).



n006754aa938130ea3a07e8175070b0en

> **Atendiendo** a que la Junta de Gobierno Local de fecha 09 de septiembre de 2020 (csv: [o006754aa905091333507e42b9090d0b5](#)), acuerda adjudicar el contrato de ejecución de la obra **“INSTALACIÓN DE MÓDULO PREFABRICADO DE RESTAURACIÓN EN PLAYA DEL CURA – T. M. DE MOGÁN”**, proyecto cofinanciado mediante Orden Departamental por la que se dispone la concesión directa de subvención nominada y su abono anticipado, otorgado por la Consejería de Turismo, Cultura y Deportes del Gobierno de Canarias a favor del ayuntamiento de Mogán con destino a la financiación de la Actuación “Actuaciones Turísticas en la Costa de Mogán”, que comprende entre otras “Módulo de restauración en la Playa del Cura”, propuesta formulada por la Dirección General de Infraestructura Turística de fecha 7 de junio de 2019, integrada en el expediente identificado como SDN11.2019, a la entidad **DIDEIN, DISEÑO DESARROLLO E INSTALACIONES SINGULARES, S. L.**, por un importe de **110.183,60 euros** (incluido 7% IGIC), y un plazo de ejecución de **veinte (20) semanas**; así como en relación al criterio de adjudicación evaluables de forma automática relativo a garantizar la obra en un plazo de 1 año....

Atendiendo en todo caso al pliego de cláusulas administrativas particulares y al proyecto de la obra, al considerarse que es la oferta más ventajosa, según el orden decreciente en que han quedado clasificadas las ofertas presentadas, admitidas y que no han sido declaradas anormales o desproporcionadas; así como designar al Técnico Municipal **Don Alberto Sánchez López**, como Director de la Obra y ejecución, y como Coordinador de Seguridad y Salud.

“INSTALACIÓN DE MÓDULO PREFABRICADO DE RESTAURACIÓN EN PLAYA DEL CURA – T. M. DE MOGÁN”	
Financiación:	Orden Departamental por la que se dispone la concesión directa de subvención nominada y su abono anticipado, otorgado por la Consejería de Turismo, Cultura y Deportes del Gobierno de Canarias a favor del ayuntamiento de Mogán con destino a la financiación de la Actuación “Actuaciones Turísticas en la Costa de Mogán”, que comprende entre otras “Módulo de restauración en la Playa del Cura”, propuesta formulada por la Dirección General de Infraestructura Turística de fecha 7 de junio de 2019. Expediente SDN11.2019
Situación:	Playa de El Cura
Autor del proyecto:	Adela Falcón Soria (Arquitecta Municipal)
Presupuesto Licitación:	111.580,57 € (incluido 7% IGIC)
Contrata:	DISEÑO, DESARROLLOS E INSTALACIONES SINGULARES, S. L. (DIDEIN, S.L.)
Presupuesto Adjudicación:	102975,33
Tipo I.G.I.C.	7 % I.G.I.C.
Total Adjudicación:	110.183,60 € (incluido 7% IGIC)
Importe ejecución real:	107.545,17 € (incluido 7% IGIC)
Acta Comprobación Replanteo:	22/10/2022
Plazo ejecución:	20 meses
Finalización obra:	25/03/2021
Acta de Recepción:	23/04/2021
Plazo de garantía:	1 año
Dirección Facultativa:	Director de obra, y ejecución: Alberto Sánchez López (Arquitecto Municipal)

> **Visto** que el módulo que se instaló, esta constituido por tres zonas totalmente diferenciadas:

- **Módulo de Aseos:** consta de Aseos Masculino y Femenino. El aseo Femenino esta adaptado para Personas de Movilidad Reducida.
- **Modulo de Cocina:** consta del espacio necesario para desarrollar la actividad de cocina de restauración, así como todo lo necesario para instalaciones y almacenamiento.
- **Modulo de Bar:** consta del espacio necesario para desarrollar la actividad de bar y poder ofrecer el servicio necesario a usuarios.



n006754aa90509130ea3a07e8175070b0eaf

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacion/Doc/index.jsp?entidad=MOGAN>

Documento firmado por: DAVID CHAO CASTRO	Cargo: Secretario General Accidental	Fecha/hora: 19/07/2024 11:57
---	---	---------------------------------

Las obras ejecutadas, se han basado primordialmente en la cimentación y ejecución de las canalizaciones para proceder al:

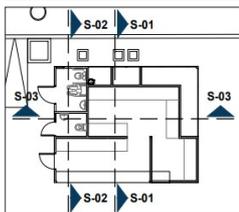
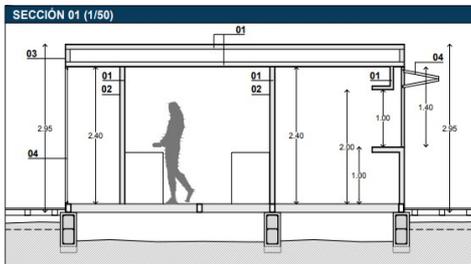
- Servicio de Bar - Restauración.
- Dos Aseos (Uno adaptado).

> **Visto** el cuadro de superficies del “MÓDULO DE RESTAURACIÓN DE PLAYA DE EL CURA”:

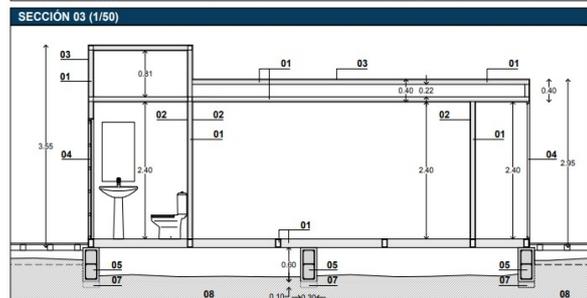
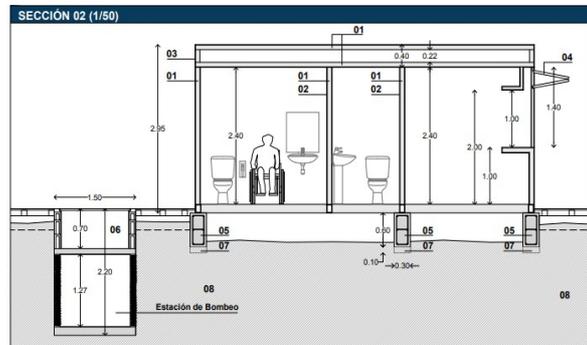
Plantas	Útiles (m ²)	Construidas (m ²)
Cocina	19,45	50,00
Zona de Bar.	12,60	
Cuarto de Instalaciones	1,25	
Cuarto de Basura	1,45	
Zona Almacenamiento	5,65	
Aseo Masculino.	2,10	
Aseo Femenino. PMR.	4,00	
Total	46,50	

> **Visto** que con fecha **23 de abril de 2024**, tras proceder al reconocimiento de la obra y haber comprobado que se ha ejecutado de acuerdo con el proyecto aprobado, las instrucciones dadas por la dirección facultativa, encontrándose en buen estado y que se pueden entregar al uso publico; la dirección facultativa, el funcionario técnico de intervención designado por la Administración, acuerdan **RECIBIR** la misma, de conformidad con el Artículo 243 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE, de 26 de febrero de 2014 (B.O.E. nº 272/2017 de 09 de noviembre), iniciándose así y con esta fecha el plazo de garantía de **Un (1) año**.





- 01 Estructura de aluminio inoxidable marino de alta resistencia en aleación 6005A-T6, de uniones soldadas por procedimiento MIG con una intensidad de 210A a 25V de tensión, aportando hilo de aleación S-AMg 5, Ø1,2 mm, bajo una atmósfera de gas Argón a un caudal de 24 lit.
- 02 Revestimiento interior con panel composite aleación 5005H22 acabado en poliéster color Blanco de 25 micras.
- 03 Revestimiento en el exterior con panel composite aleación 5005H22 acabado en poliéster color Azul Marino y color Blanco de 25 micras.
- 04 Puertas realizadas con perfiles de aluminio inoxidable marino de alta resistencia en aleación 6005A-T6, y revestidas con panel composite aleación 5005H22 acabado en poliéster color Azul Marino.
- 05 Hormigón armado en vigas risieras de cementación HA-25/8/20/1, armado con acero B500s anclado y desenchufado, colocación de las armaduras, separadores, puesta en obra, vibrado y curado w/EHE-08 Y C.T.E. D8 SE Y D8 SE-C.
- 06 Anillo para impulsión de aguas residuales.
- 07 Hormigón de limpieza.
- 08 Terreno natural.



CONSIDERACIONES JURÍDICAS.-

> **Visto** lo establecido en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, en relación a la:

«Artículo 238. Ejecución de las obras y responsabilidad del contratista.

1. Las obras se ejecutarán con estricta sujeción a las estipulaciones contenidas en el pliego de cláusulas administrativas particulares y al proyecto que sirve de base al contrato y conforme a las instrucciones que en interpretación técnica de este diere al contratista la Dirección facultativa de las obras.

2. Cuando las instrucciones fueren de carácter verbal, deberán ser ratificadas por escrito en el más breve plazo posible, para que sean vinculantes para las partes.

3. Durante el desarrollo de las obras y hasta que se cumpla el plazo de garantía el contratista es responsable de todos los defectos que en la construcción puedan advertirse.»

> **Visto** lo establecido en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, en atención a la:

« Artículo 243.2. Recepción y plazo de garantía.

(...)

2. Si se encuentran las obras en buen estado y con arreglo a las prescripciones previstas, el funcionario técnico designado por la Administración contratante y representante de esta, las dará por recibidas, levantándose la correspondiente acta y comenzando entonces el plazo de garantía.

Cuando las obras no se hallen en estado de ser recibidas se hará constar así en el acta y el Director de las mismas señalará los defectos observados y detallará las instrucciones precisas fijando un plazo para remediar aquellos. Si transcurrido dicho plazo el contratista no lo hubiere efectuado, podrá concedérsela otro nuevo plazo improrrogable o declarar resuelto el contrato.

(...)

> **Atendiendo** a lo señalado en el artículo 164 y siguientes del Real Decreto 1.098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, en relación al << **Acta de Recepción**>>.

> **Visto** lo establecido en el Real Decreto 1.098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, en atención a:

«Artículo 173 Incorporación de obras la inventario general de bienes y derechos:

La recepción de obras de carácter inventariable y, en su caso, de las de mejora irá seguida de su incorporación al correspondiente inventario general de bienes y derechos.

A estos efectos, la dirección de la obra acompañará al acta de recepción un estado de dimensiones y características de la obra ejecutada que defina con detalle las obras realizadas tal como se encuentran en el momento de la recepción.>>

CONSIDERANDO que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto 2023/3347, de fecha 19 de junio de 2023.

En su virtud, y conforme a tales antecedentes, **PROPONGO** a la Junta de Gobierno Local:

PRIMERO.- Iniciar en relación a la obra **“MÓDULO PREFABRICADO DE RESTAURACIÓN EN PLAYA DEL CURA – T. M. DE MOGÁN”**, actuación subvencionada mediante Orden Departamental por la que se dispone la concesión directa de subvención nominada y su abono anticipado, otorgado por la Consejería de Turismo, Cultura y Deportes del Gobierno de Canarias a favor del ayuntamiento de Mogán con destino a la financiación de la Actuación “Actuaciones Turísticas en la Costa de Mogán”, que comprende entre otras “Módulo de restauración en la Playa del Cura”, propuesta formulada por la Dirección General de Infraestructura Turística de fecha 7 de junio de 2019, integrada en el expediente identificado como SDN11.2019; los siguientes trámites:

- Adscripción del inmueble al Patrimonio Municipal, y su inclusión en el Inventario General de Bienes y Derechos de este Ayuntamiento de Mogán.
- Incluir el referido inmueble en la Póliza de Seguros que tenga suscrita el Ayuntamiento.
- Inscripción del inmueble en el Registro de la Propiedad, si procede.
- Contratar los Servicios de Conservación y Mantenimiento de las Instalaciones (Parques y Jardines, P.C.I., Aires acondicionados, Instalación Eléctrica, Ascensores, etc); señalando a tal efecto, que el contratista es responsable unicamente, y hasta que se cumpla el plazo de garantía, de todos los defectos que en la construcción puedan advertirse.
- Cuantos otros sean necesarios para la legalizar el inmueble, y su puesta en uso.

SEGUNDO.- Notificar el acuerdo que se adopte a la Unidad Administrativa de Servicios Públicos, a la Unidad Administrativa de Patrimonio, y a la Unidad Administrativa de Presidencia, a los efectos oportunos.”

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto número 3347/2023, de 19 de junio.

La Junta de Gobierno Local, acuerda aprobar la propuesta emitida en los términos que se recogen precedentemente.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	19/07/2024 11:57



n006754aa938130ea3a07e8175070b0en

5. Expte.: 1377/2024. Propuesta aprobación del Plan de Seguridad y Salud de la obra "REHABILITACIÓN DEL ENTORNO DE LA PLAYA DEL PERCHEL, ARGUINEGUÍN - T. M. DE MOGÁN", actuación financiada por Turismo de Gran Canaria del Cabildo. Ref.: 24-OBR-03.

"**JUAN ERNESTO HERNÁNDEZ CRUZ**, Teniente Alcalde del Área de Gobierno de Medio Ambiente, Servicios Públicos, Obras Públicas y Embellecimiento, con competencias en materia de Obras Públicas, Hacienda y Aguas; Preside el Consejo de Administración de Mogán Gestión, S.L.U., (según Decreto nº 2023/3349, de fecha 19 de junio de 2023), en relación con el expediente tramitado para la ejecución de la obra "**REHABILITACIÓN DEL ENTORNO DE LA PLAYA DEL PERCHEL, ARGUINEGUÍN – T. M. DE MOGÁN**", actuación financiada por Turismo de Gran Canaria del Cabildo; y visto el Informe emitido por la Arquitecta Municipal, se tiene a bien, atendiendo al procedimiento y a la legislación aplicable, emitir la presente:

PROPUESTA

ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS.

> **VISTO** el Decreto n.º 2023-0689 de fecha 19/12/2022 de Turismo de Gran Canaria, por el que se concede al Ayuntamiento de Mogán una subvención nominativa por el procedimiento de concesión directa, de **450.000,00 €**, con cargo a la partida presupuestaria 762.00.02.22. cuyo objeto es la ejecución del proyecto denominado "**Rehabilitación de la Playa del Perchel**".

Conforme al presupuesto aportado, el importe de esta subvención supone el 100 % de dicho presupuesto.

(csv: [M006754aa9071404df507e62930c1329a](#))

> **ATENDIENDO** a que la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada en fecha 28 de mayo de 2024 (csv: [k006754aa91c1c08da507e8140050d27L](#)), acuerda adjudicar el contrato de ejecución de la obra "**REHABILITACIÓN DEL ENTORNO DE LA PLAYA DEL PERCHEL, ARGUINEGUÍN – T. M. DE MOGÁN**", actuación financiada por Turismo de Gran Canaria del Cabildo; a la entidad **URBAN 2020, S.L.**, con C.I.F: B76183508; por un importe total de **446.195,82 euros** (incluido 7% IGIC); y un plazo de ejecución de **seis (6) meses**; ofertándose respecto a los restantes criterios de adjudicación:

FASE 1: CRITERIOS NO AUTOMÁTICOS O EVALUABLES MEDIANTE JUICIO DE VALOR (40 puntos).

- Criterio de adjudicación nº1 – Adecuación del proceso de ejecución de las obras y aspectos...: **Si**.
- Criterio de adjudicación nº2 – Programa de trabajo: **Si**.

FASE 2: CRITERIOS AUTOMÁTICOS O EVALUABLES MEDIANTE FÓRMULA (60 puntos).

- Criterio de adjudicación nº3 – Baja de la oferta económica: **0,84537%**
- Criterio de adjudicación nº4 - Visita a la zona de actuación: **Si se gira visita a la zona de actuación.**
- Criterio de adjudicación nº5 - Incremento de plazo de garantía: **Plazo de garantía ofertado tres (3) años (1 año exigido + 2 años de incremento)**

Y, de acuerdo con los términos de su oferta en relación a los restantes criterios de adjudicación, relativos a la oferta sujeta a evaluación previa (ver Informe Técnico de fecha 18 de marzo de 2024, y Mesa de Contratación celebrada en fecha 19 de marzo de 2024) y, atendiendo en todo caso al pliego de cláusulas administrativas particulares y al proyecto de la obra, al considerarse que es la oferta más ventajosa, según el orden decreciente en que han quedado clasificadas las ofertas presentadas, admitidas y que no han sido declaradas anormales o desproporcionadas.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	19/07/2024 11:57



n006754aa938130ea3a07e8175070b0en

Así como designar a **D. Germán Mejías Álamo** (Arquitecto Técnico Municipal), como Director de Ejecución, y Coordinador de Seguridad y Salud: y a **Dña. Ana Santana Cabrera**, como Directora de Ejecución de Instalaciones de la obra.

> **VISTO** el **Informe - Propuesta** de fecha 04/07/2024, emitido por el Director de Obra y Coordinador de Seguridad y Salud (csv: [T006754aa91a040d0f607e8008070d02r](#)), en el que se establece literalmente:

« **GERMÁN MEJÍAS ÁLAMO**, Técnico de Administración Especial (Arquitecto Técnico), del Servicio de Mantenimiento y Obras Públicas de este Ayuntamiento de Mogán, en relación con el expediente **“REHABILITACIÓN DEL ENTORNO DE LA PLAYA DEL PERCHEL, ARGUINEGUÍN – T. M. DE MOGÁN”**, actuando en calidad de Director de Obra y Coordinador de Seguridad y Salud, tiene a bien emitir el siguiente siguiente:

INFORME

Asunto: Aprobación del Plan de Seguridad y Salud.

Obra: “REHABILITACIÓN DEL ENTORNO DE LA PLAYA DEL PERCHEL, ARGUINEGUÍN – T. M. DE MOGÁN”.

Expediente: 24-OBR-03 (1377-2024).

Situación: Arguineguín.

Promotor: Ilustre Ayuntamiento de Mogán.

Autor del Proyecto: Luis Marrero Wachtendorff (Arquitecto Técnico Municipal).

Autor del Estudio de Seguridad y Salud: Luis Marrero Wachtendorff (Arquitecto Técnico Municipal).

Contratista: URBAN 2020, S.L.

Autor del Plan de Seguridad y Salud: Ylenia Suárez Araña (URBAN 2020, S.L.).

Consideraciones:

1.- Que el Plan de Seguridad y Salud presentado por **URBAN 2020, S.L.** (R. E. Ayto. n.º 2024/9932 de fecha 26/06/2024), para su aplicación en la obra arriba mencionada, desarrolla el contenido del Estudio Básico de Seguridad y Salud que forma parte del proyecto de la obra.

2.- Que el Plan se ajusta a lo indicado en el R. D. 1627/1997, de 24 de Octubre, que conforme a lo establecido en su artículo 7.4, cualquier modificación al citado plan que pretenda introducir el contratista durante la ejecución de los trabajos, requerirá para su efectiva aplicación, la expresa aprobación por parte de los órganos competentes, así como de su traslado a los diversos agentes intervinientes.

3.- El Plan de Seguridad y Salud presentado es técnicamente correcto y la documentación se considera completa a los condicionamientos exigibles al Plan de Seguridad y Salud, por lo que se informa **FAVORABLEMENTE** y se propone para su aprobación.

PROPUESTA

Elevar a la Junta de Gobierno Local, para su aprobación si procede:

Primero.- La Aprobación del Plan de Seguridad y Salud de la obra **“REHABILITACIÓN DEL ENTORNO DE LA PLAYA DEL PERCHEL, ARGUINEGUÍN – T. M. DE MOGÁN”**.

Segundo.- Notificar la resolución a la entidad adjudicataria de la obra (art. 19 del Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción, en relación a la Información a la Autoridad Laboral - Dirección General del Trabajo, Instituto Canario de Seguridad Laboral); y dar traslado de la misma al Coordinador de Seguridad y Salud, y al Servicio de Mantenimiento y Obras Públicas.

Es cuanto se tiene a bien informar a los efectos oportunos, desde el punto de vista técnico y de acuerdo con la información disponible.»

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	19/07/2024 11:57

CONSIDERANDO que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto 2023/3347 de fecha 19 de junio de 2023.

En su virtud, y conforme a tales antecedentes, **PROPONGO** a la Junta de Gobierno Local:

PRIMERO.- La aprobación del **PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD** de la obra **“REHABILITACIÓN DEL ENTORNO DE LA PLAYA DEL PERCHEL, ARGUINEGUÍN – T. M. DE MOGÁN”**, actuación financiada por Turismo de Gran Canaria del Cabildo; adjudicada a la entidad **URBAN 2020, S.L.**

SEGUNDO.- Notificar la resolución a la entidad adjudicataria de la obra (art. 19 del Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción, en relación a la Información a la Autoridad Laboral - Dirección General del Trabajo, Instituto Canario de Seguridad Laboral); y dar traslado de la misma al Coordinador de Seguridad y Salud, y al Servicio de Mantenimiento y Obras Públicas.”

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto número 3347/2023, de 19 de junio.

La Junta de Gobierno Local, acuerda aprobar la propuesta emitida en los términos que se recogen precedentemente.

6. Expte.: 4653/2024. Propuesta aprobación del Informe de Supervisión y otros extremos del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares del proyecto de "CENTRO DE ESTUDIOS Y ARTES, ARGUINEGUÍN (CEAA) - T. M. DE MOGÁN". Ref.: 24-OBR-11.

“JUAN ERNESTO HERNÁNDEZ CRUZ, Teniente Alcalde del Área de Gobierno de Medio Ambiente, Servicios Públicos, Obras Públicas y Embellecimiento, con competencias en materia de Obras Públicas, Hacienda y Aguas; Preside el Consejo de Administración de Mogán Gestión, S.L.U., (según Decreto nº 2023/3349, de fecha 19 de junio de 2023), en relación con el expediente tramitado para la ejecución de la obra CENTRO DE ESTUDIOS Y ARTES, ARGUINEGUÍN (CEAA) T. M. DE MOGÁN; y visto el Informe emitido por la Arquitecta Municipal, se tiene a bien, atendiendo al procedimiento y a la legislación aplicable, emitir la presente:

PROPUESTA

ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS.

> **VISTO** el **Informe Propuesta de Supervisión del Proyecto: CENTRO DE ESTUDIOS Y ARTES ARGUINEGUÍN (CEAA) T. M. DE MOGÁN**, emitido por la Arquitecta Municipal, de fecha 03 de julio de 2024 (csv: [6006754aa90603059fc07e8340070837D](https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp?entidad=MOGAN)), en el que se establece literalmente

« **Adela Falcón Soria, Técnico Municipal de este Il. Ayuntamiento, en relación con el expediente arriba indicado, a los efectos de emitir el Informe previsto en el artículo 235 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, relativo al proyecto:**

Título: Centro de Estudios y Artes Arguineguín (CEAA)

Promotor: Ilustre Ayuntamiento de Mogán.

Situación: Calle Damasco, Arguineguín (encima del aparcamiento)

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	19/07/2024 11:57



n006754aa938130ea3a07e8175070b0en

Autor: D. Salvador Sabi Reyes Ortega, arquitecto colegiado nº 2455

Fecha: Febrero 2024

Tiene a bien emitir el presente informe en base a los siguientes:

ANTECEDENTES

Primero.- Orden de la Consejería de Hacienda por la que se declara la alienabilidad de una parcela de 1.036,40 m² del solar del IES Arguineguín y su reversión al Ayuntamiento de Mogán, de fecha 8 de junio de 2017.

Segundo.- Acta de entrega y recepción de parcela de 1.036,73 m² del IES Arguineguín, entre la Dirección General de Patrimonio y Contratación y el Ayuntamiento de Mogán, de fecha 16 de junio de 2017.

Tercero.- Propuesta para la aprobación definitiva total de la Modificación Menor de las NNSS en el ámbito de Pino Seco, Polígono 18 SAU, Arguineguín, aprobada en Pleno Municipal en sesión extraordinaria en fecha 17 de noviembre de 2023.

Cuarto.- Informe de la U.A. de Patrimonio, en el que se señala: <<Que consultado el Inventario General de Bienes y Derechos de este Ayuntamiento, a través de los archivos digitalizados del sistema de Gestión Patrimonial (GPA), la parcela Solar anexo al IES Arguineguín figura en el mismo con el Código Bien 7528>>, de fecha 1 de abril de 2024.

Quinto.- Informe técnico de D. Gerardo García Gallego, técnico de administración especial (arquitecto técnico) en relación a la providencia de Alcaldía para informar sobre el expediente referido, de fecha 16 de junio de 2024.

Sexto.- Informe jurídico de ña. María del Pilar Sánchez Bordón, Letrada Municipal, en relación a la providencia de Alcaldía para informar sobre el expediente referido, de fecha 16 de junio de 2024.

INFORME TÉCNICO

Primero.- Necesidad e idoneidad del contrato y eficiencia en la contratación: Según se establece en el artículo 28 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014:

Las entidades del sector público no podrán celebrar otros contratos que aquellos que sean necesarios para el cumplimiento y realización de sus fines institucionales. A tal efecto, la naturaleza y extensión de las necesidades que pretenden cubrirse mediante el contrato proyectado, así como la idoneidad de su objeto y contenido para satisfacerlas, cuando se adjudique por un procedimiento abierto, restringido o negociado sin publicidad, deben ser determinadas con precisión, dejando constancia de ello en la documentación preparatoria, antes de iniciar el procedimiento encaminado a su adjudicación.

1.01.- Necesidad del Contrato.

El proyecto redactado por D. Salvador Sabi Reyes Ortega, tiene como finalidad la construcción de un edificio aislado, de dos plantas de altura, en una parcela de forma triangular situada en el extremo norte de la plaza que hay sobre el aparcamiento municipal de la calle Damasco. El edificio quiere dar respuesta a las necesidades demandadas por la población de Arguineguín.

Se conforma mediante un núcleo principal de comunicación, creando una zona de mayor amplitud en contacto con el acceso situado en la cara este del mismo. Tras pasar el umbral de entrada se llega a un gran atrio vertebrador desde el que se van ramificando las distintas circulaciones que comunican con todo el programa dispuesto en el edificio.

Además, en sus lados este, sur y oeste se generan unos patios de fachada en las dos plantas, que dan lugar a entradas de luz y ventilación natural.

1.02.- Idoneidad del Contrato.

Este proyecto aborda las actuaciones necesarias para ejecutar el programa dispuesto por la propiedad; en la planta baja del edificio se desarrollará el Centro Artístico o Escuela de Artes y en planta alta el Centro Cultural o Biblioteca. El programa queda, por tanto, de la siguiente manera:

Planta baja:

- Acceso y vestíbulo principal con recepción y sala de espera para padres y/o alumnos.



n006754aa938130ea3a07e8175070b0en

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	19/07/2024 11:57

Unidad administrativa de Secretaría

- Sala de profesores para atención a padres.
- Sala de estudio con una parte en planta baja y acceso directo desde la entrada, ya que se pretende un uso de 24 horas.
- Grandes aulas para danza y teatro comunicables entre sí.
- Aula polivalente para conferencias, exposiciones, ensayos,...
- Aulas para todas las disciplinas requeridas de música, baile e instrumentos.
- Sala de estudios o consulta.
- Office para personal y cuarto de residuos.
- Almacén para la escuela y para la biblioteca.
- Vestuarios y aseos.

Planta alta:

- Distribuidor central con mostrador de información y préstamo.
- Sala de estudio (abierta 24 h)
- Sala general de consulta.
- Sala infantil juvenil.
- Área de informática.
- Área de revistas, periódicos y publicaciones.
- Depósito y almacén.
- Aseos.

Por tanto, se considera justificada la necesidad e idoneidad de llevar a cabo la ejecución de dicha obra.

Segundo.- Contenido del proyecto: Según se establece en el art. 233 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (B.O.E. nº 272/2017 de 9 de noviembre):

El proyecto consta de la siguiente documentación:

- DOCUMENTO Nº 1 MEMORIA

- ANEJOS A LA MEMORIA:

- A. MEMORIA TÉCNICA DE ESTRUCTURAS
- B. CERTIFICADO DE EFICIENCIA ENERGÉTICA
- C. PLAN DE CONTROL DE CALIDAD
- D. ESTUDIO DE SEGURIDAD Y SALUD
- E. ESTUDIO DE GESTIÓN DE RESIDUOS
- F. PROYECTO DE INSTALACIONES

- DOCUMENTO Nº 2: PLANIMETRÍA

- DOCUMENTO Nº 3: PLIEGO DE CONDICIONES

- DOCUMENTO Nº 4: PRESUPUESTO Y MEDICIONES



n006754aa938130ea3a07e8175070b0en

Documento firmado por: DAVID CHAO CASTRO	Cargo: Secretario General Accidental	Fecha/hora: 19/07/2024 11:57
---	---	---------------------------------

El presente proyecto no incluye estudio geotécnico (Artículo 233 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público), por resultar incompatible con la naturaleza de la obra.

El presente proyecto no incluye un plan de obra, (Artículo 233 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público), pero sí se recoge un plazo de ejecución de las obras de VEINTE (20) meses, empezándose a contar el plazo de ejecución de las obras desde el día siguiente al de la firma del acta de comprobación de replanteo.

Se han tenido en cuenta en la documentación de los proyectos, entre otras, las siguientes normas técnicas:

- Ley 4/2017, de 13 de julio, del Suelo y de los Espacios Naturales Protegidos de Canarias.
- Ley 38/1999, de 5 de noviembre, de Ordenación de la Edificación.
- Normativa Sectorial de aplicación en los trabajos de edificación.
- Código Técnico de la Edificación.
- Normas Subsidiarias de Mogán.

Por tanto, queda justificado el cumplimiento del art. 233 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, en cuanto a contenido de los proyectos y responsabilidad derivada de su elaboración.

Tercero.- En el presente proyecto queda justificado el cumplimiento con lo establecido en el Real Decreto 105/2008, por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición.

Cuarto.- El proyecto contiene la declaración de obra completa y susceptible de ser entregada al uso público (artículo 125 del Real Decreto 1098/2001 de 12 de octubre del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas).

Quinto.- No será necesario el sometimiento del presente proyecto a Evaluación de Impacto Ambiental, ya que esta actuación no viene recogida en ninguno de los anexos de la Ley 21/2013, de Evaluación Ambiental ni tampoco en la Ley 4/2017, de 13 de julio, del Suelo y de los Espacios Protegidos de Canarias.

Sexto.- Se ha justificado la Ley 8/1995 de 6 de abril y su Reglamento sobre Accesibilidad y Supresión de Barreras Físicas y de la Comunicación.

Séptimo.- Los precios de los materiales y de las unidades de obra se estima que son adecuados para la ejecución del contrato en la previsión establecida en el artículo 102 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

7.01.- El presupuesto base de licitación sin IGIC de la obra se cifra en 3.330.827,84 euros.

Se desglosa en los siguientes costes:

- Costes directos: 2.715.044,54
- Costes indirectos: 83.970,45
- Gastos generales: 363.871,95
- Beneficio industrial: 167.940,90

7.02.- En el proyecto se consideró un tipo impositivo del 7%, el cual se cifra en 233.157,95 euros.

Octavo.- Revisión de precios: El plazo previsto para la ejecución de la obra no es superior a dos años, por lo que no podrá ser objeto de revisión de precios. No obstante, si fuere necesaria la realización de una revisión de precios se propone la fórmula nº 811 de las promulgadas por el Real Decreto 1359/2011 de 7 de octubre.

Noveno.- El artículo 93 del RDL 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales en materia de Régimen Local, dispone que la aprobación de los proyectos de obras locales se ajustarán al procedimiento legalmente establecido, y teniendo en cuenta lo prevenido en el artículo 231 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, en relación con el artículo 86 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	19/07/2024 11:57



n006754aa938130ea3a07e8175070b0en

Décimo.- La clasificación estadística de productos por actividades (CPA) que le corresponde a la presente obra es el código 41.00.40 de las recogidas en el Anexo del Reglamento (CE) nº 451/2008 del Parlamento europeo y del Consejo, de 23 de abril de 2008; asimismo, el código CPV que le corresponde a la presente obra es el 45212320-5, de las recogidas en el Reglamento (CE) nº 213/2008 de la Comisión, de 28 de noviembre de 2007, que modifica el Reglamento (CE) nº 2195/2002 del Parlamento Europeo y del Consejo, por el que se aprueba el Vocabulario común de contratos públicos (CPV), y las Directivas 2004/17/CE y 2004/18/CE del Parlamento Europeo y del Consejo sobre los procedimientos de los contratos públicos, en lo referente a la revisión del CPV.

Undécimo.- Según establece el artículo 334 de la Ley 4/2017, de 13 de julio, del Suelo y de los Espacios Naturales Protegidos de Canarias, las actuaciones sujetas a licencia o comunicación previa que se promuevan por las administraciones públicas estarán sujetas al mismo régimen de intervención, salvo en los casos expresamente exceptuados en los apartados siguientes o por la legislación sectorial aplicable.

Según el artículo 342.3 de la misma Ley, se solicitarán los informes y autorizaciones preceptivos que resultarán aplicables, a menos que ya fueran aportados por el solicitante. Entre los informes preceptivos a solicitar se comprenderán los informes técnico y jurídico sobre la adecuación del proyecto o actuación a la legalidad ambiental, territorial y urbanística y, en su caso, a la normativa sectorial.

El proyecto **Centro de Estudios y Artes Arguineguín (CEAA)** cuenta con el informe técnico COMPATIBLE y en base a los condicionantes que en el mismo se recogen, suscrito por D. Gerardo García Gallego, técnico de administración especial (arquitecto técnico), emitido en fecha 16 de abril de 2024.

Asimismo, cuenta con el informe jurídico aprobando la ejecución, suscrito por Dña. María del Pilar Sánchez Bordón, técnica municipal, emitido en fecha 16 de abril de 2024.

Duodécimo.- El proyecto **Centro de Estudios y Artes Arguineguín (CEAA)**, cuenta con la certificación de titularidad municipal, realizada la consulta por doña Esther Melián González, Técnica Municipal adscrita a la Unidad Administrativa de Patrimonio, firmado el 1 de abril de 2024.

Décimo tercero.- La administración, a través de la Dirección Facultativa nombrada al efecto, efectuará la inspección, comprobación y vigilancia para la correcta realización de la obra contratada, emitiendo sus órdenes e instrucciones a la persona contratista por medio de su delegado o delegada de obra.

El delegado o delegada de obra de la persona contratista deberá ser la persona designada por éste, y aceptada por la Administración antes de la formalización del contrato, y con dedicación plena, entendiéndose por dedicación plena la no posibilidad de adscripción simultánea del delegado o delegada en más de dos obras, durante el plazo de ejecución.

Décimo cuarto.- Considerando lo establecido en el artículo 21.o de la Ley 7/85, de 2 de abril de Bases del Régimen Local según el cual corresponde al Alcalde La aprobación de los proyectos de obras y de servicios cuando sea competente para su contratación o concesión y estén previstos en el presupuesto.

Así como lo establecido en la Disposición adicional segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 :

Corresponden a los Alcaldes y a los Presidentes de las Entidades Locales las competencias como órgano de contratación respecto de los contratos de obras, de suministro, de servicios, los contratos de concesión de obras, los contratos de concesión de servicios y los contratos administrativos especiales, cuando su valor estimado no supere el 10 por ciento de los recursos ordinarios del presupuesto ni, en cualquier caso, la cuantía de seis millones de euros, incluidos los de carácter plurianual cuando su duración no sea superior a cuatro años, eventuales prórrogas incluidas siempre que el importe acumulado de todas sus anualidades no supere ni el porcentaje indicado, referido a los recursos ordinarios del presupuesto del primer ejercicio, ni la cuantía señalada.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	19/07/2024 11:57



n006754aa938130ea3a07e8175070b0e0e

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de la Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto 2023/3347 de fecha 19 de junio de 2023.

Por todo ello **PROPONGO** a la Junta de Gobierno Local:

PROPUESTA

Primero.- Queda justificada la Necesidad e Idoneidad de llevar a cabo la ejecución del presente proyecto denominado **Centro de Estudios y Artes Arguineguín (CEAA)**, en el T.M. de Mogán.

Segundo.- La documentación se considera completa a los condicionamientos exigibles a los proyectos, y se ha verificado que se han tenido en cuenta las disposiciones generales de carácter legal o reglamentario así como la normativa técnica que le resulte de aplicación, por lo que se informa **FAVORABLEMENTE** y se propone para su aprobación.

Tercero.- Dar traslado del presente acuerdo a la Unidad Administrativa de Obras Públicas, a los efectos oportunos.

El presente informe consta de 6 páginas.

Es cuanto tengo a bien informar a los efectos oportunos, desde el punto de vista técnico, de acuerdo con la información disponible, quedando a salvo en cualquier caso del pronunciamiento a que haya lugar por parte de la Asesoría Jurídica y a lo que posteriormente estime la Corporación Municipal de este Il. Ayuntamiento de Mogán. »

CONSIDERANDO que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto 2023/3347 de fecha 19 de junio de 2023.

En su virtud, y conforme a tales antecedentes, **PROPONGO** a la Junta de Gobierno Local:

PRIMERO.- Queda justificada la Necesidad e Idoneidad de llevar a cabo la ejecución del presente proyecto denominado **CENTRO DE ESTUDIOS Y ARTES, ARGUINEGUÍN (CEAA) T. M. DE MOGÁN**

SEGUNDO.- La documentación se considera completa a los condicionamientos exigibles a los proyectos, y se ha verificado que se han tenido en cuenta las disposiciones generales de carácter legal o reglamentario así como la normativa técnica que le resulte de aplicación, por lo que se informa **FAVORABLEMENTE**, y se propone para su aprobación.

TERCERO.- Dar traslado del presente acuerdo a la Unidad Administrativa de Obras Públicas, a la Unidad Administrativa de Contratación y a la Unidad Administrativa de Intervención, a los efectos oportunos.”

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto número 3347/2023, de 19 de junio.

La Junta de Gobierno Local, acuerda aprobar la propuesta emitida en los términos que se recogen precedentemente.

7. Expte.:6061/2024. Propuesta para tomar conocimiento de la Sentencia recaída en el cauce del P.A. nº 87/2024, por la que se desestima el recurso interpuesto por el demandante con imposición de costas.

“**ANA CRISTINA DÍAZ ALONSO**, Funcionaria municipal, Letrada, Responsable de Asesoría Jurídica según Decreto n.º 4322/2022, de fecha 6 de septiembre, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 212 del Reglamento Orgánico Municipal, y vista la sentencia de fecha 28 de junio de 2024 recaída en el cauce del Procedimiento Abreviado n.º 87/2024, sustanciado ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 1 de Las Palmas de Gran Canaria, emito el presente **INFORME** en base a los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	19/07/2024 11:57



n006754aa938130ea3a07e8175070b0en

PRIMERO.- Que en el cauce del Expediente del Negociado de Sanciones nº 11808/2022, con fecha 18 de enero de 2024, se acordó por la Junta de Gobierno Local del Ilustre Ayuntamiento de Mogán, literalmente lo siguiente:

<<Primero.- Imponer a D. *****, con NIF ***0664**, una multa de 751 euros, por la comisión de una infracción calificada como **GRAVE**, consistente en: <<El día 14/10/2022, a las 13:30 horas, la persona denunciada, en calidad de titular de autorización para el ejercicio de la actividad de venta ambulante no se encontraba en su puesto asignado en el mercadillo de Playa de Mogán>>, por tanto, una actividad expresamente prohibida en la Ordenanza municipal.

Segundo.- Dar traslado al **Departamento de Recaudación** a los efectos oportunos.

Tercero.- Notificar a la persona **interesada** con indicación de los recursos que procedan.>>

SEGUNDO.- Que dicha resolución fue objeto de impugnación por la representación procesal de D. *****, dando lugar al Procedimiento Abreviado nº 87/2024, que se tramitó en el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 1 de Las Palmas de Gran Canaria, resolviéndose, tras los trámites legalmente establecidos, mediante Sentencia nº 178/2024, de fecha 28 de junio de 2024, de cuyo fallo se desprende literalmente lo siguiente:

<<**DESESTIMO** el recurso presentado por la Procuradora doña Dácil Ramos Bello, en nombre y representación de DON *****, contra el Ayuntamiento de Mogán y **ACUERDO**:

1.- **DECLARAR AJUSTADA A DERECHO** la resolución identificada en el antecedente de hecho primero de esta sentencia.

2.- Imponer las **costas** a la parte actora.>>

A los anteriores hechos le son de aplicación los siguientes:

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

I.- El artículo 118 de la Constitución Española, en relación con el artículo 17 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, establecer que es obligado cumplir las sentencias y demás resoluciones firmes de los Jueces y Tribunales, así como prestar la colaboración requerida por éstos en el curso del proceso y en la ejecución de lo resuelto, y, que tanto las partes como todas las personas y entidades públicas y privadas están obligadas a prestar la colaboración requerida para la debida y completa ejecución de lo resuelto por los órganos jurisdiccionales.

II.- Que el artículo 103 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (en adelante, LJCA) dispone que la potestad de hacer ejecutar las sentencias y demás resoluciones judiciales corresponde exclusivamente a los Juzgados y Tribunales de este orden jurisdiccional, y su ejercicio compete al que haya conocido del asunto en primera o única instancia, y las partes están obligadas a cumplir las sentencias en la forma y términos que en éstas se consignan.

III.- El artículo 104 de la LJCA establece que luego que sea firme una Sentencia, el Secretario Judicial lo comunicará en el plazo de diez días al órgano que hubiera realizado la actividad objeto del recurso, a fin de que, recibida la comunicación, la lleve a puro y debido efecto y practique lo que exija el cumplimiento de las declaraciones contenidas en el fallo, y en el mismo plazo indique el órgano responsable del cumplimiento de aquél.

IV.- Que el artículo 139.1 de la LJCA dispone que en primera o única instancia, el órgano jurisdiccional, al dictar sentencia o al resolver por auto los recursos o incidentes que ante el mismo se promovieren, impondrá las costas a la parte que haya visto rechazadas todas sus pretensiones, salvo que aprecie o así lo rzone, que el caso presentaba serias dudas de hecho o de derecho.

En el presente caso, se falla imponiendo las costas al demandante, cuya determinación se realizará en la tasación de costas que se practique al efecto.

V.- Conforme al artículo 212.6 del Reglamento Orgánico Municipal corresponde a la Asesoría Jurídica la elaboración de las propuestas de ejecución de sentencias al órgano municipal que proceda.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	19/07/2024 11:57



n006754aa938130ea3a07e8175070b0en

VI.- Que mediante Decreto de Alcaldía nº 3347/2023, de fecha 19/06/2023, se delegó por la Alcaldesa de este Ayuntamiento en la Junta de Gobierno Local, entre otras, la competencia para tomar conocimiento de las resoluciones judiciales cuando no le correspondan al Pleno. (Parte dispositiva segunda 1. n.).

Así las cosas, debemos traer a colación que el procedimiento judicial al que hacemos referencia tiene como objeto una resolución dictada por la Junta de Gobierno Local en virtud de competencia delegada por la Alcaldía, siendo por consiguiente este mismo órgano por delegación de Alcaldía quien tiene la competencia para tomar conocimiento de la misma.

Por ello, considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de la Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento mediante Decreto 2023/3347, de fecha 19 de junio de 2023, procede remitirles la presente propuesta para que se resuelva lo procedente.

En virtud de lo expuesto, elevo a consideración de la Junta de Gobierno Local, la siguiente:

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

PRIMERO.- Tomar conocimiento de la Sentencia nº 178/2024, de fecha 28 de junio de 2024 dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 1 de Las Palmas, recaída en el cauce del **Procedimiento Abreviado nº 87/2024**, por la que se desestima el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la representación procesal de **D. *******, **declarando ajustado a Derecho el Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 18 de enero de 2024**, recaído en el cauce del Expte. nº 11808/2022 del Negociado de Sanciones. Todo ello con expresa imposición de costas procesales al demandante, cuya determinación se realizará en la tasación de costas que se practique al efecto.

SEGUNDO.- Dar traslado de la resolución adoptada al **Negociado de Sanciones**, así como a **Rentas y Recaudación**, a los efectos oportunos, adjuntando la Sentencia referida.

Es cuanto tengo a bien informar, no obstante la Corporación decidirá lo que estime oportuno.

En Mogán, a la fecha de la firma electrónica

Fdo.: Ana Cristina Díaz Alonso

Letrada

Responsable de la U.A. de Asesoría Jurídica

(S. Decreto 4332/2022. de 6 de septiembre)."

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto número 3347/2023, de 19 de junio.

La Junta de Gobierno Local, acuerda aprobar la propuesta emitida en los términos que se recogen precedentemente.

8. Expte. 2352/2024.- Propuesta para tomar conocimiento de la Sentencia recaída en el P.A. nº 7/2024 interpuesto por el demandante PROMOTORA BAYUCA SAU, por la que se desestima el recurso interpuesto por la actora con condena en costas.

"**ANA CRISTINA DÍAZ ALONSO**, Funcionaria municipal, Letrada, Responsable de Asesoría Jurídica según Decreto n.º 4322/2022, de fecha 6 de septiembre, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 212 del Reglamento Orgánico Municipal, y vista la sentencia de fecha 1 de julio de 2024 recaída en el cauce del Procedimiento Abreviado n.º 7/2024, sustanciado ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 3 de Las Palmas de Gran Canaria, emito el presente **INFORME** en base a los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Que en el cauce del Expediente del Negociado de Sanciones nº 7810/2023, con fecha 22 de agosto de 2023, se acordó por la Junta de Gobierno Local del Ilustre Ayuntamiento de Mogán, literalmente lo siguiente:

<<**Primero.-** Imponer a la entidad **PROMOTORA BAYUCA S.A.U.** con **CIF A-35094200**, **una multa de 450 euros**, por la comisión de una infracción calificada como **LEVÉE**, consistente en: **[El incumplimiento activo o pasivo, de los preceptos de la presente Ordenanza, o los requerimientos que, en orden a la preservación de la higiene urbana se efectúen, siempre que por su entidad no**

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	19/07/2024 11:57



n006754aa938130ea3a07e8175070b0en

esté tipificado como falta grave o muy grave], por tanto, una actividad expresamente prohibida en la Ordenanza municipal.

Segundo.- Dar traslado al **Departamento de Recaudación** a los efectos oportunos.

Tercero.- Notificar a la persona **interesada** con indicación de los recursos que procedan.>>

Que frente a dicho acuerdo la promotora interpuso Recurso de Reposición, que fue debidamente resuelto por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local del Ilustre Ayuntamiento de Mogán, de fecha 24 de octubre de 2023, por el que literalmente se acordó:

<<**PRIMERO.- DESESTIMAR** el Recurso de Reposición interpuesto por Doña ***** en representación de la entidad mercantil Promotora **BAYUCA S.A.U.** Contra el Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 22.08.2023, notificado con fecha 25/09/2023, en relación con los argumentos formales esgrimidos por la parte contrario y que se han dado respuesta en el cuerpo de este informe.

SEGUNDO.- CONFIRMAR la Resolución de la Junta de Gobierno Local de fecha 22.08.2023, notificada con fecha 25.08.2023 y dar traslado a recaudación.

TERCERO.- Notificar el acuerdo que recaiga al interesado, con indicación de los recursos que en su caso procedan.>>

SEGUNDO.- Que dichas resoluciones fueron objeto de impugnación por la representación procesal de la promotora Bayuca, S.A.U, dando lugar al Procedimiento Abreviado nº 7/2024, que se tramitó en el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 3 de Las Palmas de Gran Canaria, resolviéndose, tras los trámites legalmente establecidos, mediante Sentencia nº 188/2024, de fecha 1 de julio de 2024, de cuyo fallo se desprende literalmente lo siguiente:

<<Que **SE DESESTIMA** el recurso interpuesto por la Procuradora Dª *****, en nombre y representación de la entidad Promotora Bayuca, SAU, condenando a la recurrente al pago de las costas procesales.>>

A los anteriores hechos le son de aplicación los siguientes:

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

I.- El artículo 118 de la Constitución Española, en relación con el artículo 17 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, establecer que es obligado cumplir las sentencias y demás resoluciones firmes de los Jueces y Tribunales, así como prestar la colaboración requerida por éstos en el curso del proceso y en la ejecución de lo resuelto, y, que tanto las partes como todas las personas y entidades públicas y privadas están obligadas a prestar la colaboración requerida para la debida y completa ejecución de lo resuelto por los órganos jurisdiccionales.

II.- Que el artículo 103 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (en adelante, LJCA) dispone que la potestad de hacer ejecutar las sentencias y demás resoluciones judiciales corresponde exclusivamente a los Juzgados y Tribunales de este orden jurisdiccional, y su ejercicio compete al que haya conocido del asunto en primera o única instancia, y las partes están obligadas a cumplir las sentencias en la forma y términos que en éstas se consignan.

III.- El artículo 104 de la LJCA establece que luego que sea firme una Sentencia, el Secretario Judicial lo comunicará en el plazo de diez días al órgano que hubiera realizado la actividad objeto del recurso, a fin de que, recibida la comunicación, la lleve a puro y debido efecto y practique lo que exija el cumplimiento de las declaraciones contenidas en el fallo, y en el mismo plazo indique el órgano responsable del cumplimiento de aquél.

IV.- Que el artículo 139.1 de la LJCA dispone que en primera o única instancia, el órgano jurisdiccional, al dictar sentencia o al resolver por auto los recursos o incidentes que ante el mismo se promovieren, impondrá las costas a la parte que haya visto rechazadas todas sus pretensiones, salvo que aprecie o así lo razone, que el caso presentaba serias dudas de hecho o de derecho.

En el presente caso, se falla imponiendo las costas al demandante, cuya determinación se realizará en la tasación de costas que se practique al efecto.

En Mogán, a 19 de julio de 2024.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	19/07/2024 11:57



n006754aa938130ea3a07e8175070b0en

V.- Conforme al artículo 212.6 del Reglamento Orgánico Municipal corresponde a la Asesoría Jurídica la elaboración de las propuestas de ejecución de sentencias al órgano municipal que proceda.

VI.- Que mediante Decreto de Alcaldía nº 3347/2023, de fecha 19/06/2023, se delegó por la Alcaldesa de este Ayuntamiento en la Junta de Gobierno Local, entre otras, la competencia para tomar conocimiento de las resoluciones judiciales cuando no le correspondan al Pleno. (Parte dispositiva segunda 1. n.).

Así las cosas, debemos traer a colación que el procedimiento judicial al que hacemos referencia tiene como objeto una resolución dictada por la Junta de Gobierno Local en virtud de competencia delegada por la Alcaldía, siendo por consiguiente este mismo órgano por delegación de Alcaldía quien tiene la competencia para tomar conocimiento de la misma.

Por ello, considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de la Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento mediante Decreto 2023/3347, de fecha 19 de junio de 2023, procede remitirles la presente propuesta para que se resuelva lo procedente.

En virtud de lo expuesto, elevo a consideración de la Junta de Gobierno Local, la siguiente:

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

PRIMERO.- Tomar conocimiento de la Sentencia nº 188/2024, de fecha 1 de julio de 2024 dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 3 de Las Palmas, recaída en el cauce del **Procedimiento Abreviado nº 7/2024**, por la que se desestima el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la representación procesal de la entidad **Promotora Bayuca, SAU, declarando ajustados a Derecho los Acuerdos de la Junta de Gobierno Local de 22 de agosto de 2023 y 24 de octubre de 2023**, recaídos en el cauce del Expte. Nº 7810/2023 del Negociado de Sanciones. Todo ello con expresa imposición de costas procesales al demandante, cuya determinación se realizará en la tasación de costas que se practique al efecto.

SEGUNDO.- Dar traslado de la resolución adoptada al **Negociado de Sanciones**, así como a **Rentas y Recaudación**, a los efectos oportunos, adjuntando la Sentencia referida.

Es cuanto tengo a bien informar, no obstante la Corporación decidirá lo que estime oportuno.

En Mogán, a la fecha de la firma electrónica

Fdo.: Ana Cristina Díaz Alonso

Letrada

Responsable de la U.A. de Asesoría Jurídica

(S. Decreto 4332/2022. de 6 de septiembre).”

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto número 3347/2023, de 19 de junio.

La Junta de Gobierno Local, acuerda aprobar la propuesta emitida en los términos que se recogen precedentemente.

9. Expte.: 4895/2024. Propuesta adjudicar la Concesión administrativa de uso privativo de bienes de naturaleza de dominio público Servicio público en régimen de concurrencia para la explotación de las cantinas de los locales municipales: El Tahona ubicado en el Parque Nicolás Quesada, S/N Mogán Pueblo, Los Marineros ubicado en la C/ La Mina nº 2 Playa de Mogán, LOTE Nº 1: Doña *** y Lote nº 2 : Don *****.**

“Consuelo Díaz León, Concejala Delegada en materia de Patrimonio Cultural, Archivo, Contratación y Estadística, de acuerdo con el Decreto n.º 3349/2023 de 19 de junio., visto el expediente de contratación denominado «CONCESIÓN ADMINISTRATIVA DE USO PRIVATIVO DE BIENES DE NATURALEZA DE DOMINIO PÚBLICO SERVICIO PÚBLICO EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA PARA LA EXPLOTACIÓN DE LAS CANTINAS DE LOS LOCALES MUNICIPALES: EL TAHONA UBICADO EN EL PARQUE NICOLÁS QUESADA, S/N - MOGÁN PUEBLO, LOS MARINEROS UBICADO EN LA C/ LA MINA Nº 2 - PLAYA DE MOGÁN EN EL T.M. DE MOGÁN», Expte. 4895/2024, mediante procedimiento abierto y tramitación urgente y,



n006754aa938130ea3a07e8175070b0e0en

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp?entidad=MOGAN>

Documento firmado por: DAVID CHAO CASTRO	Cargo: Secretario General Accidental	Fecha/hora: 19/07/2024 11:57
---	---	---------------------------------



Unidad administrativa de Secretaría

>**VISTO** que la Junta de Gobierno Local de este Ilustre Ayuntamiento, en sesión celebrada en fecha 24 de abril de 2024, vista la propuesta de Dña. Onalia Bueno García, Alcaldesa Presidenta, acuerda, entre otras cuestiones, declarar la necesidad e idoneidad de la «CONCESIÓN ADMINISTRATIVA DE USO PRIVATIVO DE BIENES DE NATURALEZA DE DOMINIO PÚBLICO SERVICIO PÚBLICO EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA PARA LA EXPLOTACIÓN DE LAS CANTINAS DE LOS LOCALES MUNICIPALES: EL TAHONA UBICADO EN EL PARQUE NICOLÁS QUESADA, S/N - MOGÁN PUEBLO, LOS MARINEROS UBICADO EN LA C/ LA MINA Nº 2 - PLAYA DE MOGÁN EN EL T.M. DE MOGÁN», así como iniciar el expediente para la adjudicación del mismo.

>**VISTO** que la necesidad e idoneidad del contrato se justifica en el expediente, en virtud de la propuesta de fecha 14 de marzo de 2024 por parte de Esther Melián González, Técnico Municipal del Negociado de Patrimonio de este Iltr. Ayuntamiento, tal y como se determina en el artículo 116.1, en relación con el 28 de la LCSP.

>**VISTO** que se emite, en fecha 3 de mayo de 2024, Informe por D. Salvador Álvarez León, Coordinador de las Áreas de Servicios Centrales, de Acción Social y Sociocomunitaria, y del Área de Urbanismo, Promoción Turística y Seguridad, que consta en el expediente, donde establece, entre otras cuestiones, que el objeto del contrato es la concesión para adjudicar la explotación, como bar-cafetería, de los espacios destinados a la zona de cantinas de las Asociaciones Culturales del municipio de Mogán.

>**VISTO** que el objeto del contrato se divide en dos lotes:

- Lote 1: TAHONA

Localización:	Parque público Nicolás Quesada
Referencia Catastral:	8944621DR2884S
Clase:	URBANO
Superficie:	72,27 m ² (superficie útil comprobada)
Uso:	RECREATIVO
Año de Construcción:	1963
Cargas gravámenes:	NO CONSTAN
Destino del bien:	BAR - CAFETERÍA
Estado de conservación:	BUENO
Otras circunstancias relevantes:	El local completo ocupa una superficie de 400,00 m ² según la ficha de patrimonio municipal, siendo sólo objeto de la valoración la superficie de 71,27m ² correspondiente al bar-cafetería + 13,65 m ² correspondientes a terraza.

- Lote 2: MARINEROS



n006754aa938130ea3a07e8175070b0e0e

Localización:	CALLE LA MINA, 2a, PLAYA DE MOGÁN
Referencia Catastral:	5073103DR2757S
Clase:	URBANO
Superficie:	102,02 m ² (superficie útil comprobada)
Uso:	RECREATIVO
Año de Construcción:	2014
Cargas gravámenes:	NO CONSTAN
Destino del bien:	BAR - CAFETERÍA
Estado de conservación:	BUENO
Otras circunstancias relevantes:	El local completo ocupa una superficie de 485,67 m ² según la ficha de patrimonio municipal, siendo sólo objeto de la valoración la superficie de 102,02 m ² correspondiente al bar-cafetería + 56,63 m ² correspondientes a terraza.

>**VISTO** que el Pliego de Prescripciones Técnicas, así como los criterios que se tendrán en consideración para adjudicar el contrato y los criterios de solvencia técnica o profesional, y económica y financiera, han sido redactados por D. Salvador Álvarez León, Coordinador de las Áreas de Servicios Centrales, de Acción Social y Sociocomunitaria, y del Área de Urbanismo, Promoción Turística y Seguridad. Posteriormente la Unidad Administrativa de Contratación ha redactado el Pliego de cláusulas administrativas particulares, determinándose que se tramite un expediente ordinario de **una concesión administrativa de uso privativo de dos bienes de dominio público en régimen de concurrencia** cuya adjudicación se propone por **procedimiento abierto y tramitación urgente**, estableciéndose los siguientes criterios de adjudicación:

CRITERIOS	PUNTUACIÓN
1. MEMORIA DESCRIPTIVA DEL SERVICIO	45
2. OFERTA ECONÓMICA. $P=(pm*O)/mo$ Donde: P: puntuación // pm: puntuación máxima // O: Valor cuantitativo de la oferta que se valora // mo: Mejor Oferta	20
3. COMPROMISO DE MANTENER UNA REUNIÓN TRIMESTRAL CON LA PRESIDENCIA DE LA ASOCIACIÓN DE VECINOS-CULTURAL ANEXA A LA ZONA DE BAR-CAFETERÍA	20
4. REDUCIR EN UN 5% LOS PRECIOS UNITARIOS MÁXIMOS RECOGIDOS EN EL PUNTO 12 DEL PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS	10



5. EXPERIENCIA EN GESTIÓN DE BARES-CAFETERÍAS DE IGUAL O SIMILAR NATURALEZA A LA DEL OBJETO DEL CONTRATO

5

CRITERIO SUBJETIVO

Criterio 1.- MEMORIA DESCRIPTIVA DEL SERVICIO. Máximo 45 puntos.

Con la finalidad de conocer la planificación del licitador sobre aquellos aspectos relacionados con la gestión del servicio durante la ejecución del contrato, se deberá presentar una memoria descriptiva, **máximo 10 páginas**, con, entre otros, la propuesta del servicio que se va a desarrollar, todo ello con carácter de mínimos, pudiendo ser mejorados durante la vigencia del contrato.

Este documento deberá ser lo suficientemente detallado contemplando:

1. Exposición del servicio de bar-cafetería ofertado (Máximo 5 puntos):

a) Descripción de la carta del establecimiento, valorándose la variedad y calidad de los productos recogidos en la misma, todo ello relacionado con la clientela a la que va destinado el servicio, en su mayoría cliente local y socios de la Asociación. **HASTA 5 PUNTOS.**

2. Descripción del modelo de gestión del bar-cafetería (Máximo 40 puntos).

a) Exposición del Plan de gestión del bar-cafetería, así como planteamiento de aprovechamiento de las instalaciones y activación de iniciativas socioculturales, asociadas al servicio de bar-cafetería y dirigidas a la población de mayores y vecinal de la zona. Se valorará la conexión entre el servicio ofertado y las singularidades locales, así como el conocimiento y desarrollo de un modelo destinado, especialmente, a clientela de las asociaciones de vecinos-culturales anexas a la zona de bar-cafetería. **HASTA 40 PUNTOS.**

NOTA 1: No se deberá incluir en la memoria descriptiva ningún dato referente a la oferta económica (criterio 2) o a los criterios 3 y 4, hacerlo conllevará la exclusión del licitador.

NOTA 2: En el caso de superar el límite máximo de páginas establecido para la memoria descriptiva (10 páginas), se valorará con cero puntos.

CRITERIOS AUTOMÁTICOS

Criterio 2.- OFERTA ECONÓMICA. Canon ofrecido por el licitador: Máximo 20 puntos.

Se otorgará la máxima puntuación a la propuesta que ofrezca el canon mensual más alto, asignando a las restantes ofertas la puntuación que proporcionalmente corresponda en relación con la más alta.

NO aceptándose proposiciones cuyo canon de explotación sea inferior a **500 euros mensuales, IGIC no incluido.**

$$P=(pm*O)/mo$$

Donde:

P: puntuación // **pm:** puntuación máxima // **O:** Valor cuantitativo de la oferta que se valora // **mo:** Mejor Oferta

El órgano de contratación podrá estimar, por sí mismo o a propuesta de la mesa de contratación, que las proposiciones presentadas son anormales o desproporcionadas, cuando en las mismas concurren, al alza, las circunstancias detalladas en el artículo 85 del reglamento General de la LCAP.

En tales supuestos, se estará a lo dispuesto en Art. 149 de la Ley LCSP.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	19/07/2024 11:57

Nota: En el caso de no presentarse oferta económica, o ser esta inferior a la cuantía establecida para el canon de explotación mensual indicado, se procederá a excluir al licitador del presente procedimiento.

Criterio 3.- COMPROMISO DE MANTENER UNA REUNIÓN TRIMESTRAL CON LA PRESIDENCIA DE LA ASOCIACIÓN DE VECINOS-CULTURAL ANEXA A LA ZONA DE BAR-CAFETERÍA. Máximo 20 puntos:

Para obtener la puntuación máxima en este criterio el licitador debe comprometerse a realizar, cuando sea requerido y como mínimo, una reunión trimestral con el presidente o presidenta de la asociación de vecinos-cultural anexa a la zona de bar-cafetería, por ser beneficiosa para la coordinación entre ambas partes, esta reunión se hará a petición de la presidencia de la asociación con la finalidad de, entre otros, coordinarse y planificarse en la gestión de las instalaciones, manifestar las consideraciones que se estimen por parte de los socios, así como exponer problemáticas derivadas de la gestión del bar-cafetería. El licitador que se comprometa a hacer dicha reunión trimestral obtendrá la puntuación máxima

Criterio 4.- REDUCIR EN UN 5% LOS PRECIOS UNITARIOS MÁXIMOS RECOGIDOS EN EL PUNTO 12 DEL PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS. Máximo 10 puntos-

Se ofertará una reducción de un 5% sobre los precios unitarios máximos PARA SOCIOS recogidos en el punto 12 del Pliego de Prescripciones Técnicas, por ser más beneficioso para los socios del local poder disponer de una serie de productos básicos a un precio asequible. El licitador que haga dicha reducción obtendrá la puntuación máxima. **HASTA 10 PUNTOS.**

Criterio 5.- EXPERIENCIA EN GESTIÓN DE BARES-CAFETERÍAS DE IGUAL O SIMILAR NATURALEZA A LA DEL OBJETO DEL CONTRATO (Máximo 5 puntos).

a) Con la finalidad de disponer de un contratista con acreditada experiencia en la gestión de servicios destinados a satisfacer las necesidades de una clientela mayoritariamente local y ligada a las asociaciones de vecinos-culturales anexas a la zona de bar-cafetería, se deberá acreditar experiencia mayor de tres años en servicios análogos al objeto del contrato, valorándose aquella relacionada con la gestión de bares-cafeterías de asociaciones de vecinos, asociaciones culturales y clubes de tercera edad o similares, siendo la dirección de estos servicios de una naturaleza distinta la ofrecida en, por ejemplo, servicios de restauración destinados al sector turístico, requiriéndose para este contrato una mayor conexión y coordinación con las asociaciones y unos conocimientos especializados en las relaciones personales propias de la ejecución de una gestión destinada a los socios de los clubes o asociaciones. Este criterio de adjudicación se diferencia del apartado a) de la solvencia técnica respecto a los servicios requeridos para su justificación, en el presente criterio únicamente se valorarán aquellos servicios prestados por más de tres años en asociaciones de vecinos-centros culturales o equivalentes, mientras que como solvencia técnica se podrán valorar servicios de gestión de Bares-cafeterías en un concepto más amplio. **HASTA 5 PUNTOS.**

- Al licitador que acredite experiencia de 3 años y un día a 6 años se le otorgará 2,5 puntos

- Al licitador que acredite experiencia igual o superior a 6 años y un día se le otorgada 5 puntos.

Este criterio se acreditará mediante certificados de buena ejecución la fecha y destinatario público o privado de los mismos. Dichos certificados serán expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público o cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario acompañado de los documentos obrantes en poder del mismo que acrediten la realización de la prestación.

Si, efectuada la valoración de las proposiciones, con arreglo a lo establecido en las cláusulas anteriores, se **produjese algún empate** en la puntuación final, el desempate se resolverá mediante la aplicación por orden de los siguientes criterios sociales, referidos al momento de finalizar el plazo de presentación de ofertas:

a.- Mayor porcentaje de trabajadores con discapacidad o en situación de exclusión social en la plantilla de cada una de las empresas, primando en caso de igualdad, el mayor número de trabajadores fijos con discapacidad en plantilla, o el mayor número de personas trabajadoras en inclusión en la plantilla.

b.- Menor porcentaje de contratos temporales en la plantilla de cada una de las empresas.

c.- Mayor porcentaje de mujeres empleadas en la plantilla de cada una de las empresas.

d.- El sorteo, en caso de que la aplicación de los anteriores criterios no hubiera dado lugar a desempate.

Se establece un canon mensual por importe mínimo de

- Lote 1: TAHONA: 500 euros mensuales.

- Lote 2: MARINEROS: 500 euros mensuales.

Este canon podrá ser elevado al alza por los licitadores interesados en concurrir, rechazándose automáticamente las ofertas que no alcancen el mencionado tipo.



n006754aa938130ea3a07e8175070b0e0e

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	19/07/2024 11:57

Unidad administrativa de Secretaría

Por lo tanto, el presupuesto base de licitación, por dos años de contrato, se estima en:

- Lote 1: TAHONA: 12.000 euros
- Lote 2: MARINEROS: 12.000 euros

El presupuesto base de licitación estimado de ambos lotes asciende a la cantidad de 24.000,00 euros.

El valor estimado del contrato, por cuatro años (2 años + 1 prórroga de un año + 1 prórroga de un año), se estima en:

- Lote 1: TAHONA: 24.000,00 euros
- Lote 2: MARINEROS: 24.000,00 euros

El valor global estimado de ambos lotes asciende a la cantidad de 48.000,00 euros.

El canon comportará el deber del concesionario de abonar el importe de los daños y perjuicios que se causaren a los bienes o al uso general o servicio al que estuvieren destinados.

Dado que el inmueble cuya ocupación privativa se pretende tiene la calificación jurídica de bien de dominio público, el canon a satisfacer tendrá el carácter de tasa, tal como prevé el apartado séptimo del artículo 80 RBEL.

La duración del contrato será de DOS AÑOS a contar desde la firma del del ACTA DE INICIO, prorrogable anualmente hasta dos años más: (2 años + 1 prórroga de un año + 1 prórroga de un año = 4 años). La prórroga no será obligatoria para el Ayuntamiento de Mogán.

La firma del ACTA DE INICIO deberá efectuarse dentro del mes siguiente a la firma del contrato. Durante este plazo de un mes el adjudicatario de la concesión deberá tramitar todos los permisos y autorizaciones para comenzar su actividad.

>VISTO que no se precisa certificado de compromiso de crédito, puesto que la presente concesión no supone un gasto para esta administración.

>VISTO que con fecha 3 de mayo de 2024 se ha emitido por el Área de Contratación Informe de justificación de elección de procedimiento y de criterios de adjudicación, que consta en el expediente.

Evaluados los informes preceptivos, tal como obran en el expediente, de conformidad con lo establecido en el artículo 116.4 de la LCSP.

>VISTO que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 116 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014(en adelante LCSP), al expediente se ha incorporado:

- a. **El Pliego de Prescripciones Técnicas y Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares**, con el contenido establecido en el artículo 122 y 124 de la LCSP.
- b. **Informe de justificación de elección del procedimiento y criterios de adjudicación del contrato**, de D. Alberto Álamo Perera, Letrado del Ilre. Ayuntamiento de Mogán, de fecha 3 de mayo de 2024, donde se establece la conveniencia de tramitar la concesión administrativa de uso privativo de un bien de dominio público, en régimen de concurrencia, mediante procedimiento abierto y tramitación urgente, en el que todo empresario interesado podrá presentar una proposición, quedando excluida toda negociación de los términos del contrato con los licitadores, conforme al artículo 156 de la LCSP, y estableciéndose varios criterios de adjudicación, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 131, 145 y siguientes de la LCSP, estableciéndose condición especial de ejecución del artículo 202 de la LCSP recogida en los informes que consta en el expediente, por ser los más adecuados a la ejecución del contrato a realizar. Por tanto, la adjudicación recaerá en la proposición más ventajosa, teniendo en cuenta los criterios que se han establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, sin perjuicio del derecho de la Administración a renunciar a la celebración del mismo o

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	19/07/2024 11:57



n006754aa938130ea3a07e8175070b0en

desistir de la licitación convocada, de conformidad con lo establecido en el artículo 152 de la LCSP. Se ha previsto en cumplimiento del artículo 99 de la LCSP, la división en lotes del contrato.

- c. **El informe FAVORABLE emitido por el Sr. Secretario General Accidental** de este Ayuntamiento de fecha 6 de mayo de 2024, en cumplimiento de lo dispuesto en el apartado 8 de la Disposición Adicional tercera de la LCSP.

>**VISTO el informe-propuesta emitido por la Jefa del Servicio de Contratación** de este Ayuntamiento, de fecha 6 de mayo de 2024, que consta en el expediente, en los mismos términos que el presente.

>**VISTO Informe favorable de la Intervención municipal** de fecha 07 de mayo de 2024.

>**VISTO que la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada en fecha 07 de mayo de 2024, acuerda:**

PRIMERO.- Aprobar la tramitación urgente del procedimiento de adjudicación del contrato denominado «**CONCESIÓN ADMINISTRATIVA DE USO PRIVATIVO DE BIENES DE NATURALEZA DE DOMINIO PÚBLICO SERVICIO PÚBLICO EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA PARA LA EXPLOTACIÓN DE LAS CANTINAS DE LOS LOCALES MUNICIPALES: EL TAHONA UBICADO EN EL PARQUE NICOLÁS QUESADA, S/N - MOGÁN PUEBLO, LOS MARINEROS UBICADO EN LA C/ LA MINA Nº 2 - PLAYA DE MOGÁN EN EL T.M. DE MOGÁN**», Expte. 4895/2024.

TERCERO.- Aprobar el Pliego de Prescripciones Técnicas y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, tramitado mediante procedimiento abierto y tramitación urgente, que han de regir la adjudicación del contrato de la «**CONCESIÓN ADMINISTRATIVA DE USO PRIVATIVO DE BIENES DE NATURALEZA DE DOMINIO PÚBLICO SERVICIO PÚBLICO EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA PARA LA EXPLOTACIÓN DE LAS CANTINAS DE LOS LOCALES MUNICIPALES: EL TAHONA UBICADO EN EL PARQUE NICOLÁS QUESADA, S/N - MOGÁN PUEBLO, LOS MARINEROS UBICADO EN LA C/ LA MINA Nº 2 - PLAYA DE MOGÁN EN EL T.M. DE MOGÁN**», Expte. 4895/2024, conforme a los criterios de adjudicación propuestos por el Coordinador municipal.

CUARTO.- Aprobar el expediente de contratación con un presupuesto base de licitación de ambos lotes asciende a la cantidad de 24.000,00 euros, **siendo 500,00 euros el canon mensual a satisfacer a la administración por cada lote**; no suponiendo la presente concesión un gasto para la administración. Disponer la apertura del procedimiento abierto de adjudicación y tramitación urgente, con arreglo al Pliego de Prescripciones Técnicas y Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, convocando la adjudicación del contrato referenciado, en cumplimiento del artículo 117 de la LCSP, con una duración de DOS AÑOS y posibilidad de prórroga por anualidades con un máximo de DOS PRÓRROGAS, y un valor global estimado de ambos lotes asciende a la cantidad de 48.000,00 euros

QUINTO.- Publicar el anuncio de licitación en el perfil del contratante con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, en particular el pliego de cláusulas administrativas y el de prescripciones técnicas, en cumplimiento del artículo 63 y 135 de la LCSP, así como publicar el anuncio de licitación en el Diario Oficial de la Unión Europea.

En cumplimiento de la Disposición adicional decimoquinta de la LCSP, la presente licitación tiene exclusivamente, carácter electrónico, por lo que las personas licitadoras deberán preparar y presentar sus ofertas, obligatoriamente, de forma telemática, a través de los servicios de licitación electrónica de la Plataforma de Contratación del Sector Público.

SEXTO.- -Facultar a la Alcaldía-Presidencia para la suscripción de los contratos administrativos y/o públicos.

SÉPTIMO.- Notificar el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local a D. Salvador Álvarez León (Coordinador de las Áreas de Servicios Centrales, de Acción Social y Sociocomunitaria, y del Área de Urbanismo, Promoción Turística y Seguridad), a Dña. María Cecilia Santana Díaz (Coordinadora de Área de Medio Ambiente, Servicios Públicos, Obras Públicas y Embellecimiento), al Servicio de Patrimonio, a Mogán Gestión Municipal S.L. y a la Intervención de este Ayuntamiento.

> **VISTO** que con fecha 07 de mayo de 2024 se publica Anuncio de Licitación en la Plataforma de Contratación del Sector Público, concediéndose un plazo de presentación de ofertas que termina el día 23 de mayo de 2024.

> **VISTO** que en fecha 24 de mayo de 2024, se reúne la Mesa de Contratación, en acto no público, para proceder a la apertura y calificación de la documentación administrativa (archivo electrónico nº 1) (CSV [Y006754aa9261f0148c07e808305081dz](#))

> **VISTO** que en fecha 4 de junio de 2024, se reúne la Mesa de Contratación, en acto no público, para proceder a la apertura y calificación de la documentación administrativa, a efectos de subsanación (archivo electrónico nº 1) (CSV [R006754aa91c06179f307e8047060d0ff](#))

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	19/07/2024 11:57



n006754aa938130ea3a07e817507060en

> VISTO que en fecha 06 de junio de 2024 , se reúne la Mesa de Contratación, en acto público, para proceder a la apertura de la proposición sujeta a evaluación previa (archivo electrónico nº 2), (CSV 4006754aa929140fc4407e822506070fU)

> VISTO que en fecha 12 de junio de 2024, se reúne la Mesa de Contratación, en acto no público, para proceder a la valoración de las proposiciones sujetas a evaluación previa, tras la emisión del Informe Técnico (CSV i006754aa92d14040b007e81a6060a10W)

> VISTO que en fecha 12 de junio 2024 se reúne la Mesa de Contratación, en acto público, para proceder a la apertura de las proposiciones sujetas a evaluación posterior (archivo electrónico nº 3), (CSV D006754aa92314016d407e830f060a23u)

> VISTO que en fecha 18 de junio 2024 se reúne la Mesa de Contratación, en acto no público, para proceder a la valoración de las proposiciones sujetas a evaluación posterior, y considerar al licitador propuesto como adjudicatario (archivo electrónico nº 3), (CSV 8006754aa92a140149207e8019060b0fM)

>VISTO que la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada en fecha 20 de junio de 2024 acuerda:

PRIMERO.- Declarar válido el acto de licitación.

SEGUNDO.- Aceptar los acuerdos adoptados en las Mesas de Contratación celebradas en relación con la meritada licitación.

TERCERO.- Respecto al **LOTE 1: TAHONA** Considerar propuesto como adjudicatario en el procedimiento tramitado para la adjudicación de la «CONCESIÓN ADMINISTRATIVA DE USO PRIVATIVO DE BIENES DE NATURALEZA DE DOMINIO PÚBLICO SERVICIO PÚBLICO EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA PARA LA EXPLOTACIÓN DE LAS CANTINAS DE LOS LOCALES MUNICIPALES: EL TAHONA UBICADO EN EL PARQUE NICOLÁS QUESADA, S/N - MOGÁN PUEBLO, LOS MARINEROS UBICADO EN LA C/ LA MINA Nº 2 - PLAYA DE MOGÁN EN EL T.M. DE MOGÁN», MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO DE ADJUDICACIÓN Y TRAMITACIÓN URGENTE, EXP: 4895/24, a DOÑA ***** , ofertándose respecto al criterio oferta económica, un **CANON mensual: 600 euros**, sin incluir IGIC, siendo la duración del contrato de **DOS AÑOS** a contar desde la firma del del ACTA DE INICIO, prorrogable anualmente hasta dos años más: (2 años + 1 prórroga de un año + 1 prórroga de un año = 4 años). (La prórroga no será obligatoria para el Ayuntamiento de Mogán. La firma del ACTA DE INICIO deberá efectuarse dentro del mes siguiente a la firma del contrato. Durante este plazo de un mes el adjudicatario de la concesión deberá tramitar todos los permisos y autorizaciones para comenzar su actividad) y, ofertándose respecto al resto de los criterios sujetos a evaluación posterior:

2. COMPROMISO DE MANTENER UNA REUNIÓN TRIMESTRAL CON LA PRESIDENCIA DE LA ASOCIACIÓN DE VECINOS-CULTURAL ANEXA A LA ZONA DE BAR-CAFETERÍA.

La licitadora se compromete a mantener la reunión indicada: **SÍ X NO**

3. REDUCIR EN UN 5% LOS PRECIOS UNITARIOS MÁXIMOS RECOGIDOS EN EL PUNTO 12 DEL PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS.

La licitadora se compromete a reducir los precios PARA SOCIOS un 5%: **SI X NO**

4. EXPERIENCIA EN GESTIÓN DE BARES-CAFETERÍAS DE IGUAL O SIMILAR NATURALEZA A LA DEL OBJETO DEL CONTRATO.

La licitadora presenta acreditación de experiencia: **SI X NO**

*No se valorará experiencia no acreditada mediante documentación fehaciente.



n006754aa938130ea3a07e8175070b0en

Documento firmado por: DAVID CHAO CASTRO	Cargo: Secretario General Accidental	Fecha/hora: 19/07/2024 11:57
---	---	---------------------------------

y, de acuerdo con los términos de su oferta en relación a los restantes criterios de adjudicación, relativos a la oferta sujeta a evaluación previa (ver Informe Técnico de fecha 11 de junio de 2024, y Mesa de Contratación celebrada en fecha 12 de junio de 2024) y, atendiendo en todo caso al pliego de cláusulas administrativas particulares y al pliego de prescripciones técnicas, al considerarse que es la oferta más ventajosa, atendiendo al orden decreciente en que han quedado clasificadas las ofertas presentadas, admitidas y que no han sido declaradas anormales o desproporcionadas:

CRITERIOS	PUNTUACIÓN
Criterios Subjetivos	Dña. *****
Criterio 1.- MEMORIA DESCRIPTIVA DEL SERVICIO. Máximo 45 puntos.	20
Criterios Automáticos	
Criterio 2.- OFERTA ECONÓMICA. Canon ofrecido por el licitador: Máximo 20 puntos.	20
Criterio 3.- COMPROMISO DE MANTENER UNA REUNIÓN TRIMESTRAL CON LA PRESIDENCIA DE LA ASOCIACIÓN DE VECINOS-CULTURAL ANEXA A LA ZONA DE BAR-CAFETERÍA, Máximo 20 puntos-	20
Criterio 4.- REDUCIR EN UN 5% LOS PRECIOS UNITARIOS MÁXIMOS RECOGIDOS EN EL PUNTO 12 DEL PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS. Máximo 10 puntos-	10
Criterio 5.- EXPERIENCIA EN GESTIÓN DE BARES-CAFETERÍAS DE IGUAL O SIMILAR NATURALEZA A LA DEL OBJETO DEL CONTRATO (Máximo 5 puntos).	0
Resumen VALORACIÓN TOTAL LICITACIÓN	70

- Respecto al LOTE 2: MARINEROS

Considerar propuesto como adjudicatario en el procedimiento tramitado para la adjudicación de la «CONCESIÓN ADMINISTRATIVA DE USO PRIVATIVO DE BIENES DE NATURALEZA DE DOMINIO PÚBLICO SERVICIO PÚBLICO EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA PARA LA EXPLOTACIÓN DE LAS CANTINAS DE LOS LOCALES MUNICIPALES: EL TAHONA UBICADO EN EL PARQUE NICOLÁS QUESADA, S/N - MOGÁN PUEBLO, LOS MARINEROS UBICADO EN LA C/ LA MINA Nº 2 - PLAYA DE MOGÁN EN EL T.M. DE MOGÁN», MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO DE ADJUDICACIÓN Y TRAMITACIÓN URGENTE. , EXP: 4895/24, a D. *** , ofertándose respecto al criterio oferta económica, un CANON mensual: 505 euros, sin incluir IGIC, siendo la duración del contrato de DOS AÑOS a contar desde la firma del del ACTA DE INICIO, prorrogable anualmente hasta dos años más: (2 años + 1 prórroga de un año + 1 prórroga de un año = 4 años). (La prórroga no será obligatoria para el Ayuntamiento de Mogán. La firma del ACTA DE INICIO deberá efectuarse dentro del mes siguiente a la firma del contrato. Durante este plazo de un mes el adjudicatario de la concesión deberá tramitar todos los permisos y autorizaciones para comenzar su actividad) y, ofertándose respecto al resto de los criterios sujetos a evaluación posterior:**

2. COMPROMISO DE MANTENER UNA REUNIÓN TRIMESTRAL CON LA PRESIDENCIA DE LA ASOCIACIÓN DE VECINOS-CULTURAL ANEXA A LA ZONA DE BAR-CAFETERÍA.

La licitadora se compromete a mantener la reunión indicada: **SÍ NO**

3. REDUCIR EN UN 5% LOS PRECIOS UNITARIOS MÁXIMOS RECOGIDOS EN EL PUNTO 12 DEL PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS.



n006754aa938130ea3a07e8175070b0en

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp?entidad=MOGAN>

Documento firmado por: DAVID CHAO CASTRO	Cargo: Secretario General Accidental	Fecha/hora: 19/07/2024 11:57
---	---	---------------------------------



Unidad administrativa de Secretaría

La licitadora se compromete a reducir los precios PARA SOCIOS un 5%: SI X NO

4. EXPERIENCIA EN GESTIÓN DE BARES-CAFETERÍAS DE IGUAL O SIMILAR NATURALEZA A LA DEL OBJETO DEL CONTRATO.

La licitadora presenta acreditación de experiencia: SI X NO

*No se valorará experiencia no acreditada mediante documentación fehaciente.

y, de acuerdo con los términos de su oferta en relación a los restantes criterios de adjudicación, relativos a la oferta sujeta a evaluación previa (ver Informe Técnico de fecha 11 de junio de 2024, y Mesa de Contratación celebrada en fecha 12 de junio de 2024) y, atendiendo en todo caso al pliego de cláusulas administrativas particulares y al pliego de prescripciones técnicas, al considerarse que es la oferta más ventajosa, atendiendo al orden decreciente en que han quedado clasificadas las ofertas presentadas, admitidas y que no han sido declaradas anormales o desproporcionadas:

CRITERIOS	PUNTUACIÓN
Criterios Subjetivos	Don. ***** con NIF: ***091***
Criterio 1.- MEMORIA DESCRIPTIVA DEL SERVICIO. Máximo 45 puntos.	45
Criterios Automáticos	
Criterio 2.- OFERTA ECONÓMICA. Canon ofrecido por el licitador: Máximo 20 puntos.	20
Criterio 3.- COMPROMISO DE MANTENER UNA REUNIÓN TRIMESTRAL CON LA PRESIDENCIA DE LA ASOCIACIÓN DE VECINOS-CULTURAL ANEXA A LA ZONA DE BAR-CAFETERÍA, Máximo 20 puntos-	20
Criterio 4.- REDUCIR EN UN 5% LOS PRECIOS UNITARIOS MÁXIMOS RECOGIDOS EN EL PUNTO 12 DEL PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS. Máximo 10 puntos-	10
Criterio 5.- EXPERIENCIA EN GESTIÓN DE BARES-CAFETERÍAS DE IGUAL O SIMILAR NATURALEZA A LA DEL OBJETO DEL CONTRATO (Máximo 5 puntos).	0

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp?entidad=MOGAN>



n006754aa938130ea3a07e8175070b0en

CUARTO.- Requerir a DOÑA *** y a D. ***** propuestos como adjudicatarios del contrato, para el LOTE 1 y 2 respectivamente, para que dentro del plazo de CINCO (5) días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que se haya publicado el requerimiento, presente la documentación que se indica en la cláusula 23 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la meritada licitación.**

Respecto a la garantía definitiva, correspondiente a un importe del 5 por 100 del presupuesto base de licitación, excluido el I.G.I.C., para los dos años de contrato, debe depositar una garantía definitiva, PARA EL LOTE 1: por importe de 600 euros y PARA EL LOTE 2 por importe de 600 euros. Deberá depositarse su importe, o la documentación acreditativa correspondiente, en la Tesorería General del Ayuntamiento de Mogán, tal como establece el Pliego de Cláusulas Administrativas que rige la licitación (Los avales y los certificados de seguro de caución deberán estar bastanteados por el Servicio Jurídico del Ayuntamiento de Mogán).

QUINTO.- Notificar el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local a todos los interesados, a D. Salvador Álvarez León (Coordinador de las Áreas de Servicios Centrales, de Acción Social y Sociocomunitaria, y del Área de Urbanismo, Promoción Turística y Seguridad), a Dña. María Cecilia Santana Díaz (Coordinadora de Área de Medio Ambiente, Servicios Públicos, Obras Públicas y Embellecimiento), al Servicio de Patrimonio, a Mogán Gestión Municipal S.L. y a la Tesorería e Intervención de este Ayuntamiento, a los efectos oportunos.

> VISTO que en fecha 03 de julio de 2024 se reúne la Mesa de Contratación, en acto no público, a efectos de valorar la documentación presentada por la entidad propuesta como adjudicataria del contrato (CSV [S006754aa9190414efd07e838007072bu](https://oat.mogan.es/8448/ventanilla/validacion/Doc/index.jsp?entidad=MOGAN).)

>CONSIDERANDO que la adopción de este acuerdo es competencia de la Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto nº 3347/2023, de 19 de junio de 2023.

Por todo ello PROPONGO a la Junta de Gobierno Local:

PRIMERO.- Declarar válido el acto de licitación.

SEGUNDO.- Aceptar los acuerdos adoptados en las Mesas de Contratación celebradas en relación con la meritada licitación.

TERCERO.- Considerar completa la documentación presentada por el licitador propuesto como adjudicatario.

CUARTO.- Respecto al LOTE 1: TAHONA Adjudicar la «CONCESIÓN ADMINISTRATIVA DE USO PRIVATIVO DE BIENES DE NATURALEZA DE DOMINIO PÚBLICO SERVICIO PÚBLICO EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA PARA LA EXPLOTACIÓN DE LAS CANTINAS DE LOS LOCALES MUNICIPALES: EL TAHONA UBICADO EN EL PARQUE NICOLÁS QUESADA, S/N - MOGÁN PUEBLO, LOS MARINEROS UBICADO EN LA C/ LA MINA Nº 2 - PLAYA DE MOGÁN EN EL T.M. DE MOGÁN», MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO DE ADJUDICACIÓN Y TRAMITACIÓN URGENTE, EXP: 4895/24, a DOÑA ***** , ofertándose respecto al criterio oferta económica, un **CANON mensual: 600 euros, sin incluir IGIC, siendo la duración del contrato de DOS AÑOS a contar desde la firma del del ACTA DE INICIO, prorrogable anualmente hasta dos años más: (2 años + 1 prórroga de un año + 1 prórroga de un año = 4 años).** (La prórroga no será obligatoria para el Ayuntamiento de Mogán. La firma del ACTA DE INICIO deberá efectuarse dentro del mes siguiente a la firma del contrato. Durante este plazo de un mes el adjudicatario de la concesión deberá tramitar todos los permisos y autorizaciones para comenzar su actividad) y, ofertándose respecto al resto de los criterios sujetos a evaluación posterior:

2. COMPROMISO DE MANTENER UNA REUNIÓN TRIMESTRAL CON LA PRESIDENCIA DE LA ASOCIACIÓN DE VECINOS-CULTURAL ANEXA A LA ZONA DE BAR-CAFETERÍA.

La licitadora se compromete a mantener la reunión indicada: **SÍ X NO**

3. REDUCIR EN UN 5% LOS PRECIOS UNITARIOS MÁXIMOS RECOGIDOS EN EL PUNTO 12 DEL PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS.

La licitadora se compromete a reducir los precios PARA SOCIOS un 5%: **SI X NO**

4. EXPERIENCIA EN GESTIÓN DE BARES-CAFETERÍAS DE IGUAL O SIMILAR NATURALEZA A LA DEL OBJETO DEL CONTRATO.

Documento firmado por: DAVID CHAO CASTRO	Cargo: Secretario General Accidental	Fecha/hora: 19/07/2024 11:57
---	---	---------------------------------



n006754aa938130ea3a07e8175070b0e0en

Unidad administrativa de Secretaría

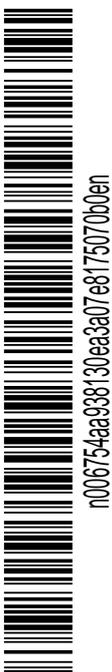
La licitadora presenta acreditación de experiencia: **SI X NO**

**No se valorará experiencia no acreditada mediante documentación fehaciente.*

y, de acuerdo con los términos de su oferta en relación a los restantes criterios de adjudicación, relativos a la oferta sujeta a evaluación previa (ver Informe Técnico de fecha 11 de junio de 2024, y Mesa de Contratación celebrada en fecha 12 de junio de 2024) y, atendiendo en todo caso al pliego de cláusulas administrativas particulares y al pliego de prescripciones técnicas, al considerarse que es la oferta más ventajosa, atendiendo al orden decreciente en que han quedado clasificadas las ofertas presentadas, admitidas y que no han sido declaradas anormales o desproporcionadas:

CRITERIOS	PUNTUACIÓN
	Dña. *****
Criterios Subjetivos	
Criterio 1.- MEMORIA DESCRIPTIVA DEL SERVICIO. Máximo 45 puntos.	20
Criterios Automáticos	
Criterio 2.- OFERTA ECONÓMICA. Canon ofrecido por el licitador: Máximo 20 puntos.	20
Criterio 3.- COMPROMISO DE MANTENER UNA REUNIÓN TRIMESTRAL CON LA PRESIDENCIA DE LA ASOCIACIÓN DE VECINOS-CULTURAL ANEXA A LA ZONA DE BAR-CAFETERÍA, Máximo 20 puntos-	20
Criterio 4.- REDUCIR EN UN 5% LOS PRECIOS UNITARIOS MÁXIMOS RECOGIDOS EN EL PUNTO 12 DEL PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS. Máximo 10 puntos-	10
Criterio 5.- EXPERIENCIA EN GESTIÓN DE BARES-CAFETERÍAS DE IGUAL O SIMILAR	0
NATURALEZA A LA DEL OBJETO DEL CONTRATO (Máximo 5 puntos).	
Resumen VALORACIÓN TOTAL LICITACIÓN	70

- Respecto al LOTE 2: MARINEROS Adjudicar la «CONCESIÓN ADMINISTRATIVA DE USO PRIVATIVO DE BIENES DE NATURALEZA DE DOMINIO PÚBLICO SERVICIO PÚBLICO EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA PARA LA EXPLOTACIÓN DE LAS CANTINAS DE LOS LOCALES MUNICIPALES: EL TAHONA UBICADO EN EL PARQUE NICOLÁS QUESADA, S/N - MOGÁN PUEBLO, LOS MARINEROS UBICADO EN LA C/ LA MINA Nº 2 - PLAYA DE MOGÁN EN EL T.M. DE MOGÁN», MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO DE ADJUDICACIÓN Y TRAMITACIÓN URGENTE. , EXP: 4895/24, a D. *** , ofertándose respecto al criterio oferta económica, un CANON mensual: 505 euros, sin incluir IGIC, siendo la duración del contrato de DOS AÑOS a contar desde la firma del del ACTA DE**



INICIO, prorrogable anualmente hasta dos años más: (2 años + 1 prórroga de un año + 1 prórroga de un año = 4 años). (La prórroga no será obligatoria para el Ayuntamiento de Mogán. La firma del ACTA DE INICIO deberá efectuarse dentro del mes siguiente a la firma del contrato. Durante este plazo de un mes el adjudicatario de la concesión deberá tramitar todos los permisos y autorizaciones para comenzar su actividad) y, ofertándose respecto al resto de los criterios sujetos a evaluación posterior:

2. COMPROMISO DE MANTENER UNA REUNIÓN TRIMESTRAL CON LA PRESIDENCIA DE LA ASOCIACIÓN DE VECINOS-CULTURAL ANEXA A LA ZONA DE BAR-CAFETERÍA.

La licitadora se compromete a mantener la reunión indicada: **SÍ NO**

3. REDUCIR EN UN 5% LOS PRECIOS UNITARIOS MÁXIMOS RECOGIDOS EN EL PUNTO 12 DEL PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS.

La licitadora se compromete a reducir los precios PARA SOCIOS un 5%: **SI X NO**

4. EXPERIENCIA EN GESTIÓN DE BARES-CAFETERÍAS DE IGUAL O SIMILAR NATURALEZA A LA DEL OBJETO DEL CONTRATO.

La licitadora presenta acreditación de experiencia: **SI X NO**

*No se valorará experiencia no acreditada mediante documentación fehaciente.

y, de acuerdo con los términos de su oferta en relación a los restantes criterios de adjudicación, relativos a la oferta sujeta a evaluación previa (ver Informe Técnico de fecha 11 de junio de 2024, y Mesa de Contratación celebrada en fecha 12 de junio de 2024) y, atendiendo en todo caso al pliego de cláusulas administrativas particulares y al pliego de prescripciones técnicas, al considerarse que es la oferta más ventajosa, atendiendo al orden decreciente en que han quedado clasificadas las ofertas presentadas, admitidas y que no han sido declaradas anormales o desproporcionadas:

CRITERIOS	PUNTUACIÓN
Criterios Subjetivos	Don. ***** con NIF: ***091***.
Criterio 1.- MEMORIA DESCRIPTIVA DEL SERVICIO. Máximo 45 puntos.	45
Criterios Automáticos	
Criterio 2.- OFERTA ECONÓMICA. Canon ofrecido por el licitador: Máximo 20 puntos.	20
Criterio 3.- COMPROMISO DE MANTENER UNA REUNIÓN TRIMESTRAL CON LA PRESIDENCIA DE LA ASOCIACIÓN DE VECINOS-CULTURAL ANEXA A LA ZONA DE BAR-CAFETERÍA, Máximo 20 puntos-	20
Criterio 4.- REDUCIR EN UN 5% LOS PRECIOS UNITARIOS MÁXIMOS RECOGIDOS EN EL PUNTO 12 DEL PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS. Máximo 10 puntos-	10
Criterio 5.- EXPERIENCIA EN GESTIÓN DE BARES-CAFETERÍAS DE IGUAL O SIMILAR	0



n006754aa938130ea3a07e8175070b0en

Unidad administrativa de Secretaría

NATURALEZA A LA DEL OBJETO DEL CONTRATO (Máximo 5 puntos).

Resumen VALORACIÓN TOTAL LICITACIÓN	95
-------------------------------------	----

QUINTO.- Requerir al adjudicatario para que proceda a suscribir el documento administrativo de formalización del contrato dentro del plazo de ocho **(8) días hábiles siguientes** a la fecha de la notificación de la adjudicación.

SEXTO.- Nombrar a DOÑA ISIS MARRERO BUENO, Coordinadora del Área de Tercera Edad y Discapacidad como RESPONSABLE SUPERVISOR DE LOS TRABAJOS OBJETO DEL CONTRATO, a los efectos establecidos en el Pliego de cláusulas administrativas particulares que rige la presente contratación.

SÉPTIMO.- Publicar el anuncio de adjudicación en el Perfil del Contratante del Ilustre Ayuntamiento de Mogán alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

OCTAVO.- Publicar anuncio de formalización del contrato en el Perfil del Contratante del Ilustre Ayuntamiento de Mogán alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

NOVENO.- Notificar el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local a todos los interesados, a D. Salvador Álvarez León (Coordinador de las Áreas de Servicios Centrales, de Acción Social y Sociocomunitaria, y del Área de Urbanismo, Promoción Turística y Seguridad), a Dña. María Cecilia Santana Díaz (Coordinadora de Área de Medio Ambiente, Servicios Públicos, Obras Públicas y Embellecimiento), al Servicio de Patrimonio, a Mogán Gestión Municipal S.L. y a la Tesorería e Intervención de este Ayuntamiento, a los efectos oportunos.”

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto número 3347/2023, de 19 de junio.

La Junta de Gobierno Local, acuerda aprobar la propuesta emitida en los términos que se recogen precedentemente.

10. Expte.: 5279/2024. Propuesta declarar desierta la licitación convocada para la contratación del Suministro de Vehículos Industriales para el Ayuntamiento de Mogán.

“Consuelo Díaz León, Concejala Delegada en materia de Patrimonio Cultural, Archivo, Contratación y Estadística, de acuerdo con el Decreto n.º 3349/2023 de 19 de junio, y visto el expediente de contratación denominado «**SUMINISTRO DE VEHÍCULOS INDUSTRIALES PARA EL AYUNTAMIENTO DE MOGÁN**», Expte. 5279/2024, mediante procedimiento abierto y tramitación ordinaria.

>VISTO que la Junta de Gobierno Local, en sesión Ordinaria celebrada el día 24 de abril de 2024, se declara la necesidad e idoneidad del contrato del «**SUMINISTRO DE VEHÍCULOS INDUSTRIALES PARA EL AYUNTAMIENTO DE MOGÁN**», así como el inicio del expediente de contratación para adjudicar el mismo.

>VISTO que la **necesidad e idoneidad del contrato** se justifica en el expediente, en virtud de la propuesta por parte del DÑA. YAIZA DE LA SOLEDAD LLOVELL HERNÁNDEZ, Concejala Delegada en materia de Régimen Interior y Mayores y Discapacidad, tal y como se determina en el artículo 116.1, en relación con el 28 de la LCSP.

>VISTO que dado que el objeto de este contrato permite la realización independiente de cada una de sus partes mediante su división en lotes, el suministro se divide en los lotes que se relacionan a continuación:

Documento firmado por: DAVID CHAO CASTRO	Cargo: Secretario General Accidental	Fecha/hora: 19/07/2024 11:57
---	---	---------------------------------



n006754aa938130ea3a07e8175070b0en

- **LOTE N° 1: CINCO (5)** vehículos tipo furgonetas, puerta de pasajeros corredera y capacidad para 5 ocupantes.
- **LOTE N° 2: CUATRO (4)** vehículos tipo furgón, puertas de pasajeros correderas, 3 con capacidad para 9 ocupantes y 1 con capacidad para 7 pasajeros.

>**VISTO** que el Pliego de Prescripciones Técnicas, así como los criterios que se tendrán en consideración para adjudicar el contrato y los criterios de solvencia técnica o profesional, y económica y financiera, han sido redactados por Dña. Isis Marrero Bueno, Coordinadora del Área de Tercera Edad y Discapacidad de este Ayuntamiento de Mogán. Posteriormente la Unidad Administrativa de Contratación ha redactado el Pliego de cláusulas administrativas particulares, determinándose que se tramite un expediente de **un contrato de suministro** cuya adjudicación se propone por **procedimiento abierto y tramitación ordinaria**, estableciéndose el siguiente criterio de adjudicación:

«

Criterios a valorar		Puntuación máxima
Criterios automáticos	1.- Oferta Económica	90
	2.- Medidas de protección y buenas prácticas Medioambientales y de calidad	10
PUNTUACIÓN TOTAL licitación		100

12.1 Criterios Automáticos o Aritméticos

12.1.1 Oferta Económica (90 puntos)

Se propone como **primer** criterio de adjudicación, la presentación de una oferta económica competitiva que ayude a equilibrar los costes del suministro/alquiler, sin producir una merma en la calidad de los **vehículos industriales** ofertados.

Dicho criterio se justificará por parte del licitador con la presentación del correspondiente modelo de OFERTA, recogido en el ANEXO II del presente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP).

En la cantidad señalada, se encuentra incluida la totalidad de los gastos que al adjudicatario le pueda producir la realización del presente contrato.

En relación a proposiciones anormales o desproporcionadas, El órgano de contratación podrá estimar, por sí o a propuesta de la Mesa de contratación, que las proposiciones presentadas son anormales o desproporcionadas cuando en las mismas concurren las circunstancias detalladas en el artículo 85 del Reglamento General de la LCAP. En tales supuestos, se estará a lo dispuesto en el artículo 149 de la LCSP.

Nota.- En el caso de no presentarse oferta en relación a dicho criterio, implicará la exclusión del procedimiento de licitación.

12.1.2 Medidas de protección y buenas prácticas Medioambientales y de calidad (10 puntos)

Para reducir los impactos ambientales provocados por estos contratos, es importante tener en cuenta los materiales y procesos de producción, su transporte, uso y destino al final de su vida útil, por ello, con la intención de contribuir al desarrollo sostenible desde la responsabilidad del consumo y el gasto realizado por las administraciones públicas. Se propone como **segundo** criterio de adjudicación, las medidas de protección y buenas prácticas **medioambientales y de calidad**, al considerarse que las mismas contribuyen a proteger el medioambiente de manera sostenible y mejoran la responsabilidad social corporativa, así como la calidad del producto.

12.2 Valoración de los Criterios Automáticos o Aritméticos

12.2.1 Valoración de la Oferta Económica (90 puntos)

Se propone como primer criterio de adjudicación en un máximo de **90 puntos**, la baja de la oferta económica, por resultar más beneficioso para el interés general el disponer de un precio de contrato con la mejor relación calidad-precio. En la valoración de este criterio se le atribuirá la puntuación máxima, a la oferta más baja, asignándole al resto de las ofertas los puntos que proporcionalmente le correspondan por su diferencia con la mejor oferta, y para el cálculo se atenderá a la siguiente fórmula:





Unidad administrativa de Secretaría

$$Y_x = 90 * (a / x)$$

siendo:

Y_x : Puntuación de la oferta.

a: Oferta económica propuesta más baja.

x: Oferta económica propuesta por cada licitador.

Este criterio se justificará con la aportación de la correspondiente oferta económica.

El órgano de contratación podrá estimar, por sí o a propuesta de la Mesa de contratación, que las proposiciones presentadas son anormales o desproporcionadas cuando en las mismas concurren las circunstancias detalladas en el artículo 85 del Reglamento General de la LCAP, en tales supuestos, se estará a lo dispuesto en el artículo 149 de la LCSP.

Nota.- En el caso de no presentarse oferta en relación a dicho criterio, implicará la exclusión del procedimiento de licitación.

12.2.2 Valoración de las Medidas de protección y buenas prácticas Medioambientales y de calidad (10 puntos)

Este **segundo** criterio se cuantifica en un máximo de **10 punto**, y se distribuye su valoración atendiendo a las siguientes puntuaciones:

1. La entidad suministradora, tener implantado un Sistema de Gestión Medioambiental (ISO 14001, EMAS o equivalente) **5 puntos**.
2. La entidad suministradora, tener implantado un Sistema de Gestión de la Calidad (ISO 9001 o equivalente) **5 puntos**.

Nota.- La documentación solicitada en los **puntos (1 al 2)** se acreditará mediante copia del certificado ISO 9001, ISO 14001, o equivalente, emitido por empresa auditora de estos sistemas.

12.3 Criterios de desempate (art. 147.2)

En defecto de la previsión en los pliegos, el empate entre varias ofertas tras la aplicación de los criterios de adjudicación del contrato se resolverá mediante la aplicación por orden de los siguientes criterios sociales, referidos al momento de finalizar el plazo de presentación de ofertas:

- a. Mayor porcentaje de trabajadores con discapacidad o en situación de exclusión social en la plantilla de cada una de las empresas, primando en caso de igualdad, el mayor número de trabajadores fijos con discapacidad en plantilla, o el mayor número de personas trabajadoras en inclusión en la plantilla.
- b. Menor porcentaje de contratos temporales en la plantilla de cada una de las empresas.
- c. Mayor porcentaje de mujeres empleadas en la plantilla de cada una de las empresas.
- d. El sorteo, en caso de que la aplicación de los anteriores criterios no hubiera dado lugar a desempate.»

>VISTO que el presente suministro/alquiler cuenta con un presupuesto base global de licitación, I.G.I.C incluido, que asciende a la cantidad de 64.735,00 euros, con el desglose que se detalla a continuación:

AÑO	PRECIO	IMPORTE IGIC (7%)	TOTAL



n006754aa938130ea3a07e8175070b0en

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp?entidad=MOGAN>

	Coste Directo + GG (13%) y BI (6%)	Coste Indirecto	
Lote 1	31.500,00	2.205,00	33.705,00
Lote 2	29.000,00	2.030,00	31.030,00
TOTAL	60.500,00	4.235,00	64.735,00
PRESUPUESTO BASE GLOBAL DE LICITACIÓN			64.735,00

El desglose por lotes es el siguiente:

- **LOTE N° 1: CINCO (5) vehículos tipo furgonetas, puerta de pasajeros corredera y capacidad para 5 ocupantes.**

El presupuesto base de la licitación, sin incluir el I.G.I.C. que deberá soportar la Administración, asciende a la cantidad de **31.500,00 euros**, correspondiendo un I.G.I.C. del 7%, que asciende a la cantidad de **2.205,00 euros**.

AÑO	PRECIO	IMPORTE IGIC (7%)	TOTAL
	Coste Directo + GG (13%) y BI (6%)	Coste Indirecto	
Lote 1	31.500,00	2.205,00	33.705,00
PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN			33.705,00

- **LOTE N° 2: CUATRO (4) vehículos tipo furgón, puertas de pasajeros correderas, 3 con capacidad para 9 ocupantes y 1 con capacidad para 7 pasajeros.**

El presupuesto base de la licitación, sin incluir el I.G.I.C. que deberá soportar la Administración, asciende a la cantidad de **29.000,00 euros**, correspondiendo un I.G.I.C. del 7%, que asciende a la cantidad de **2.030,00 euros**.

AÑO	PRECIO	IMPORTE IGIC (7%)	TOTAL
	Coste Directo + GG (13%) y BI (6%)	Coste Indirecto	
Lote 2	29.000,00	2.030,00	31.030,00
PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN			31.030,00

El valor estimado global calculado para el presente suministro, es de 181.500,00 euros. El cálculo de valor estimado se ha obtenido consultando los precios de mercado publicados en internet para cada uno de los vehículos licitados, así como de conformidad con anteriores contrataciones adjudicados por esta Administración. En el cálculo del valor estimado se ha tenido en cuenta los gastos generales de estructura (13%) y el beneficio industrial (6%).



n006754aa938130ea3a07e8175070b0en

	PRECIO
AÑO	
	TOTAL 3 ANUALIDADES
Lote 1	94.500,00 c
Lote 2	87.000,00
TOTAL	181.500,00

VALOR ESTIMADO GLOBAL: 181.500,00

El desglose por lotes es el siguiente:

- **LOTE Nº 1: CINCO (5) vehículos tipo furgonetas, puerta de pasajeros corredera y capacidad para 5 ocupantes.**

El valor estimado del Lote 1, sin incluir el I.G.I.C. que deberá soportar la Administración, asciende a la cantidad de **94.500,00 euros**.

	PRECIO LOTE 1
AÑO	
	TOTAL 3 ANUALIDADES
Año 1	31.500,00
Prórroga 1	31.500,00
Prórroga 2	31.500,00
TOTAL	94.500,00

VALOR ESTIMADO LOTE 1: 94.500,00

- **LOTE Nº 2: CUATRO (4) vehículos tipo furgón, puertas de pasajeros correderas, 3 con capacidad para 9 ocupantes y 1 con capacidad para 7 pasajeros.**

El valor estimado del Lote 2, sin incluir el I.G.I.C. que deberá soportar la Administración, asciende a la cantidad de **87.000,00 euros**.

	PRECIO LOTE 2
AÑO	
	TOTAL 3 ANUALIDADES
Año 1	29.000,00
Prórroga 1	29.000,00



n006754aa938130ea3a07e8175070b0en

Prórroga 2	29.000,00
TOTAL	87.000,00

VALOR ESTIMADO LOTE 2: 87.000,00

>VISTO que el plazo de duración del contrato será de UN (1) AÑO, comenzando su vigencia desde el día siguiente a la formalización del mismo, prorrogable por anualidades hasta un máximo de DOS (2) PRÓRROGAS, por periodos de un año cada prórroga. En relación a las prórrogas y los preavisos se atenderá a lo recogido en el artículo 29.2 de la LCSP.

> VISTO que consta en el expediente que existe el crédito presupuestario preciso para atender a las obligaciones económicas que se deriven de la contratación, con cargo a la partida presupuestaria 231 20400, denominada ASIST. SOCIAL; Arrendamientos transporte, del Presupuesto General del Ayuntamiento para el ejercicio 2024, conforme al certificado de Retención de Crédito que obra en el expediente por importe de 32.367,50 euros, n.º de operación 220240009382 de fecha 23 de mayo de 2024, así como de acuerdo al compromiso de gasto por importe de 32.367,50 euros para la anualidad de 2025, n.º de operación 220249000067 de fecha 23 de mayo de 2024.

>VISTO que la presente licitación tiene exclusivamente, carácter electrónico, por lo que las personas licitadoras deberán preparar y presentar sus ofertas, obligatoriamente, de forma telemática, a través de los servicios de licitación electrónica de la Plataforma de Contratación del Sector Público.

Las proposiciones de las personas interesadas se presentarán en el lugar y plazo señalado en la invitación a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público (<https://contrataciondelestado.es/wps/portal/plataforma>).

>VISTO que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 116 de la LCSP, al expediente se ha incorporado:

- a. **El Pliego de Prescripciones Técnicas y Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares**, con el contenido establecido en el artículo 122 y 124 de la LCSP.
- b. **Informe de justificación de elección del procedimiento y criterios de adjudicación del contrato**, del funcionario de este Il. Ayuntamiento, Alberto Álamo Perera, donde se califica como contrato administrativo de suministro, arrendamiento sin opción de compra, de conformidad con lo establecido en el artículo 16 y 25 de la LCSP y se establece la conveniencia de tramitar la contratación del suministro mediante procedimiento abierto, en base a lo establecido en el artículo 156 de la LCSP.
- c. **Los documentos de Retención de Crédito y Compromiso de gasto para los ejercicios 2024 y 2025** de la Intervención del Ayuntamiento de Mogán, de fecha 23 de mayo de 2024.
- d. **El informe FAVORABLE emitido por el Sr. Secretario General Accidental** de este Ayuntamiento de fecha 23 de mayo de 2024, en cumplimiento de lo dispuesto en el apartado 8 de la Disposición Adicional tercera de la LCSP.

>VISTO el informe-propuesta emitido por la Jefa del Servicio de Contratación de este Ayuntamiento, de fecha 23 de mayo de 2024, que consta en el expediente, en los mismos términos que el presente.

>VISTO Informe favorable de la Intervención municipal de fecha 28 de mayo de 2024.

> VISTO que la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada en fecha 28 de mayo de 2024 acuerda:

PRIMERO.- Aprobar la tramitación ordinaria del procedimiento de adjudicación abierto del contrato del «**SUMINISTRO DE VEHÍCULOS INDUSTRIALES PARA EL AYUNTAMIENTO DE MOGÁN**», Expte. 5279/2024.

SEGUNDO.- Aprobar el Pliego de Prescripciones Técnicas y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, que han de regir la adjudicación del contrato del «**SUMINISTRO DE VEHÍCULOS INDUSTRIALES PARA EL AYUNTAMIENTO DE MOGÁN**», Expte. 5279/2024, mediante procedimiento abierto, en base a lo establecido en el artículo 156 de la LCSP, y estableciéndose los criterios de adjudicación y condición especial de ejecución del artículo 202 de la LCSP recogidos en los informes que consta en el expediente, por ser los más adecuados a la ejecución del contrato a realizar. Se ha previsto en cumplimiento



n006754aa938130ea3a07e8175070b0en

Documento firmado por: DAVID CHAO CASTRO	Cargo: Secretario General Accidental	Fecha/hora: 19/07/2024 11:57
---	---	---------------------------------

Unidad administrativa de Secretaría

del artículo 99 de la LCSP, la realización independiente del objeto del contrato procediendo a su división en lotes.

TERCERO.- Aprobar el expediente de contratación, con un presupuesto base global de licitación de **64.735,00 euros**, con un IGIC de 7% incluido; el valor estimado del contrato es de 181.500,00 euros, sin IGIC y sin que proceda la revisión de precios; financiándose con cargo a la partida presupuestaria 231 20400, denominada ASIST. SOCIAL; Arrendamientos transporte, del Presupuesto General del Ayuntamiento para el ejercicio 2024, conforme al certificado de Retención de Crédito que obra en el expediente por importe de 32.367,50 euros, n.º de operación 220240009382 de fecha 23 de mayo de 2024, así como de acuerdo al compromiso de gasto por importe de 32.367,50 euros para la anualidad de 2025, n.º de operación 220249000067 de fecha 23 de mayo de 2024. En todo caso, y de conformidad con lo establecido en el artículo 174 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la realización del gasto plurianual los años siguientes quedará subordinada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en los correspondientes Presupuestos del Ayuntamiento de Mogán.

Disponer la apertura del procedimiento abierto de adjudicación, con arreglo al Pliego de Prescripciones Técnicas y Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, convocando la adjudicación del contrato referenciado, en cumplimiento del artículo 117 de la LCSP, con una duración de UN año, sin posibilidad de prórroga.

CUARTO.- Publicar el anuncio de licitación en el perfil del contratante con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, en particular el pliego de cláusulas administrativas y el de prescripciones técnicas, en cumplimiento del artículo 63 y 135 de la LCSP.

En cumplimiento de la Disposición adicional decimoquinta de la LCSP la presente licitación tiene exclusivamente, carácter electrónico, por lo que las personas licitadoras deberán preparar y presentar sus ofertas, obligatoriamente, de forma telemática, a través de los servicios de licitación electrónica de la Plataforma de Contratación del Sector Público.

QUINTO.- -Facultar a la Alcaldía-Presidencia para la suscripción de los contratos administrativos y/o públicos.

SEXTO.- Dar traslado del acuerdo adoptado a D. Salvador Álvarez León, Coordinador de las Áreas de Servicios Centrales, de Acción Social y Sociocomunitaria, y del Área de Urbanismo, Promoción Turística y Seguridad, a Dña. Isis Marrero Bueno, Coordinadora del Área de Tercera Edad y Discapacidad, a la Unidad Administrativa de Centro para la Autonomía Personal y a la Intervención de este Ayuntamiento.

> **VISTO** que con fecha 29 de mayo de 2024 se publica Anuncio de Licitación en la Plataforma de Contratación del Sector Público, concediéndose un plazo de presentación de ofertas hasta el día 14 de junio de 2024.

> **VISTO** que en fecha 17 de junio de 2024, se reúne la Mesa de Contratación, en acto no público, para proceder a la apertura y calificación de la documentación administrativa (archivo electrónico nº 1), ([CSV z006754aa93405176f507e837f070733N](https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp?entidad=MOGAN))

> **VISTO** que en fecha 17 de junio de 2024 se reúne la Mesa de Contratación, en acto público, para proceder a la apertura del archivo electrónico 2, incorporándose a la sesión el acto de valoración, tras haberse declarado desierta la licitación ([CSV v006754aa913050cc4407e8336070737W](https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp?entidad=MOGAN))

>**CONSIDERANDO** que la adopción de este acuerdo es competencia de la Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto nº 3347/2023, de 19 de junio de 2023, modificado mediante Decreto N.º 2266/2024, de 23 de abril de 2024.

Por todo ello PROPONGO a la Junta de Gobierno Local:

PRIMERO.- Declarar válido el acto de licitación.



n006754aa938130ea3a07e8175070b0e0en

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	19/07/2024 11:57

SEGUNDO.- Aceptar los acuerdos adoptados en las Mesas de Contratación celebradas en relación con la meritada licitación.

TERCERO.- Declarar desierta la licitación convocada para la contratación del «SUMINISTRO DE VEHÍCULOS INDUSTRIALES PARA EL AYUNTAMIENTO DE MOGÁN» MEDIANTE PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN ABIERTO Y TRAMITACIÓN ORDINARIA, EXP: 5279/2024, al no haberse recibido ninguna oferta.

CUARTO.- Notificar el acuerdo adoptado a todos los interesados, a D. Salvador Álvarez León (Coordinador de las Áreas de Servicios Centrales, de Acción Social y Sociocomunitaria, y del Área de Urbanismo, Promoción Turística y Seguridad), Dña. María Cecilia Santana Díaz, (Coordinadora de Área de Medio Ambiente, Servicios Públicos, Obras Públicas y Embellecimiento), a Dña. Isis Marrero Bueno, Coordinadora del Área de Tercera Edad y Discapacidad, a la Unidad Administrativa de Centro para la Autonomía Personal y a la Intervención de este Ayuntamiento, a los efectos oportunos.”

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto número 3347/2023, de 19 de junio.

La Junta de Gobierno Local, acuerda aprobar la propuesta emitida en los términos que se recogen precedentemente.

11. Expte. 9901/2024 Propuesta para Aprobación de Convenio Marco de Colaboración entre el Ilustre Ayuntamiento de Mogán y la empresa IMESAPI S.A. para la realización de prácticas profesionales formativas del alumnado trabajador de los programas de formación en alternancia con el empleo (PFAES, especialidad electricidad, certificado de profesionalidad : montaje y mantenimiento de instalaciones eléctricas de baja tensión (ELEE0109).

“**EMILY DEL CARMEN QUINTANA RAMÍREZ**, Concejala Delegada en materia de Juventud y Educación de este Ayuntamiento, según Decreto 3349/2023 de 19 de junio, en relación al Borrador Convenio de colaboración entre el Excmo Ayuntamiento de Mogán y la Empresa Imesapi S.A. para la realización de módulos profesionales del alumnado trabajador del proyecto de formación en alternancia con el empleo Electro Mogán y,

Visto el Informe/Propuesta de **Doña MÓNICA SEGURA CORDERO**, Abogada, adscrita al Servicio de Asesoría Jurídica por Decreto nº 2235/2015 de fecha 24 de julio, en la que se solicita que por esta Asesoría jurídica se emita informe sobre el procedimiento aplicable y la legalidad del Borrador Convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Mogán y la empresa mercantil Imesapi S.A. que contiene doce (12) cláusulas en todo su contenido, en el que expone literalmente:

<< ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Visto que consta en el expediente Borrador Convenio de colaboración entre el Ilustre Ayuntamiento de Mogán y la Empresa Imesapi S.A. para la realización de prácticas profesionales formativas del alumnado trabajador de los programas de formación en alternancia con el empleo (PFAES) Especialidad electricidad, certificado de profesionalidad Montaje y mantenimiento de instalaciones eléctricas de baja tensión (ELEE0109) que contiene doce (12) cláusulas en todo su contenido y referidas a:

- Objeto del convenio
- Duración
- Finalidad
- Independencia de las partes
- Protección de datos
- Comisión de seguimiento
- Obligaciones de las partes
- Posibles modificaciones
- Cobertura de accidentes
- Causas de extinción del convenio

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	19/07/2024 11:57



n006754aa938130ea3a07e8175070b0e0en

Unidad administrativa de Secretaría

- Naturaleza del convenio
- Incumplimiento de las obligaciones

SEGUNDO.- Visto que consta en el expediente Memoria justificativa emitida el 21/06/2024 por la Concejala delegada con competencias en materia de Educación, CSV o006754aa926150296707e8387060a0b en la que se analizan los extremos establecidos en el artículo 50 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen jurídico del Sector Público.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

PRIMERA.- La legislación básica aplicable es la siguiente:

- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (en adelante LRBRL)
- Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector público (en adelante LRJSP)
- Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local (en adelante TRRL)
- Ley 14/1990 de 26 de julio, de Régimen jurídico de las Administraciones públicas de Canarias
- Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de protección de datos personales y garantía de los derechos digitales
- Ley 7/2015, de 1 de abril, de los municipios de Canarias.
- Ley Orgánica 3/2022 de 31 de marzo, de ordenación e integración de la Formación profesional

SEGUNDA.- En virtud de lo previsto en el artículo 111 del TRRL las Entidades Locales pueden concertar los contratos, pactos o condiciones que tengan por conveniente, siempre que no sean contrarios al interés público, al ordenamiento jurídico o a los principios de buena administración. La LRJSP regula en sus artículos 47 a 53 los convenios de colaboración, estableciendo sus requisitos de validez y eficacia, las causas de resolución e imponiendo la obligada remisión de los mismos al Tribunal de Cuentas.

Se admite la posibilidad de celebrar convenios entre Administraciones públicas en el ámbito de sus respectivas competencias, sujetos tanto a derecho público como a derecho privado. El convenio deberá mejorar la eficiencia de la gestión pública, facilitar la utilización conjunta de medios y servicios públicos, contribuir a la realización de actividades de utilidad pública y cumplir con la legislación de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.

Por su parte, la Ley 14/1990, de 26 de julio, de régimen jurídico de las Administraciones públicas de Canarias, regula los convenios de colaboración en sus artículos 15 y siguientes permitiendo a los Ayuntamientos de su isla, celebrar convenios en los que establezcan libremente los instrumentos de colaboración previstos para la consecución de fines comunes de interés público, y atribuyendo al Ayuntamiento Pleno la competencia para autorizar la firma de los mismos (art. 16.3).

En este sentido, se hace necesario incardinar la necesidad y oportunidad de la actuación municipal por la que se decide conveniar a estos fines, su impacto económico, el carácter no contractual de la actividad formativa en cuestión, así como el cumplimiento de lo previsto en esta Ley, esto es, que supone una mejora de la eficiencia de la gestión pública, o que facilita la utilización conjunta de medios y servicios públicos, o que contribuye a la realización de actividades de utilidad pública, y todo ello cumpliendo con la legislación de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.. A estos efectos consta en el expediente Memoria justificativa emitida en estos extremos.

Establece la CE en su artículo 27 que se reconoce a todos el derecho a la educación con el fin de alcanzar el pleno desarrollo de la personalidad humana en el respeto a los principios democráticos de convivencia y a los derechos y libertades fundamentales, que tiene en la formación profesional una vertiente de significación individual y social creciente. En esa misma línea y dentro de los principios rectores de la política social y económica el artículo 40 CE exige de los poderes públicos el fomento de



n006754aa926150296707e8387060a0b

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp?entidad=MOGAN>

Documento firmado por: DAVID CHAO CASTRO	Cargo: Secretario General Accidental	Fecha/hora: 19/07/2024 11:57
---	---	---------------------------------

la formación y readaptación profesionales, encuadrándose en los ámbitos competenciales propios de la Administración general del Estado y de las Comunidades autónomas.

La ordenación del Sistema nacional de cualificaciones y formación profesional, plasmado legalmente en la Ley Orgánica 3/2022 de 31 de marzo, de ordenación e integración de la Formación profesional, ofrece un enfoque de aprendizaje permanente, integrando las distintas ofertas de formación profesional reglada, ocupacional y continua y propiciando el reconocimiento y la acreditación de las competencias profesionales adquiridas tanto a través de procesos formativos formales y no formales como de la experiencia laboral.

Por tanto cuando el Ayuntamiento suscribe un convenio de colaboración con una entidad prestadora de formación profesional para que unos alumnos realicen prácticas laborales en él éste actúa como sector productivo en colaboración con el proceso formativo del alumno fuera de su ámbito competencial pero en consonancia con el interés público.

TERCERA.- El convenio de colaboración surge de un acuerdo de voluntades, con derechos y obligaciones para ambas partes que deben quedar claramente definidas. El convenio no podrá tener por objeto prestaciones propias de los contratos; en tal caso, su naturaleza y régimen jurídico deberá ajustarse a lo previsto en la legislación de contratos del sector público.

De conformidad con lo previsto en el artículo 49 de la LRJSP, el convenio deberá tener al menos siguiente contenido:

- a) Sujetos que lo suscriben y la capacidad jurídica con la que actúan.
- b) La competencia en la que se fundamenta la actuación del Ayuntamiento.
- c) Objeto del convenio y actuaciones a realizar por cada sujeto para su cumplimiento, indicando, en su caso, la titularidad de los resultados obtenidos.
- d) Obligaciones y compromisos económicos asumidos por cada una de las partes, si los hubiera, indicando su distribución temporal por anualidades y su imputación concreta al presupuesto correspondiente de acuerdo con lo previsto en la legislación presupuestaria.
- e) Consecuencias aplicables en caso de incumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por cada una de las partes y, en su caso, los criterios para determinar la posible indemnización por el incumplimiento.
- f) Mecanismos de seguimiento, vigilancia y control de la ejecución del convenio y de los compromisos adquiridos por los firmantes. Este mecanismo resolverá los problemas de interpretación y cumplimiento que puedan plantearse respecto de los convenios.
- g) El régimen de modificación del convenio. A falta de regulación expresa, la modificación del contenido del convenio requerirá acuerdo unánime de los firmantes.
- h) Plazo de vigencia del convenio teniendo en cuenta que su duración será determinada y no superior a cuatro años, salvo que normativamente se prevea un plazo superior. No obstante en cualquier momento antes de la finalización del plazo de vigencia, los firmantes del convenio podrán acordar unánimemente su prórroga por un periodo de hasta cuatro años adicionales o su extinción.

Considerando lo expuesto en el antecedente de hecho primero de este informe el borrador de Convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Mogán y la entidad IMESAPI S.A. para la realización de prácticas profesionales formativas del alumnado trabajador de los programas de formación en alternancia con el empleo (PFAES) Especialidad electricidad, certificado de profesionalidad Montaje y mantenimiento de instalaciones eléctricas de baja tensión (ELEED109) se ajusta al contenido que establece como mínimo el artículo 49 de la LRJSP.

CUARTA.- Considerando el objeto del convenio recogido en su cláusula primera establece que:

El Ayuntamiento de Mogán e IMESAPI S.A. acuerdan la celebración del presente convenio con la única y exclusiva finalidad de colaborar en el desarrollo de la formación, realizando trabajos reales con el alumnado trabajador del PFAEs especialidad Electricidad para lograr la formación específica en la profesión de instalaciones electricistas en general del Certificado profesional (ELEE1019) Montaje y mantenimiento de instalaciones eléctricas de baja tensión (RD 683/2011, de 13 de mayo, y se incorporen capacitados al mercado laboral, ampliando sus conocimientos y

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	19/07/2024 11:57

Unidad administrativa de Secretaría

adquiriendo la experiencia necesaria para el sector de la electricidad con el objetivo de mejorar sus posibilidades de inserción laboral, facilitando el acceso al trabajo mediante el aprendizaje y la experiencia profesional en la ocupación., por lo que se ha de enmarcar el borrador de convenio que se propone suscribir en lo previsto en el artículo 47.2 de la LRJSP c) convenios firmados entre una administración pública, Ayuntamiento de Mogán y un sujeto de derecho privado, IMESAPI S.A.

En cuanto a las prácticas de alumnos/as del PFAE se ha de considerar lo dispuesto en la Ley 30/2015, de 9 de septiembre, por la que se regula el Sistema de formación profesional para el empleo en el ámbito laboral y su reglamento de desarrollo aprobado por Real Decreto 694/2017 de 3 de julio, estableciéndose en el mismo que su finalidad es de impulsar y extender entre las empresas y los trabajadores ocupados y desempleados una formación que mejore la empleabilidad y el desarrollo profesional y personal de los trabajadores y que responda a las necesidades del sistema productivo y la competitividad empresarial, contribuyendo a un modelo productivo basado en el conocimiento.

En orden a determinar la competencia la LRBRL en su artículo 25, referido a las competencias de los municipios, nada establece con respecto a la competencia municipal en materia de empleo. Si bien la LRBRL nada establece en cuanto a competencias propias del Ayuntamiento en materia de empleo si se establecen como competencias propias en materia de evaluación e información de situaciones de necesidad social y la atención inmediata a personas en situación o riesgo de exclusión social. A éstas también se refiere , por otro lado, el artículo 11.f) de la Ley 7/2015, de 1 de abril, de los municipios de Canarias, al establecer que los municipios ejercen las competencias que les asignen como propias las leyes sectoriales de la Comunidad Autónoma de Canarias sobre empleo, sin perjuicio de las competencias en materia de prestación de servicios sociales y de promoción y reinserción social.

QUINTA.- En cuanto al procedimiento a seguir ha de considerarse lo regulado en los artículos 49 y 50 de la LRJSP, que regulan el contenido mínimo de los convenios, así como los trámites preceptivos para su suscripción y sus efectos

Los trámites preceptivos para su suscripción establece el artículo 50 de la LRJSP exigiéndose entre otras que el convenio se acompañe con carácter preceptivo de una Memoria justificativa donde se analice su necesidad y oportunidad, su impacto económico, el carácter no contractual de la actividad en cuestión, así como el cumplimiento de lo previsto en esta Ley. El expediente que se informa comprende la correspondiente Memoria justificativa con el contenido mínimo indicado.

Los convenios se perfeccionan por la prestación del consentimiento de las partes. Deben ser inscritos en el correspondiente Registro electrónico de órganos de cooperación y de convenios (artículo 144.3 LRJSP). Finalmente, de acuerdo con el artículo 53 de la LRJSP, dentro de los tres meses siguientes a la suscripción de cualquier convenio cuyos compromisos económicos asumidos superen los 600.000 euros, deberá remitirse electrónicamente a la Audiencia de Canarias, en los términos recogidos en la Resolución de 2 de diciembre de 2016 de la Presidencia del Tribunal de Cuentas, por la que se publica el Acuerdo del Pleno de 24 de noviembre de 2016, por el que se aprueba la instrucción relativa a la remisión telemática al Tribunal de Cuentas de convenios y de relaciones anuales de los celebrados por las entidades del sector público local y en la Resolución de 28 de abril de 2017 del Presidente, por la que se hace público el Acuerdo que aprueba la Instrucción reguladora de la remisión telemática a la Audiencia de Cuentas de Canarias de Convenios y de relaciones anuales de los celebrados por las Entidades Locales de Canarias.

Dado que la eficacia del convenio supone la concurrencia de voluntades el acuerdo adoptado será notificado a las partes suscriptoras al objeto de que se proceda a su firma, en el plazo que se estipule.

SEXTA.-En orden a determinar el órgano competente y dada la ausencia de norma básica reguladora del régimen local para la aprobación de los convenios en el ámbito local y específicamente con entidades privadas se ha de considerar por exclusión lo dispuesto en la LRBRL. Establece el artículo 21 que el Alcalde ostenta determinadas atribuciones entre las que no se encuentra la aprobación de

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	19/07/2024 11:57



n006754aa938130ea3a07e8175070b0en

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacion/Doc/index.jsp?entidad=MOGAN>

convenios aunque sí la referida a las demás que le atribuyan las leyes y aquellas que la legislación del Estado o de las Comunidades Autónomas asignen al municipio y no atribuyan a otros órganos municipales.

Considerando que el artículo 57 del texto legal citado establece que la cooperación económica, técnica y administrativa entre la Administración local y las Administraciones del Estado y de las Comunidades Autónomas tanto en servicios locales como en asuntos de interés común se desarrollará con carácter voluntario bajo las formas y los términos previstos en las leyes, pudiendo tener lugar, en todo caso, mediante los consorcios o los convenios administrativos que suscriban, es por lo se ha de tener en cuenta que se le atribuye al municipio competencia para la aprobación de convenios sin que se le atribuya específicamente a ningún órgano.

Por otro lado el artículo 22 especifica las competencias que se le atribuyen al Pleno sin que en la relación de las mismas se haga expresa mención a los convenios administrativos salvo lo establecido en el artículo 22.2 b) referido (...)a los acuerdos relativos a la participación en organizaciones supramunicipales, alteración del término municipal, creación o supresión de municipios y de las entidades a que se refiere el artículo 45, creación de órganos desconcentrados, alteración de la capitalidad del municipio y el cambio de nombre de éste o de aquellas entidades (...)

En conclusión será competente la Junta de Gobierno local en virtud del acuerdo de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa-Presidenta en virtud de Decreto 2023/3347 de 19 de junio la Junta de Gobierno Local cuya competencia básica es prestar asistencia y asesoramiento a esta Alcaldía en el ejercicio de sus atribuciones, ostentará por delegación de la misma, las competencias siguientes: p) la aprobación de los convenios administrativos de competencia de la Alcaldía

De conformidad con todo lo expuesto, procede **INFORMAR FAVORABLEMENTE** la aprobación del Convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Mogán y la entidad IMESAPI S.A. de acuerdo con lo establecido en los artículos 47 a 53 de la LRJSP, >>

Visto el acuerdo adoptado mediante Decreto número 3347/2023 de 19 de junio por el que la Alcaldesa Presidenta delega en la Junta de Gobierno Local la competencia para la aprobación de las bases y de sus convocatorias, así como el otorgamiento de las mismas.

Por todo lo anterior, **PROPONGO**:

PRIMERO: Aprobar el Convenio de colaboración entre el Excmo Ayuntamiento de Mogán y la Empresa Imesapi S.A. para la realización de prácticas profesionales formativas del alumnado trabajador de los programas de formación en alternancia con el empleo (PFAES, especialidad electricidad, certificado de profesionalidad montaje y mantenimiento de instalaciones eléctricas de baja tensión (ELEE0109) que se adjunta como ANEXO.

SEGUNDO.- Dar traslado del acuerdo adoptado a traslado del acuerdo adoptado a las partes suscriptoras y facultar a la señora Alcaldesa-Presidenta para la firma del referido convenio y para cuantos actos y trámites sean necesarios para llevar a cabo el objeto del mismo.

«ANEXO

CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN ENTRE EL ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE MOGÁN Y LA EMPRESA IMESAPI S.A., PARA LA REALIZACIÓN DE PRÁCTICAS PROFESIONALES FORMATIVAS DEL ALUMNADO TRABAJADOR DE LOS PROGRAMAS DE FORMACIÓN EN ALTERNANCIA CON EL EMPLEO (PFAES), ESPECIALIDAD ELECTRICIDAD, CERTIFICADO DE PROFESIONALIDAD MONTAJE Y MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES ELÉCTRICAS DE BAJA TENSIÓN (ELEE0109)

En Mogán, a fecha de la firma electrónica

REUNIDOS

De una parte, el Ayuntamiento de Mogán con **CIF P3501300B**, y domicilio en Avda. de la Constitución, número 4 - 35140 Mogán y, en nombre y representación de ésta, Doña Onalía Bueno García, con DNI: **.708.***-D, en su condición de Alcaldesa-Presidenta (en adelante entidad promotora).

Y de otra, Don Juan Francisco Pérez Moraleda, mayor edad, con DNI: **.212.***-L, y con domicilio a efectos de notificación en la calle Beneficiado José Estupiñán, 11, código postal 35.219, Polígono Industrial El Goro Telde, Provincia de Las Palmas, actuando en nombre y representación, en calidad de apoderado con carácter solidario de la entidad mercantil IMESAPI S.A., localizada en AVDA de Ramón y Cajal, 107 (MADRID), sucursal en Mogán, lugar Palmito, 74, CP:35139, con CIF A28010478 (en adelante entidad colaboradora).

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	19/07/2024 11:57



n006754aa938130ea3a07e8175070b0eaf



Unidad administrativa de Secretaría

De acuerdo con la representación que ostentan, se reconocen la suficiente capacidad para suscribir el presente convenio de colaboración, y a tal efecto, ambas partes, se reconocen la suficiente capacidad legal para obligarse y, en especial, para otorgar el presente **CONVENIO DE COLABORACIÓN**, y en su virtud,

EXPONEN

I.- Que el Ayuntamiento de Mogán tiene entre sus fines, como actividad de utilidad pública e intereses generales, favorecer la inserción de los habitantes de su municipio en el mercado de trabajo, conforme al artículo 103 de la constitución española 1978, el cual indica la Administración Pública sirve con objetividad los intereses generales y actúa de acuerdo con los principios de eficacia, jerarquía, descentralización, desconcentración y coordinación, con sometimiento pleno a la ley y al Derecho.

Esta actividad de inserción de los habitantes se enmarca en el objetivo de la entidad de impulsar medidas dirigidas a reducir el desempleo, especialmente entre personas en situación de exclusión social, desempleados/as, mediante la inserción laboral por cuenta ajena.

Teniendo en cuenta el artículo 25 de Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local. El Municipio, para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias, puede promover actividades y prestar los servicios públicos que contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal en los términos previstos en este artículo. Que el Ayuntamiento de Mogán tiene entre sus fines, como actividad de utilidad pública, favorecer la inserción de los habitantes de su municipio en el mercado de trabajo. Esto se enmarca en el objetivo de la entidad de impulsar medidas dirigidas a reducir el desempleo, especialmente entre personas en situación de exclusión social, desempleados/as, mediante la inserción laboral por cuenta ajena.

II.- Que **IMESAPI S.A.** tiene, entre sus fines y objetivos, la Dirección y ejecución de toda clase de obras, instalaciones, montajes y mantenimientos relacionados con la electricidad y la electrónica de sistemas y redes de comunicaciones telefónicas

III.- La suscripción a este Convenio viene amparada por el artículo 48.3 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, indica La suscripción de convenios deberá mejorar la eficiencia de la gestión pública, facilitar la utilización conjunta de medios y servicios públicos, contribuir a la realización de actividades de utilidad pública y cumplir con la legislación de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.

IV.- Que mediante resoluciones anuales de la Dirección del Servicio Canario de Empleo (en adelante SCE), se resuelven las convocatorias de concesión de subvenciones destinadas a la financiación de los Programa de Formación en Alternancia con el Empleo (en adelante PFAEs), en régimen de concurrencia competitiva.

V.- El fin del marco de colaboración fundamental es, por un lado, la cualificación profesional de los beneficiarios participantes en el mismo en la Especialidad de Electricista, en el municipio de Mogán y, por otra parte, la inserción de los habitantes de su municipio en el mercado de trabajo.

VI.- Que el apartado 1 del artículo 30 del Real Decreto 694/2017, de 3 de julio, por el que se desarrolla la Ley 30/2015, de 9 de septiembre, por la que se regula el Sistema de Formación Profesional para el Empleo en el ámbito laboral, define la formación en alternancia como aquella que tiene por objeto contribuir al impulso de una formación que responda a las necesidades del mercado laboral mediante un proceso mixto, de empleo y formación, que permita al trabajador/a compatibilizar el aprendizaje formal con la práctica profesional en el puesto de trabajo.

VII.- Que el presente convenio realiza la ejecución del Programa Mixto de Formación en Alternancia con el Empleo, para la mejora de la empleabilidad de los desempleados, a través de la realización de un trabajo efectivo, mediante la ejecución de obras o servicios, en un entorno real que permita adquirir formación y experiencia profesional para la cualificación e inserción laboral, para lo cual se firma este convenio de colaboración Ayuntamiento de Mogán IMESAPI S.A.



n006754aa938130ea3a07e8175070b0en

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp?entidad=MOGAN>

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	19/07/2024 11:57

VIII.- Que el Ayuntamiento de Mogán, comprometido con la inserción laboral de los habitantes de su municipio, especialmente con las personas en situación de exclusión social, desempleados/as, a través de Programas Mixtos de Formación en Alternancia con el Empleo, Especialidad Electricista, Certificado de Profesionalidad ELEE0109, ofrece una herramienta esencial a las personas participantes en el programa formativo, como es la formación y la experiencia profesional en la familia profesional de electricidad y electrónica. A su vez, cuenta con un servicio de mantenimiento integral, conservación y nueva instalación de redes, sistemas eléctricos y sistemas de control de las diferentes dependencias, locales y equipos municipales, así como de alumbrado público, que son de titularidad propia, contratado con la empresa IMESAPI S.A., entidad comprometida con la inserción laboral de los profesionales residentes en el municipio y que, en ciertas épocas del año, aumenta su volumen de trabajo, por lo que se ve en la necesidad de realizar nuevas incorporaciones.

Por lo descrito anteriormente, se ve en la necesidad de mejorar la empleabilidad mediante la adquisición de las aptitudes y competencias necesarias a través de la formación, de realizaciones profesionales y trabajos reales, haciendo posible la incorporación al mercado laboral de forma estable y duradera en el tiempo.

IX.- Que IMESAPI S.A. dispone de las instalaciones y los medios, tanto humanos como materiales, necesarios para el desarrollo de las actividades de realizaciones profesionales (trabajos reales), en el término municipal de Mogán, perfectamente habilitadas y aptas, se prestará tanto individual como grupal, en dicho municipio, contando dichas instalaciones, medios adecuados y con todas las medidas de accesibilidad exigibles.

X.- Conforme al artículo 49.D de la Ley 40/2015 de 1 de octubre, la suscripción del presente convenio no supone compromisos económicos para las partes.

CLÁUSULAS

PRIMERA. - OBJETO DEL CONVENIO.

El Ayuntamiento de Mogán e IMESAPI S.A., acuerdan la celebración del presente convenio con la única y exclusiva finalidad de colaborar en el desarrollo de la formación, realizando trabajos reales con el alumnado trabajador de los PFAEs, Especialidad Electricidad, para lograr la formación específica en la profesión de instaladores electricistas en general del Certificado Profesional (ELEE0109) Montaje y mantenimiento de instalaciones eléctricas de baja tensión (RD 683/2011, de 13 de mayo), y se incorporen capacitados al mercado laboral, ampliando sus conocimientos y adquiriendo la experiencia necesaria en el sector de la electricidad con el objetivo de mejorar sus posibilidades de inserción laboral, facilitando el acceso al trabajo mediante el aprendizaje y la experiencia profesional en la ocupación.

SEGUNDA. - DURACIÓN.

Según lo dispuesto en el artículo 49h de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público:

1º El presente convenio tendrá una duración máxima de cuatro años desde el momento de la firma del mismo.

2.º En cualquier momento antes de la finalización del plazo previsto en el apartado anterior, los firmantes del convenio podrán acordar unánimemente su prórroga por un periodo de hasta cuatro años adicionales o su extinción.

TERCERA. - FINALIDAD.

Con la suscripción del presente convenio se establece la finalidad de que IMESAPI S.A. colabore en las realizaciones profesionalizadoras prácticas con el Alumnado Trabajador de los PFAEs, Especialidad Electricidad, en la realización de obras y servicios encaminadas a la consecución de un único fin, la obtención vía esfuerzo, de las competencias establecidas en el certificado de profesionalidad ELEE0109, con denominación: Montaje y mantenimiento de instalaciones eléctricas de baja tensión, competencias propias a las que el certificado de referencia capacita.

CUARTA. - INDEPENDENCIA DE LAS PARTES.

Tanto IMESAPI S.A., como el Ayuntamiento de Mogán actúan en el presente CONVENIO como intervinientes independientes, ni estando vinculadas entre ellas ni jurídicamente ni, de hecho, no estando tampoco ninguna de las partes autorizadas para actuar en nombre de la otra ni para asumir obligaciones.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	19/07/2024 11:57



n006754aa938130ea3a07e8175070b0e0e

QUINTA. -PROTECCIÓN DE DATOS.

A. Los firmantes del presente Convenio se obligan a respetar todas las obligaciones que pudieran corresponderles en el acceso a datos de carácter personal, según las previsiones y medidas de seguridad previstas en la Ley 15/1999, de 13 de diciembre de Protección de Datos de Carácter Personal y su reglamentación de desarrollo.

B. Cada uno de los firmantes del Convenio será considerado como responsable exclusivo del tratamiento, respondiendo de las infracciones en que hubiera incurrido, así como de cualquier reclamación que derive del tratamiento de datos de carácter personal que por los interesados se interponga y de la indemnización que, en su caso, se reconozca al afectado, todo ello con absoluta indemnidad para el resto de los firmantes.

C. Una vez finalice o se resuelva el Convenio de Colaboración, los firmantes de este se obligan a destruir o devolver a sus respectivos responsables los datos de carácter personal, al igual que cualquier soporte o documentos en que conste algún dato de carácter personal a los que hayan tenido acceso en virtud de la vigencia del Contrato, debiendo certificar inmediatamente por escrito dicha devolución o destrucción.

SEXTA- COMISIÓN DE SEGUIMIENTO.

Para garantizar la correcta ejecución del convenio se crea una comisión paritaria de seguimiento, vigilancia y control que podrá reunirse a instancia de cualquiera de las partes y que estará integrada por los siguientes miembros:

-La concejala del área competente en materia de Desarrollo Local del Ayuntamiento de Mogán, o persona en quien delegue.

-Un técnico del área competente en materia de Desarrollo Local del Ayuntamiento de Mogán.

-Equipo técnico del proyecto, compuesto por el director, coordinadora y docentes por parte del PFAE PFAEs, Especialidad Electricidad.

-IMESAPI S.A, gerente, encargado, responsable o persona en quién delegue.

IMESAPI S.A., designará un responsable del seguimiento de la formación práctica del alumnado trabajador, que se coordinará semanalmente, y siempre que sea necesario con el equipo técnico del proyecto.

La comisión tendrá las funciones de velar por el cumplimiento del objeto del convenio y de las obligaciones de cada una de las partes, interpretar las cláusulas del convenio y cualesquiera otras que acuerden para el correcto desarrollo y seguimiento del convenio.

SÉPTIMA. - OBLIGACIONES DE LAS PARTES.

A través de los PFAEs, Especialidad Electricidad, el Ayuntamiento de Mogán colaborará con IMESAPI S.A., cuyo fin y objetivo, desde el ámbito socio laboral, es la formación profesional e inserción laboral en el mercado de trabajo de los trabajadores pertenecientes al sector de la electricidad, enmarcándose en el objetivo de la entidad de impulsar medidas dirigidas a reducir el desempleo, especialmente entre personas desempleadas en situación de exclusión social. Las actuaciones a llevar a cabo entre IMESAPI

S.A. y PFAEs, Especialidad Electricidad, basadas en la colaboración mutua, consistirán en la realización de las obras y servicios siguientes:

a) VINCULACIÓN DE ACCIONES FORMATIVAS Y REALIZACIONES PROFESIONALES.

La especialidad y las acciones formativas a las que están vinculadas las prácticas se detallan a continuación:

ESPECIALIDAD	CERTIFICADO DE PROFESIONALIDAD	MÓDULOS FORMATIVOS	UNIDADES DE COMPETENCIA
Electricista	(ELEE0109) Montaje y mantenimiento de instalaciones eléctricas de baja tensión.	MF0821_2: Instalaciones eléctricas en edificios de oficinas, comercios e industrias.	UC0821_2 Montar y mantener instalaciones eléctricas de baja tensión en edificios comerciales, de oficinas y de una o varias industrias.
		MF0822_2: Instalaciones eléctricas automatizadas e instalaciones de automatismos.	UC0822_2 Montar y mantener instalaciones de automatismos en el entorno de viviendas y pequeña industria.
		MF0823_2: Montaje y mantenimiento de redes eléctricas aéreas de baja tensión.	UC0823_2 Montar y mantener redes eléctricas aéreas de baja tensión.
		MF0824_2: Montaje y mantenimiento de redes eléctricas subterráneas de baja tensión.	UC0824_2 Montar y mantener redes subterráneas de baja tensión.
		MF0825_2: Montaje y mantenimiento de máquinas eléctricas.	UC0825_2 Montar y mantener máquinas eléctricas.

b) EL CONTENIDO DE LOS TRABAJOS.

Los trabajos a desarrollar con IMESAPI S.A. serán los estrictamente detallados en el Certificado de Profesionalidad (ELEE0109) Montaje y mantenimiento de instalaciones eléctricas de baja tensión (RD 683/2011, de 13 de mayo), siendo las unidades de actuación siguientes: Servicios de mantenimiento integral, conservación y nueva instalación de redes, sistemas eléctricos y sistemas de control de las diferentes dependencias, locales y equipos municipales, así como de alumbrado público, que son titularidad del Ayuntamiento de Mogán.

Las obras o servicios de electricidad en IMESAPI S.A., autorizada por el presente convenio, se desarrollarán en vía pública, en instalaciones propiedad del Ayuntamiento de Mogán y dentro del propio municipio de Mogán. Las mismas siempre estarán tutorizadas y guiadas por el equipo técnico de los PFAEs.

OCTAVA. - POSIBLES MODIFICACIONES.

Cualquier modificación de la colaboración establecida en cuanto a la duración, jornada diaria, localización, etc. de los trabajos han de ser acordados entre las partes únicamente o cuando la modificación suponga una mejora en los resultados finales de los trabajos.

Las partes podrán modificar el Convenio de mutuo acuerdo mediante la suscripción de la correspondiente adenda.



n006754aa938130ea3a07e8175070b0e0en

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp?entidad=MOGAN>

Documento firmado por: DAVID CHAO CASTRO	Cargo: Secretario General Accidental	Fecha/hora: 19/07/2024 11:57
---	---	---------------------------------

NOVENA. - COBERTURA DE ACCIDENTES.

La Entidad Promotora, Ayuntamiento de Mogán, tiene cubierto el riesgo de accidentes, invalidez y asistencia sanitaria ilimitada del personal del proyecto, alumnado trabajador y equipo técnico.

En todo caso estará exento de la responsabilidad civil el personal de los proyectos PFAEs, alumnado trabajador y equipo técnico, por daños frente a terceros producidos durante la realización de trabajos, salvo acciones dolosas o negligencia grave, siendo el Ayuntamiento de Mogán el responsable civil.

DÉCIMA. - CAUSAS DE EXTINCIÓN DEL CONVENIO:

1. Expiración del plazo establecido para este convenio.
2. Por la finalización de los proyectos PFAEs, Especialidad Electricidad.
3. Cese de la actividad de la entidad colaboradora.
4. Fuerza mayor que imposibilite el desarrollo de las actividades programadas.
5. La denuncia del convenio por cualquiera de las partes, mediante escrito motivado, con una antelación mínima de siete días hábiles a la otra parte.
6. Incumplimiento de alguna de las cláusulas establecidas en el convenio, inadecuación de los trabajos o vulneración de las normas que en relación a la realización de las actividades programadas estén en cada caso vigentes.
7. Mutuo acuerdo de las partes.

UNDÉCIMA- NATURALEZA DEL CONVENIO.

El presente Convenio de colaboración tiene naturaleza jurídica administrativa, rigiéndose por sus propias cláusulas y supletoriamente por las normas generales de Derecho Administrativo. Las resoluciones de las controversias que pudieran plantearse sobre la interpretación, aplicación, modificación, resolución y efectos del presente Convenio deberán de solventarse de mutuo acuerdo entre las partes.

DUODÉCIMA- INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES.

Según lo dispuesto el apartado e) del artículo 49 de la Ley 40/2015 de 1 de octubre de Régimen jurídico del sector público: En caso de incumplimiento de las obligaciones por alguna de las partes, la otra parte, previa reunión de la comisión de seguimiento, vigilancia y control, solicitará abordar el asunto y en caso de discrepancias procederá a la resolución del convenio.

Y para que así conste, a los efectos oportunos, en prueba de conformidad, las partes firman el presente convenio, por duplicado ejemplar y a un solo efecto y tenor, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.”

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto número 3347/2023, de 19 de junio.

La Junta de Gobierno Local, acuerda aprobar la propuesta emitida en los términos que se recogen precedentemente.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	19/07/2024 11:57



n006754aa938130ea3a07e8175070b0en

12. Expte.: 10524/2024. Propuesta para Aprobación de Convenio Marco de colaboración entre el Excmo. Ayuntamiento de Mogán y la Residencia San Lorenzo para la realización de prácticas profesionales formativas del alumnado trabajador de los programas de formación en alternancia con el empleo (PFAES) de la familia profesional servicios socioculturales y la comunidad área profesional de atención social, certificado de profesionalidad atención socio-sanitaria a personas dependientes en instituciones sociales (SSCS0208).

“EMILY DEL CARMEN QUINTANA RAMÍREZ, Concejala Delegada en materia de Juventud y Educación de este Ayuntamiento, según Decreto 3349/2023 de 19 de junio, en relación al Borrador Convenio de colaboración entre el Excmo Ayuntamiento de Mogán y la Residencia San Lorenzo para la realización de prácticas profesionales formativas del alumnado trabajador de los programas de formación en alternancia con el empleo (PFAES) de la familia profesional servicios socioculturales y la comunidad área profesional de atención social, certificado de profesionalidad atención socio-sanitaria a personas dependientes en instituciones sociales (SSCS0208) y,

Visto el Informe/Propuesta de Doña MÓNICA SEGURA CORDERO, Abogada, adscrita al Servicio de Asesoría Jurídica por Decreto nº 2235/2015 de fecha 24 de julio, en la que se solicita que por esta Asesoría jurídica se emita informe sobre el procedimiento aplicable y la legalidad del Borrador Convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Mogán y la Residencia San Lorenzo que contiene doce (12) cláusulas en todo su contenido, en el que expone literalmente:

<< ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Visto que consta en el expediente Borrador Convenio de colaboración entre el Iltrre Ayuntamiento de Mogán y la Residencia San Lorenzo para la realización de prácticas profesionales formativas del alumnado trabajador de los programas de formación en alternancia con el empleo (PFAES) de la familia profesional servicios socioculturales y la comunidad área profesional de atención social, certificado de profesionalidad atención socio-sanitaria a personas dependientes en instituciones sociales (SSCS0208), CSV 7006754aa922040a16707e81c8070c251, que contiene doce (12) cláusulas en todo su contenido y referidas a:

- Objeto del convenio
- Duración
- Finalidad
- Independencia de las partes
- Protección de datos
- Comisión de seguimiento
- Obligaciones de las partes
- Posibles modificaciones
- Cobertura de accidentes
- Causas de extinción del convenio
- Naturaleza del convenio
- Incumplimiento de las obligaciones

SEGUNDO.- Visto que consta en el expediente Memoria justificativa emitida el 02/07/2024 por la Concejala delegada con competencias en materia de Educación, CSV 8006754aa920020ab7d07e81c3070a06Y en la que se analizan los extremos establecidos en el artículo 50 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen jurídico del Sector Público.

TERCERO.-Consta asimismo en el expediente documentación referida a la entidad Residencia San Lorenzo; NIF apoderado, CIF de Asistencia Geriátrica Canaria S.L., Acuerdo administradores solidarios AS-LLS así como Acreditación al Centro para personas en situación de dependencia del Gobierno de Canarias a la Residencia San Lorenzo Ojos de Garza.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

PRIMERA.- Resulta de aplicación la siguiente legislación:

- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (en adelante LRBRL)
- Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector público (en adelante LRJSP)

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	19/07/2024 11:57



n006754aa938130ea3a07e8175070c06en

Unidad administrativa de Secretaría

- *Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local (en adelante TRRL)*
- *Ley 14/1990 de 26 de julio, de Régimen jurídico de las Administraciones públicas de Canarias*
- *Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de protección de datos personales y garantía de los derechos digitales*
- *Ley 7/2015, de 1 de abril, de los municipios de Canarias.*
- *Ley Orgánica 3/2022 de 31 de marzo, de ordenación e integración de la Formación profesional*

SEGUNDA.- *En virtud de lo previsto en el artículo 111 del TRRL las Entidades Locales pueden concertar los contratos, pactos o condiciones que tengan por conveniente, siempre que no sean contrarios al interés público, al ordenamiento jurídico o a los principios de buena administración.*

La LRJSP regula en sus artículos 47 a 53 los convenios de colaboración, estableciendo sus requisitos de validez y eficacia, las causas de resolución e imponiendo la obligada remisión de los mismos al Tribunal de Cuentas.

Se admite la posibilidad de celebrar convenios entre Administraciones públicas en el ámbito de sus respectivas competencias, sujetos tanto a derecho público como a derecho privado. El convenio deberá mejorar la eficiencia de la gestión pública, facilitar la utilización conjunta de medios y servicios públicos, contribuir a la realización de actividades de utilidad pública y cumplir con la legislación de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.

Por su parte, la Ley 14/1990, de 26 de julio, de régimen jurídico de las Administraciones públicas de Canarias, regula los convenios de colaboración en sus artículos 15 y siguientes permitiendo a los Ayuntamientos de su isla, celebrar convenios en los que establezcan libremente los instrumentos de colaboración previstos para la consecución de fines comunes de interés público, y atribuyendo al Ayuntamiento Pleno la competencia para autorizar la firma de los mismos (art. 16.3).

En este sentido, se hace necesario incardinar la necesidad y oportunidad de la actuación municipal por la que se decide convenir a estos fines, su impacto económico, el carácter no contractual de la actividad formativa en cuestión, así como el cumplimiento de lo previsto en esta Ley, esto es, que supone una mejora de la eficiencia de la gestión pública, o que facilita la utilización conjunta de medios y servicios públicos, o que contribuye a la realización de actividades de utilidad pública, y todo ello cumpliendo con la legislación de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.. A estos efectos consta en el expediente Memoria justificativa emitida en estos extremos.

Se reconoce el derecho de todos a la educación (art. 27CE) con el fin de alcanzar el pleno desarrollo de la personalidad humana y en el respeto a los principios democráticos de convivencia y a los derechos y libertades fundamentales, que tiene en la formación profesional una vertiente de significación individual y social creciente. En esa misma línea y dentro de los principios rectores de la política social y económica el artículo 40 CE exige de los poderes públicos el fomento de la formación y readaptación profesionales, encuadrándose en los ámbitos competenciales propios de la Administración general del Estado y de las Comunidades autónomas. La ordenación del Sistema Nacional de Cualificaciones y Formación Profesional, plasmado legalmente en la Ley Orgánica 3/2022 de 31 de marzo, de ordenación e integración de la Formación profesional, ofrece un enfoque de aprendizaje permanente, integrando las distintas ofertas de formación profesional reglada, ocupacional y continua y propiciando el reconocimiento y la acreditación de las competencias profesionales adquiridas tanto a través de procesos formativos formales y no formales como de la experiencia laboral.

Por tanto cuando el Ayuntamiento suscribe un convenio de colaboración con una entidad prestadora de formación profesional para que el alumnado realice prácticas laborales en él éste actúa como sector productivo en colaboración con el proceso formativo del alumno fuera de su ámbito competencial pero en consonancia con el interés público.



n006754aa938130ea3a07e8175070b0en

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	19/07/2024 11:57

TERCERA.- El convenio de colaboración surge de un acuerdo de voluntades, con derechos y obligaciones para ambas partes que deben quedar claramente definidas. El convenio no podrá tener por objeto prestaciones propias de los contratos; en tal caso, su naturaleza y régimen jurídico deberá ajustarse a lo previsto en la legislación de contratos del sector público.

De conformidad con lo previsto en el artículo 49 de la LRJSP, el convenio deberá tener al menos siguiente contenido:

- a) Sujetos que lo suscriben y la capacidad jurídica con la que actúan.
- b) La competencia en la que se fundamenta la actuación del Ayuntamiento.
- c) Objeto del convenio y actuaciones a realizar por cada sujeto para su cumplimiento, indicando, en su caso, la titularidad de los resultados obtenidos.
- d) Obligaciones y compromisos económicos asumidos por cada una de las partes, si los hubiera, indicando su distribución temporal por anualidades y su imputación concreta al presupuesto correspondiente de acuerdo con lo previsto en la legislación presupuestaria.
- e) Consecuencias aplicables en caso de incumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por cada una de las partes y, en su caso, los criterios para determinar la posible indemnización por el incumplimiento.
- f) Mecanismos de seguimiento, vigilancia y control de la ejecución del convenio y de los compromisos adquiridos por los firmantes. Este mecanismo resolverá los problemas de interpretación y cumplimiento que puedan plantearse respecto de los convenios.
- g) El régimen de modificación del convenio. A falta de regulación expresa, la modificación del contenido del convenio requerirá acuerdo unánime de los firmantes.
- h) Plazo de vigencia del convenio teniendo en cuenta que su duración será determinada y no superior a cuatro años, salvo que normativamente se prevea un plazo superior. No obstante en cualquier momento antes de la finalización del plazo de vigente, los firmantes del convenio podrán acordar unánimemente su prórroga por un periodo de hasta cuatro años adicionales o su extinción.

Considerando lo expuesto en el antecedente de hecho primero de este informe el borrador de Convenio de colaboración entre el Ilre Ayuntamiento de Mogán y la Residencia San Lorenzo para la realización de prácticas profesionales formativas del alumnado trabajador de los programas de formación en alternancia con el empleo (PFAES) de la familia profesional servicios socioculturales y la comunidad área profesional de atención social, certificado de profesionalidad atención socio-sanitaria a personas dependientes en instituciones sociales (SSCS0208) se ajusta al contenido que establece como mínimo el artículo 49 de la LRJSP.

CUARTA.- Considerando el objeto del convenio recogido en su cláusula primera establece que:

<<El Ayuntamiento de Mogán y la Residencia San Lorenzo, acuerdan la celebración del presente convenio con la única y exclusiva finalidad de colaborar en el desarrollo de la formación, realizando trabajos reales con el alumnado trabajador de los PFAEs, del área profesional de Atención Social, para lograr la formación específica en la profesión Atención sociosanitaria a personas dependientes en instituciones sociales (SSCS0208) (RD 1379/2008, de 01 de agosto, modificado por el RD 721/2011, de 20 de mayo, modificado por el RD 625/2013 de 02 de agosto) y se incorporen capacitados al mercado laboral, ampliando sus conocimientos y adquiriendo la experiencia necesaria en el sector sociosanitario con el objetivo de mejorar sus posibilidades de inserción laboral, facilitando el acceso al trabajo mediante el aprendizaje y la experiencia profesional en la ocupación>>.

En cuanto a las prácticas de alumnos/as del PFAE se ha de considerar lo dispuesto en la Ley 30/2015, de 9 de septiembre, por la que se regula el Sistema de formación profesional para el empleo en el ámbito laboral y su Reglamento de desarrollo aprobado por Real Decreto 694/2017 de 3 de julio, estableciéndose en el mismo que su finalidad es de impulsar y extender entre las empresas y los trabajadores ocupados y desempleados una formación que mejore la empleabilidad y el desarrollo profesional y personal de los trabajadores y que responda a las necesidades del sistema productivo y la competitividad empresarial, contribuyendo a un modelo productivo basado en el conocimiento.

En orden a determinar la competencia la LRBRL en su artículo 25, referido a las competencias de los municipios, nada establece con respecto a la competencia municipal en materia de empleo. Si bien la

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	19/07/2024 11:57



n006754aa938130ea3a07e8175070b0en



Unidad administrativa de Secretaría

LRBRL no se refiere a las competencias propias del Ayuntamiento en materia de empleo si se establecen como competencias propias en materia de evaluación e información de situaciones de necesidad social y la atención inmediata a personas en situación o riesgo de exclusión social. A éstas también se refiere, por otro lado, el artículo 11.f) de la Ley 7/2015, de 1 de abril, de los municipios de Canarias, al establecer que los municipios ejercen las competencias que les asignen como propias las leyes sectoriales de la Comunidad Autónoma de Canarias sobre empleo, sin perjuicio de las competencias en materia de prestación de servicios sociales y de promoción y inserción social.

QUINTA.- En cuanto al procedimiento a seguir ha de considerarse lo regulado en los artículos 49 y 50 de la LRJSP, que regulan el contenido mínimo de los convenios, así como los trámites preceptivos para su suscripción y sus efectos

Los trámites preceptivos para su suscripción establece el artículo 50 de la LRJSP exigiéndose entre otras que el convenio se acompañe con carácter preceptivo de una Memoria justificativa donde se analice su necesidad y oportunidad, su impacto económico, el carácter no contractual de la actividad en cuestión, así como el cumplimiento de lo previsto en esta Ley.

El expediente que se informa comprende la correspondiente Memoria justificativa con el contenido mínimo indicado.

Los convenios se perfeccionan por la prestación del consentimiento de las partes. Deben ser inscritos en el correspondiente Registro electrónico de órganos de cooperación y de convenios (artículo 144.3 LRJSP).

Finalmente, de acuerdo con el artículo 53 de la LRJSP, dentro de los tres meses siguientes a la suscripción de cualquier convenio cuyos compromisos económicos asumidos superen los 600.000 euros, deberá remitirse electrónicamente a la Audiencia de Canarias, en los términos recogidos en la Resolución de 2 de diciembre de 2016 de la Presidencia del Tribunal de Cuentas, por la que se publica el Acuerdo del Pleno de 24 de noviembre de 2016, por el que se aprueba la instrucción relativa a la remisión telemática al Tribunal de Cuentas de convenios y de relaciones anuales de los celebrados por las entidades del sector público local y en la Resolución de 28 de abril de 2017 del Presidente, por la que se hace público el Acuerdo que aprueba la Instrucción reguladora de la remisión telemática a la Audiencia de Cuentas de Canarias de Convenios y de relaciones anuales de los celebrados por las Entidades Locales de Canarias.

Dado que la eficacia del convenio supone la concurrencia de voluntades el acuerdo adoptado será notificado a las partes suscriptoras al objeto de que se proceda a su firma, en el plazo que se estipule.

SEXTA.-En orden a determinar el órgano competente y dada la ausencia de norma básica reguladora del régimen local para la aprobación de los convenios en el ámbito local y específicamente con entidades privadas se ha de considerar por exclusión lo dispuesto en la LRBRL. En este sentido el artículo 21 establece que el Alcalde ostenta determinadas atribuciones entre las que no se encuentra la aprobación de convenios aunque sí la referida a las demás que le atribuyan las leyes y aquellas que la legislación del Estado o de las Comunidades Autónomas asignen al municipio y no atribuyan a otros órganos municipales.

Considerando que el artículo 57 del texto legal citado la cooperación económica, técnica y administrativa entre la Administración local y las Administraciones del Estado y de las Comunidades Autónomas tanto en servicios locales como en asuntos de interés común se desarrollará con carácter voluntario bajo las formas y los términos previstos en las leyes, pudiendo tener lugar, en todo caso, mediante los consorcios o los convenios administrativos que suscriban, es por lo se ha de tener en cuenta que se le atribuye al municipio competencia para la aprobación de convenios sin que se le atribuya específicamente a ningún órgano.

Por otro lado el artículo 22 especifica las competencias que se le atribuyen al Pleno sin que en la relación de las mismas se haga expresa mención a los convenios administrativos salvo lo establecido en el artículo 22.2 b) referido (...)a los acuerdos relativos a la participación en organizaciones



n006754aa938130ea3a07e8175070b0en

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp?entidad=MOGAN>

Documento firmado por: DAVID CHAO CASTRO	Cargo: Secretario General Accidental	Fecha/hora: 19/07/2024 11:57
---	---	---------------------------------

supramunicipales, alteración del término municipal, creación o supresión de municipios y de las entidades a que se refiere el artículo 45, creación de órganos desconcentrados, alteración de la capitalidad del municipio y el cambio de nombre de éste o de aquellas entidades (...)

En conclusión será competente la Junta de Gobierno local en virtud del acuerdo de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa-Presidenta en virtud de Decreto 2023/3347 de 19 de junio <<la Junta de Gobierno Local cuya competencia básica es prestar asistencia y asesoramiento a esta Alcaldía en el ejercicio de sus atribuciones, ostentará por delegación de la misma, las competencias siguientes: p) la aprobación de los convenios administrativos de competencia de la Alcaldía >>

De conformidad con todo lo expuesto, procede INFORMAR FAVORABLEMENTE la aprobación del Convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Mogán y la Residencia San Lorenzo para la realización de prácticas profesionales formativas del alumnado trabajador de acuerdo con lo establecido en los artículos 47 a 53 de la LRJSP, >>

Visto el acuerdo adoptado mediante Decreto número 3347/2023 de 19 de junio por el que la Alcaldesa Presidenta delega en la Junta de Gobierno Local la competencia para la aprobación de las bases y de sus convocatorias, así como el otorgamiento de las mismas.

Por todo lo anterior, **PROPONGO**..

PRIMERO: Aprobar el Convenio Marco de colaboración entre el Excmo. Ayuntamiento de Mogán y la Residencia San Lorenzo para la realización de prácticas profesionales formativas del alumnado trabajador de los programas de formación en alternancia con el empleo (PFAES) de la familia profesional servicios socioculturales y la comunidad área profesional de atención social, certificado de profesionalidad atención socio-sanitaria a personas dependientes en instituciones sociales (SSCS0208) que se adjunta como ANEXO.

SEGUNDO.- Dar traslado del acuerdo adoptado a traslado del acuerdo adoptado a las partes suscriptoras y facultar a la señora Alcaldesa-Presidenta para la firma del referido convenio y para cuantos actos y trámites sean necesarios para llevar a cabo el objeto del mismo.

«ANEXO

CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN ENTRE EL ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE MOGÁN Y LA RESIDENCIA SAN LORENZO, PARA LA REALIZACIÓN DE PRÁCTICAS PROFESIONALES FORMATIVAS DEL ALUMNADO TRABAJADOR DE LOS PROGRAMAS DE FORMACIÓN EN ALTERNANCIA CON EL EMPLEO (PFAES), DE LA FAMILIA PROFESIONAL SERVICIOS SOCIOCULTURALES Y A LA COMUNIDAD AREA PROFESIONAL DE ATENCIÓN SOCIAL, CERTIFICADO DE PROFESIONALIDAD ATENCIÓN SOCIO-SANITARIA A PERSONAS DEPENDIENTES EN INSTITUCIONES SOCIALES (SSCS0208)

En Mogán, a fecha de la firma electrónica

REUNIDOS

De una parte, el Ayuntamiento de Mogán con **CIF P3501300B**, y domicilio en Avda. de la Constitución, número 4 - 35140 Mogán y, en nombre y representación de ésta, Doña Onalia Bueno García, con DNI: ****708.***-D**, en su condición de Alcaldesa-Presidenta (en adelante entidad promotora).

Y de otra, Don Lorenzo López Stark, mayor edad, con DNI: ****214***-F** y con domicilio a efectos de notificación en la calle: Secundino Delgado, 1; 35100 San Fernando de Maspalomas actuando en nombre y representación, en calidad de apoderado con carácter solidario de la entidad Asistencia Geriátrica Canaria S.L. con CIF: B-35842525, Residencia San Lorenzo.

De acuerdo con la representación que ostentan, se reconocen la suficiente capacidad para suscribir el presente convenio de colaboración y a tal efecto ambas partes se reconocen la suficiente capacidad legal para obligarse y en especial para otorgar el presente **CONVENIO DE COLABORACIÓN** y en su virtud,

EXPONEN

I.- Que el Ayuntamiento de Mogán tiene entre sus fines, como actividad de utilidad pública e intereses generales, favorecer la inserción de los habitantes de su municipio en el mercado de trabajo, conforme al artículo 103 de la constitución española 1978, el cual indicia la Administración Pública sirve con objetividad los intereses generales y actúa de acuerdo con los principios de eficacia, jerarquía, descentralización, desconcentración y coordinación, con sometimiento pleno a la ley y al Derecho.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	19/07/2024 11:57



n006754aa938130ea3a07e8175070b0e8

Unidad administrativa de Secretaría

Esta actividad de inserción de los habitantes se enmarca en el objetivo de la entidad de impulsar medidas dirigidas a reducir el desempleo, especialmente entre personas en situación de exclusión social, desempleados/as, mediante la inserción laboral por cuenta ajena.

Teniendo en cuenta el artículo 25 de Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local. El Municipio, para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias, puede promover actividades y prestar los servicios públicos que contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal en los términos previstos en este artículo.

II.- *Que La Residencia San Lorenzo contribuye a la mejora de la calidad de vida de las personas mayores y sus familias. Tiene entre sus fines y objetivos, son la excelencia e el cuidado de las personas mayores. Ofreciendo la mejor calidad de vida a sus residentes.*

III.- *La suscripción a este Convenio viene amparada por el artículo 48.3 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, indica La suscripción de convenios deberá mejorar la eficiencia de la gestión pública, facilitar la utilización conjunta de medios y servicios públicos, contribuir a la realización de actividades de utilidad pública y cumplir con la legislación de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.*

IV.- *Que mediante resoluciones anuales de la Dirección del Servicio Canario de Empleo (en adelante SCE), se resuelven las convocatorias de concesión de subvenciones destinadas a la financiación de los Programa de Formación en Alternancia con el Empleo (en adelante PFAEs), en régimen de concurrencia competitiva.*

V.- *El fin del marco de colaboración fundamental es, por un lado, la cualificación profesional de los beneficiarios participantes en el mismo en el área profesional de Atención Social, en el municipio de Telde. Y, por otra parte, la inserción en el mercado de trabajo.*

VI.- *Que el apartado 1 del artículo 30 del Real Decreto 694/2017, de 3 de julio, por el que se desarrolla la Ley 30/2015, de 9 de septiembre, por la que se regula el Sistema de Formación Profesional para el Empleo en el ámbito laboral, define la formación en alternancia como aquella que tiene por objeto contribuir al impulso de una formación que responda a las necesidades del mercado laboral mediante un proceso mixto, de empleo y formación, que permita al trabajador/a compatibilizar el aprendizaje formal con la práctica profesional en el puesto de trabajo.*

VII.- *Que el presente convenio realiza la ejecución del Programa Mixto de Formación en Alternancia con el Empleo, para la mejora de la empleabilidad de los desempleados, a través de la realización de un trabajo efectivo, mediante la ejecución de obras o servicios, en un entorno real que permita adquirir formación y experiencia profesional para la cualificación e inserción laboral, para lo cual se firma este convenio de colaboración Ayuntamiento de Mogán Residencia San Lorenzo*

VIII.- *Que el Ayuntamiento de Mogán comprometido con la inserción laboral de los habitantes de su municipio, especialmente con las personas en situación de exclusión social, desempleados/as, a través del Programa Mixto de Formación en Alternancia con el Empleo (PFAE) del área profesional Atención Social, Certificado de Profesionalidad Atención Sociosanitaria a personas dependientes en instituciones sociales (SSCS0208) ofrece una herramienta esencial a las personas participantes en el programa formativo, que es la formación y la experiencia profesional dentro de la familia profesional de Servicios Socioculturales y a la comunidad.*

Por lo descrito anteriormente, se ve en la necesidad de mejorar la empleabilidad mediante la adquisición de las aptitudes y competencias necesarias a través de la formación, de realizaciones profesionales y trabajos reales, haciendo posible la incorporación al mercado laboral de forma estable y duradera en el tiempo.

IX.- *Que la Residencia San Lorenzo, dispone de las instalaciones y los medios, tanto humanos como materiales, necesarios para el desarrollo de las actividades de realizaciones profesionales (trabajos reales), en el término municipal de Las Palmas de Gran Canaria, perfectamente habilitadas y aptas, se prestará tanto individual como grupal, en dicho municipio, contando dichas instalaciones, medios adecuados y con todas las medidas de accesibilidad exigibles.*

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	19/07/2024 11:57

X.-Conforme al artículo 49.D de la Ley 40/2015 de 1 de octubre, la suscripción del presente convenio no supone compromisos económicos para las partes.

CLAUSULAS

PRIMERA. - OBJETO DEL CONVENIO.

El Ayuntamiento de Mogán y la Residencia San Lorenzo, acuerdan la celebración del presente convenio con la única y exclusiva finalidad de colaborar en el desarrollo de la formación, realizando trabajos reales con el alumnado trabajador de los PFAEs, del área profesional de Atención Social, para lograr la formación específica en la profesión Atención sociosanitaria a personas dependientes en instituciones sociales (SSCS0208) (RD 1379/2008, de 01 de agosto, modificado por el RD 721/2011, de 20 de mayo, modificado por el RD 625/2013 de 02 de agosto) y se incorporen capacitados al mercado laboral, ampliando sus conocimientos y adquiriendo la experiencia necesaria en el sector sociosanitario con el objetivo de mejorar sus posibilidades de inserción laboral, facilitando el acceso al trabajo mediante el aprendizaje y la experiencia profesional en la ocupación.

SEGUNDA. - DURACIÓN.

Según lo dispuesto en el artículo 49h de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público:

1º El presente convenio tendrá una duración máxima de cuatro años desde el momento de la firma del mismo.

2.º En cualquier momento antes de la finalización del plazo previsto en el apartado anterior, los firmantes del convenio podrán acordar unánimemente su prórroga por un periodo de hasta cuatro años adicionales o su extinción.

TERCERA. - FINALIDAD.

Con la suscripción del presente convenio se establece la finalidad de que la Residencia San Lorenzo colabore en las realizaciones del Trabajo real efectivo TRE con el Alumnado- Trabajador los PFAEs, del área profesional Atención Social, en la realización de obras y servicios con los residentes con plaza de financiación pública y gestión privada dentro de la residencia. Encaminado todo ello, a la consecución de un único fin, la obtención vía esfuerzo, de las competencias establecidas en el certificado de profesionalidad, (SSCS0208) con denominación: Atención sociosanitaria a personas dependientes en instituciones sociales, competencias propias a las que el certificado de referencia capacita.

CUARTA. - INDEPENDENCIA DE LAS PARTES.

Tanto la Residencia San Lorenzo, como el Ayuntamiento de Mogán actúan en el presente CONVENIO como intervinientes independientes, ni estando vinculadas entre ellas ni jurídicamente ni, de hecho, no estando tampoco ninguna de las partes autorizadas para actuar en nombre de la otra ni para asumir obligaciones.

QUINTA. -PROTECCIÓN DE DATOS.

A. Los firmantes del presente Convenio se obligan a respetar todas las obligaciones que pudieran corresponderles en el acceso a datos de carácter personal, según las previsiones y medidas de seguridad previstas en la Ley 15/1999, de 13 de diciembre de Protección de Datos de Carácter Personal y su reglamentación de desarrollo.

B. Cada uno de los firmantes del Convenio será considerado como responsable exclusivo del tratamiento, respondiendo de las infracciones en que hubiera incurrido, así como de cualquier reclamación que derive del tratamiento de datos de carácter personal que por los interesados se interponga y de la indemnización que, en su caso, se reconozca al afectado, todo ello con absoluta indemnidad para el resto de los firmantes.

C. Una vez finalice o se resuelva el Convenio de Colaboración, los firmantes de este se obligan a destruir o devolver a sus respectivos responsables los datos de carácter personal, al igual que cualquier soporte o documentos en que conste algún dato de carácter personal a los que hayan tenido acceso en

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	19/07/2024 11:57



n006754aa938130ea3a07e8175070b0e0en



Unidad administrativa de Secretaría

virtud de la vigencia del Contrato, debiendo certificar inmediatamente por escrito dicha devolución o destrucción.

SEXTA- COMISIÓN DE SEGUIMIENTO.

Para garantizar la correcta ejecución del convenio se crea una comisión paritaria de seguimiento, vigilancia y control que podrá reunirse a instancia de cualquiera de las partes y que estará integrada por los siguientes miembros:

- La concejala del área competente en materia de Desarrollo Local del Ayuntamiento de Mogán, o persona en quien delegue.
- Un técnico/a del área competente en materia de Desarrollo Local del Ayuntamiento de Mogán.
- Equipo técnico del proyecto, compuesto por la directora, coordinadora y docentes por parte del PFAE del área profesional Atención Social
- **Residencia San Lorenzo** , gerente, encargado, responsable o persona en quien delegue.

- **Residencia San Lorenzo** designará un responsable del seguimiento de la formación práctica del alumnado trabajador, que se coordinará semanalmente, y siempre que sea necesario con el equipo técnico del proyecto.

La comisión tendrá las funciones de velar por el cumplimiento del objeto del convenio y de las obligaciones de cada una de las partes, interpretar las cláusulas del convenio y cualesquiera otras que acuerden para el correcto desarrollo y seguimiento del convenio.

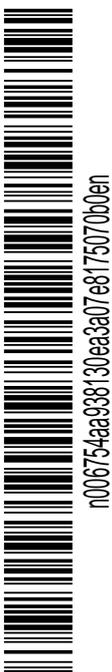
SÉPTIMA. - OBLIGACIONES DE LAS PARTES.

A través de los PFAEs, área profesional Atención Social, el Ayuntamiento de Mogán colaborará con La Residencia San Lorenzo, cuyo fin y objetivo, desde el ámbito socio laboral, es la formación profesional e inserción laboral en el mercado de trabajo de los trabajadores pertenecientes al sector de Atención Social, enmarcándose en el objetivo de la entidad de impulsar medidas dirigidas a reducir el desempleo, especialmente entre personas desempleadas en situación de exclusión social. Las actuaciones a llevar a cabo entre **Residencia San Lorenzo** y **PFAEs** en el área profesional Atención Social, basadas en la colaboración mutua, consistirán en la realización de las obras y servicios siguientes:

a) VINCULACIÓN DE ACCIONES FORMATIVAS Y REALIZACIONES PROFESIONALES.

La especialidad y las acciones formativas a las que están vinculadas las prácticas se detallan a continuación:

ESPECIALIDAD	CERTIFICADO DE PROFESIONALIDAD	MÓDULOS FORMATIVOS	UNIDADES DE COMPETENCIA
	(SSCS02028 - Atención sociosanitaria a personas dependientes en instituciones sociales.	MF1016_2: Apoyo en la organización de intervenciones en el ámbito institucional.	UC1016_2 Preparar y apoyar las intervenciones de atención a las personas y a su entorno en el ámbito institucional indicadas por el equipo interdisciplinar.
		MF1017_2: Intervención en la atención higiénico-	UC1017_2 Desarrollar intervenciones de atención



n006754aa938130ea3a07e8175070b0en

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp?entidad=MOGAN>

		alimentaria en física dirigidas a personas dependientes en el ámbito institucional.
	MF1018_2: Intervención en la atención sociosanitaria en instituciones.	UC1018_2 Desarrollar intervenciones de atención física dirigidas a personas dependientes en el ámbito institucional.
	MF1019_2: Apoyo psicológico, atención relacional y comunicativa en instituciones.	UC1019_2 Desarrollar intervenciones de atención física dirigidas a personas dependientes en el ámbito institucional.

b) EL CONTENIDO DE LOS TRABAJOS.

Los trabajos a desarrollar con **Residencia San Lorenzo** . serán los estrictamente detallados en el Certificado de Profesionalidad Atención sociosanitaria a personas dependientes en instituciones sociales (SSCS0208) siendo las unidades de actuación siguientes:

Apoyar al equipo interdisciplinar en la recepción y acogida de los nuevos residentes, colaborando en el plan de cuidados individualizado. Reparar intervenciones programadas por el equipo interdisciplinar dirigidas a cubrir las actividades de la vida diaria. Mantener a los usuarios en condiciones de higiene personal, aportando la ayuda que se precise en función de sus necesidades y del plan de intervención previamente establecido. Colaborar con el mantenimiento del orden y de las condiciones higiénico-sanitarias de la habitación del usuario. Proporcionar y administrar los alimentos al usuario facilitando la ingesta en aquellos casos que así lo requieran. Colaborar con el personal de la institución en las actuaciones que faciliten la exploración y observación del usuario. Colaborar con el personal de la institución en las actuaciones que faciliten la administración de medicamentos. Colaborar en la preparación del usuario para su traslado, efectuando actuaciones de acompañamiento, vigilancia y apoyo, asegurando que se cumplen las condiciones establecidas para el mismo. Acompañar al usuario en la realización de actividades para facilitar el mantenimiento y mejora de las capacidades físicas y motoras, siguiendo el plan personal especificado en cada caso. Colaborar en la aplicación de técnicas de prevención de accidentes, de acuerdo a los protocolos establecidos y a las indicaciones del superior responsable. Acompañar a los usuarios en la realización de actividades programadas facilitando la participación activa del usuario en las mismas. Colaborar en la animación y dinamización de la vida diaria de la Institución, actuando ante las situaciones de conflicto y resolviendo, a su nivel, las incidencias relacionales surgidas. Ayudar al usuario en la realización de las actividades y ejercicios de mantenimiento y entrenamiento psicológico, rehabilitador y ocupacional, siguiendo las orientaciones de los profesionales competentes. Apoyar y estimular la comunicación de los usuarios favoreciendo su desenvolvimiento diario y su relación social, utilizando, si fuera preciso, sistemas alternativos de comunicación.

Las obras o servicios sociosanitarias en **La Residencia San Lorenzo**, autorizada por el presente convenio, se desarrollará, en las instalaciones propiedad de la **Residencia San Lorenzo** dentro del propio municipio de Telde. Las mismas siempre estarán tutorizadas y guiadas por el equipo técnico de los PFAEs.

OCTAVA. - POSIBLES MODIFICACIONES.

Cualquier modificación de la colaboración establecida en cuanto a la duración, jornada diaria, localización, etc. de los trabajos ha de ser acordada entre las partes únicamente o cuando la modificación suponga una mejora en los resultados finales de los trabajos.

Las partes podrán modificar el Convenio de mutuo acuerdo mediante la suscripción de la correspondiente adenda.

NOVENA. - COBERTURA DE ACCIDENTES.



n006754aa938130ea3a07e8175070b0en

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacion/Doc/index.jsp?entidad=MOGAN>

Documento firmado por: DAVID CHAO CASTRO	Cargo: Secretario General Accidental	Fecha/hora: 19/07/2024 11:57
---	---	---------------------------------

La Entidad Promotora, Ayuntamiento de Mogán, tiene cubierto el riesgo de accidentes, invalidez y asistencia sanitaria ilimitada del personal del proyecto, alumnado trabajador y equipo técnico.

En todo caso estará exento de la responsabilidad civil el personal de los proyectos PFAEs, alumnado trabajador y equipo técnico por daños frente a terceros producidos durante la realización de trabajos, salvo acciones dolosas o negligencia grave, siendo el Ayuntamiento de Mogán el responsable civil.

DÉCIMA. - CAUSAS DE EXTINCIÓN DEL CONVENIO:

1. Expiración del plazo establecido para este convenio.
2. Por la finalización de los proyectos PFAEs, del área de Atención social.
3. Cese de la actividad de la entidad colaboradora.
4. Fuerza mayor que imposibilite el desarrollo de las actividades programadas.
5. La denuncia del convenio por cualquiera de las partes, mediante escrito motivado, con una antelación mínima de siete días hábiles a la otra parte.
6. Incumplimiento de alguna de las cláusulas establecidas en el convenio, inadecuación de los trabajos o vulneración de las normas que en relación con la realización de las actividades programadas estén en cada caso vigentes.
6. Incumplimiento de alguna de las cláusulas establecidas en el convenio, inadecuación de los trabajos o vulneración de las normas que en relación a la realización de las actividades programadas estén en cada caso vigentes.
7. Mutuo acuerdo de las partes.

UNDÉCIMA- NATURALEZA DEL CONVENIO.

El presente Convenio de colaboración tiene naturaleza jurídica administrativa, rigiéndose por sus propias cláusulas y supletoriamente por las normas generales de Derecho Administrativo. Las resoluciones de las controversias que pudieran plantearse sobre la interpretación, aplicación, modificación, resolución y efectos del presente Convenio deberán de solventarse de mutuo acuerdo entre las partes.

DUODÉCIMA-. INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES.

Según lo dispuesto el apartado e) del artículo 49 de la Ley 40/2015 de 1 de octubre de Régimen jurídico del sector público: En caso de incumplimiento de las obligaciones por alguna de las partes, la otra parte, previa reunión de la comisión de seguimiento, vigilancia y control, solicitará abordar el asunto y en caso de discrepancias procederá a la resolución del convenio.

Y para que así conste, a los efectos oportunos, en prueba de conformidad, las partes firman el presente convenio, por duplicado ejemplar y a un solo efecto y tenor, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.”

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto número 3347/2023, de 19 de junio.

La Junta de Gobierno Local, acuerda aprobar la propuesta emitida en los términos que se recogen precedentemente.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	19/07/2024 11:57



n006754aa938130ea3a07e8175070b0en

13.-Asuntos de urgencia.

Previa declaración de urgencia, se pasan a tratar los expedientes que se detallan y cuyo tenor literal es el siguiente:

13.1. Expte.: 4069/2024 Propuesta aprobar los pliegos, el gasto, anunciar licitación del Servicio para el control de calidad del agua de consumo humano en el municipio de Mogán.

“Consuelo Diaz León, Concejala Delegada en materia de Patrimonio Cultural, Archivo, Contratación y Estadística, de acuerdo con el Decreto n.º 3349/2023 de 19 de junio, y visto el expediente de contratación denominado «SERVICIO PARA EL CONTROL DE CALIDAD DEL AGUA DE CONSUMO HUMANO EN EL MUNICIPIO DE MOGÁN» Expte: 4069/2024, mediante procedimiento abierto, tramitación urgente y sujeto a regulación armonizada, y,

>**VISTO** el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de este Ilustre Ayuntamiento, en sesión celebrada en fecha 12 de marzo de 2024, vista la propuesta de JUAN ERNESTO HERNÁNDEZ CRUZ, Teniente Alcalde del Área de Gobierno de Medio Ambiente, Servicios Públicos, Obras Públicas y Embellecimiento con competencias en materia de Obras Públicas, Hacienda y Agua (según Decreto nº 3347/2023 de 19 de junio), acuerda, entre otras cuestiones, declarar la necesidad e idoneidad de la contratación del «SERVICIO PARA EL CONTROL DE CALIDAD DEL AGUA DE CONSUMO HUMANO EN EL MUNICIPIO DE MOGÁN», así como iniciar el expediente para la adjudicación del mismo.

>**VISTO que la necesidad e idoneidad del contrato se justifica en el expediente, en virtud de la propuesta emitida por parte de Don Juan Carlos Castellano Suárez, Ingeniero Técnico Industrial Municipal de este ayuntamiento, adscrito al Área de Medio Ambiente, Servicios Públicos, Obras Públicas y Embellecimiento, tal y como se determina en el artículo 116.1, en relación con el 28 de la LCSP.**

>**VISTO que se emite, en fecha 3 de julio de 2024, Memoria Justificativa por Don Juan Carlos Castellano Suárez, Ingeniero Técnico Industrial Municipal de este ayuntamiento, adscrito al Área de Medio Ambiente, Servicios Públicos, Obras Públicas y Embellecimiento, que consta en el expediente, donde establece, entre otras cuestiones, que es objeto de la presente licitación la contratación de un control de calidad del agua de consumo humano en el municipio de Mogán a los diferentes depósitos y redes de abastecimiento que gestiona el Ayuntamiento de Mogán**

>**VISTO que la insuficiencia de medios en el servicio se justifica en el expediente, en virtud del informe emitido, en fecha 21 de mayo de 2024, por Don Juan Carlos Castellano Suárez, Ingeniero Técnico Industrial Municipal de este ayuntamiento, adscrito al Área de Medio Ambiente, Servicios Públicos, Obras Públicas y Embellecimiento, que consta en el expediente.**

>**VISTO que la no división en lotes se justifica en el expediente, en virtud del informe emitido, en fecha 21 de mayo de 2024, por Don Juan Carlos Castellano Suárez, Ingeniero Técnico Industrial Municipal de este ayuntamiento, adscrito al Área de Medio Ambiente, Servicios Públicos, Obras Públicas y Embellecimiento, que consta en el expediente.**

>**VISTO que el Pliego de Prescripciones Técnicas, así como los criterios que se tendrán en consideración para adjudicar el contrato y los criterios de solvencia técnica o profesional, y económica y financiera, han sido redactados por Don Juan Carlos Castellano Suárez, Ingeniero Técnico Industrial Municipal de este ayuntamiento, adscrito al Área de Medio Ambiente, Servicios Públicos, Obras Públicas y Embellecimiento. Posteriormente la Unidad Administrativa de Contratación ha redactado el Pliego de cláusulas administrativas particulares, determinándose que se tramite un expediente urgente de un contrato de servicio cuya adjudicación se propone por procedimiento abierto, tramitación urgente y sujeto a regulación armonizada, estableciéndose los siguientes criterios de adjudicación:**

«Los criterios de adjudicación se ajustarán a lo establecido en los artículos 145, 146 y 147 de la LCSP. Siendo así el contrato se adjudicará a la proposición que oferte la mejor relación calidad-precio, teniendo en especial consideración para ello la eficiencia social y medioambiental, prestando especial atención a las mejores prácticas empresariales. La evaluación se efectuará en base a los siguiente criterios y puntuaciones.

Criterios a valorar	Puntuación
---------------------	------------

Documento firmado por: DAVID CHAO CASTRO	Cargo: Secretario General Accidental	Fecha/hora: 19/07/2024 11:57
---	---	---------------------------------



n006754aa938130ea3a07e8175070b0en

		máxima
	1.- Buenas prácticas sociales y laborales	4,00
	2.- Buenas prácticas medioambientales	1,00
Criterios automáticos	3.- Experiencia y consolidación de buena ejecución	5,00
	4.- Mejoras del servicio	15,00
	5.- Oferta económica	75,00
	PUNTUACIÓN TOTAL licitación	100,00

12.1 Criterios Automáticos o Aritméticos

12.1.1 Medidas de protección y buenas prácticas Sociales/Laborales (6,00 puntos)

Se propone como primer criterio de adjudicación, las medidas de protección y buenas prácticas sociales/laborales ofertadas, al considerarse que las mismas contribuyen a proteger un sistema laboral sano, estable y eficiente, y colaboran con la responsabilidad social corporativa.

Dicho criterio se justificará por parte del licitador con la presentación del correspondiente modelo de OFERTA y su documentación acreditativa.

12.1.2 Medidas de protección y buenas prácticas Medioambientales (4,00 puntos)

Se propone como segundo criterio de adjudicación, las medidas de protección y buenas prácticas medioambientales, al considerarse que las mismas contribuyen a proteger el medioambiente de manera sostenible y mejoran la responsabilidad social corporativa.

Dicho criterio se justificará por parte del licitador con la presentación del correspondiente modelo de OFERTA y su documentación acreditativa.

12.1.3 Experiencia y consolidación de buena ejecución (5,00 puntos)

Se propone como tercer criterio de adjudicación, la experiencia de trabajos bien ejecutados conformes al presente servicio, y que estén refrendados por Administraciones Públicas y/o Empresas Privadas.

Dicho criterio se justificará por parte del licitador con la presentación del correspondiente modelo de OFERTA y su documentación acreditativa.

12.1.4 Mejoras del servicio (15,00 puntos)

Se propone como cuarto criterio de adjudicación, la presentación de una oferta técnica competitiva que ayude a equilibrar/mejorar la gestión y planificación del servicio, sin producir una merma en la prestación del mismo y con el propósito de aumentar la calidad del sistema laboral.

Dicho criterio se justificará por parte del licitador con la presentación del correspondiente modelo de OFERTA y su documentación acreditativa.

12.1.5 Oferta Económica (75,00 puntos)

Se propone como quinto criterio de adjudicación, la presentación de una oferta económica

competitiva que ayude a equilibrar los costes del servicio, sin producir una merma en la calidad de la prestación del mismo y con el objetivo de evitar un deterioro del sistema laboral.



Dicho criterio se justificará por parte del licitador con la presentación del correspondiente modelo de OFERTA.

12.2.- Valoración de los Criterios Automáticos o Aritméticos

12.2.1.- Valoración de las Medidas de protección y buenas prácticas Sociales/Laborales (4,00 puntos)

El primer criterio se cuantifica en un máximo de 4,00 puntos, y se distribuye su valoración atendiendo a las siguientes puntuaciones:

1. Tener o haber tenido en los últimos 3 años personal en plantilla mayor de 45 años. 2,00 puntos
2. Poseer una plantilla en la que, al menos, el 50% de los trabajadores tenga contrato indefinido. 1,00 puntos.
3. Tener implantado un sistema de Prevención de Riesgos Laborales. 1,00 puntos.

Nota.- Para poder valorar que la entidades licitadoras cumplen los requisitos del 1 y 2, deberán aportar un listado de los trabajadores que forman parte de la empresa, indicando en dicho listado el tipo de contrato de cada individuo y su función. Además del listado, se aportará copia de todos los contratos indefinidos de la empresa. En todo caso, la documentación anterior podrá ser sustituida por un documento emitido por la Seguridad Social que permita a quien valore las ofertas verificar que se cumple con los criterios requeridos. En este apartado se tendrá especial cuidado con la protección de los datos personales, de modo que la empresa únicamente aportará datos laborales, sin hacer mención a nombres ni documentos identificativos. El requisito 3 se valorará la aportación de copia del plan de PRL o certificado OSHAS 18001 emitido por empresa auditora de estos sistemas

12.2.2.- Valoración de las Medidas de protección y buenas prácticas Medioambientales (1,00 puntos)

El segundo criterio se cuantifica en un máximo de 1,00 puntos, y se distribuye su valoración atendiendo a las siguientes puntuaciones:

1. Tener implantado un sistema de clasificación, almacenamiento y gestión de residuos 1,00 puntos.

Nota.- Para justificar el cumplimiento de los parámetros a valorar para el presente criterio, se aportará la siguiente documentación:

1. Justificantes de entrega de los residuos a gestor autorizado de los 6 meses anteriores a la entrega de la oferta. Los licitadores que no entreguen ningún justificante de correcta gestión de residuos, serán puntuado para este apartado con 0 puntos

12.2.3 Valoración de Experiencia y consolidación de buena ejecución (5 puntos)

El tercer criterio se cuantifica en un máximo de 5,00 puntos, con el siguiente concepto:

1. Certificados de buena ejecución (emitida por Administración Pública o entidades privadas) para servicios similares relacionados con los servicios de control de la calidad del agua de consumo humano y con los servicios de control de los análisis de calidad del agua (RD 140/2003, RD 3/2023, RD 1341/2007), máximo 5,00 puntos.

Se distribuye su valoración atendiendo a las siguientes puntuaciones:

- Relación de Servicios o trabajos realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato donde, en los seis últimos años, el importe anual acumulado en el año de mayor ejecución esté entre los 110.633,98 euros hasta los 250.000 euros. 2,50 puntos
- Relación de Servicios o trabajos realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato donde, en los seis últimos años, el importe anual acumulado en el año de mayor ejecución sea mayor de 250.000 euros. 5,00 puntos

Nota.- La documentación solicitada en el punto 1 se acreditará mediante copia de certificados de buena ejecución expedida por la Administración Pública o entidades privadas para la que ha realizado los servicios de control de la calidad del agua de consumo humano y los servicios de control de los análisis de calidad del agua (RD140/2003, RD 3/2023, RD 1341/2007).

12.2.4 Valoración de las Mejoras del servicio (15,00 puntos)

El cuarto criterio se cuantifica en un máximo de 15,00 puntos, y se distribuye su valoración atendiendo a las siguientes puntuaciones:

1. Suministrar (mientras dure el contrato y cualquiera de sus prórrogas) 1 vez al año, la reposición completa de la sonda de pH y de la sonda de cloro (independientemente del equipo y/o marca, sin coste alguno para el Ayuntamiento) en UNA (1) instalación de abasto (descritas en el Anexo-I-a del PPTP). Las



n006754aa938130ea3a07e8175070b0e0en

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp?entidad=MOGAN>

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	19/07/2024 11:57

Sondas (en perfecto estado de uso y calibrado) deberá estar a disposición del ayuntamiento y su plazo de entrega, no podrá ser superior a 48h. 4,00 puntos.

2. Suministrar (mientras dure el contrato y cualquiera de sus prórrogas) 2 veces al año, la reposición completa de las bombas dosificadoras de cloro (independientemente del equipo y/o marca, sin coste alguno para el Ayuntamiento) en UNA (1) instalación de abasto (descritas en el Anexo-I-a del PPTP) Las Bombas Dosificadoras (en perfecto estado de uso y calibrado) deberá estar a disposición del ayuntamiento y su plazo de entrega, no podrá ser superior a 48h. 4,00 puntos.

3. Suministrar (mientras dure el contrato y cualquiera de sus prórrogas) 2 veces al año, la reposición completa de las bombas de recirculación del sistema de cloración (independientemente del equipo y/o marca, sin coste alguno para el Ayuntamiento) en UNA (1) instalación de abasto (descritas en el Anexo-I-a del PPTP). Las Bombas de Recirculación deberán estar a disposición del ayuntamiento y su plazo de entrega, no podrá ser superior a 24h. 2,00 puntos

4. Aumentar (mientras dure el contrato y cualquiera de sus prórrogas) las muestras a realizar en un 10% sobre las cantidades reflejadas en el cuadro de analíticas mínimas (cada tipo de analítica de la tabla, excepto análisis completo) a realizar según el apartado 3.1.3.1.- Número de muestras/mediciones del PPTP. 5,00 puntos.

Nota.-La documentación solicitada en el punto 1, se acreditará mediante declaración responsable del Adjudicatario Titular del servicio, comprometiéndose a suscribir el suministro (mientras dure el contrato y cualquiera de sus prórrogas) 1 vez al año, la reposición completa de la sonda de pH y de la sonda de cloro (independientemente del equipo y/o marca, sin coste alguno para el Ayuntamiento) en UNA (1) instalación de abasto (descritas en el Anexo-I-a del PPTP).

La documentación solicitada en el punto 2, se acreditará mediante declaración responsable del Adjudicatario Titular del servicio, comprometiéndose a suscribir el suministro (mientras dure el contrato y cualquiera de sus prórrogas) 2 veces al año, la reposición completa de las bombas dosificadoras de cloro (independientemente del equipo y/o marca, sin coste alguno para el Ayuntamiento) en al menos DOS (2) instalaciones de abasto (descritas en el Anexo-I-a del PPTP).

La documentación solicitada en el punto 3, se acreditará mediante declaración responsable del Adjudicatario Titular del servicio, comprometiéndose a suscribir el suministro (mientras dure el contrato y cualquiera de sus prórrogas) 2 veces al año, la reposición completa de las bombas dosificadoras de cloro (independientemente del equipo y/o marca, sin coste alguno para el Ayuntamiento) en al menos DOS (2) instalaciones de abasto (descritas en el Anexo-I-a del PPTP).

La documentación solicitada en el punto 4, se acreditará mediante declaración responsable del Adjudicatario Titular del servicio, comprometiéndose a Aumentar (mientras dure el contrato y cualquiera de sus prórrogas) las muestras a realizar en un 10% sobre las cantidades reflejadas en el cuadro de analíticas mínimas (cada tipo de analítica de la tabla, excepto análisis completo) a realizar según el apartado 3.1.3.1.- Número de muestras/mediciones del PPTP

12.2.5 Valoración de la Oferta Económica (75,00 puntos)

El quinto criterio se cuantifica en un máximo de 75,00 puntos. En la valoración de este criterio se le atribuirá la puntuación máxima, a la oferta más baja, para ello el licitador ofertará un porcentaje único de reducción de los precios unitarios del Anexo I de la Memoria justificativa.

Nota: El precio unitario incluye el 13% de GG y el 6% de BI.

Dicho criterio se justificará con la presentación del correspondiente MODELO DE OFERTA ECONÓMICA recogido en el Anexo II del presente pliego.

La valoración de este criterio se hará atendiendo a lo siguiente:

- Las ofertas serán clasificadas por orden de mayor a menor puntuación
- A la oferta que resulte más ventajosa económicamente se le asignará el máximo de los puntos para este criterio.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	19/07/2024 11:57



n006754aa938130ea3a07e8175070b0en

- A las ofertas siguientes en el orden de relación se les asignarán los puntos que proporcionalmente correspondan por su diferencia con la mejor oferta, de acuerdo con las siguiente fórmula:

$$P=75*(O/mo)$$

Siendo:

P: puntuación de la oferta.

mo: % reducción de la mejor oferta

O : % de la oferta que se valora

El órgano de contratación podrá estimar, por sí o a propuesta de la Mesa de contratación, que las proposiciones presentadas son anormales o desproporcionadas cuando en las mismas concurren las circunstancias detalladas en el artículo 85 del Reglamento General de la LCAP, en tales supuestos, se estará a lo dispuesto en el LCSP.

Nota.- En el caso de no presentarse oferta en relación a dicho criterio, implicará la exclusión del procedimiento de licitación.

12.3.- Las ofertas valoradas se clasificarán atendiendo a la puntuación global obtenida en la suma de todos los criterios puntuados, en orden decreciente de puntuación. La oferta que haya obtenido mayor puntuación resultará adjudicataria del contrato.

12.4.- Si, efectuada la valoración de las proposiciones, con arreglo a lo establecido en las cláusulas anteriores, se produjese algún empate en la puntuación final, el desempate se resolverá mediante la aplicación por orden de los siguientes criterios sociales, referidos al momento de finalizar el plazo de presentación de ofertas:

a.- Mayor porcentaje de trabajadores con discapacidad o en situación de exclusión social en la plantilla de cada una de las empresas, primando en caso de igualdad, el mayor número de trabajadores fijos con discapacidad en plantilla, o el mayor número de personas trabajadoras en inclusión en la plantilla.

b.- Menor porcentaje de contratos temporales en la plantilla de cada una de las empresas.

c.- Mayor porcentaje de mujeres empleadas en la plantilla de cada una de las empresas.

d.- El sorteo, en caso de que la aplicación de los anteriores criterios no hubiera dado lugar a desempate.»

>VISTO que el presupuesto de gasto máximo e indicativo que prevé soportar la Administración para el presente Servicio para el control de calidad del agua de consumo humano en el municipio de Mogán, por un periodo de UN (1) año, asciende a la cantidad de 169.111,94 euros, estando incluido en este importe un incremento del 13% correspondiente a los gastos generales, un incremento del 6% relacionado con el beneficio industrial y un incremento del 7% de IGIC, con el desglose que se detalla a continuación:

AÑO	ANUALIDADE S	GASTOS GENERALES (13%)	BENEFICIO INDUSTRIAL (6%)	IMPORTE IGIC (7%)	TOTAL
	Coste directo	Coste indirecto			
PRIMERA ANUALIDAD	132813,9	17265,81	7968,83	11063,4	169111,94
TOTAL	132813,9	17265,81	7968,83	11063,4	169111,94
PRESUPUESTO DE GASTO MÁXIMO E INDICATIVO				169111,94	

El gasto efectivo estará condicionado por las necesidades reales de la Administración, que, por tanto, no queda obligada a llevar a efecto una determinada cuantía de unidades, ni a gastar la totalidad del importe indicado.

Además, por tratarse de un importe meramente indicativo, las necesidades reales podrán determinar un incremento del mismo. En este caso, deberá tramitarse la correspondiente modificación del contrato, con las condiciones legalmente establecidas.



Unidad administrativa de Secretaría

El valor estimado calculado para el presente servicio, por un periodo de **UN (1) año + TRES (3) prórrogas anuales**, incluyendo las posibles prórrogas, es de **632.194,16 euros**, estando incluido en este importe un incremento de un incremento del 13% correspondiente a los gastos generales (GG) y un incremento del 6% relacionado con el beneficio industrial (BI).

AÑO	ANUALIDADES	GASTOS GENERALES (13%)	BENEFICIO INDUSTRIAL (6%)	TOTAL
	Coste directo	Coste indirecto		
PRIMERA ANUALIDAD	132813,9	17265,81	7968,83	158048,54
PRIMERA PRÓRROGA	132813,9	17265,81	7968,83	158048,54
SEGUNDA PRÓRROGA	132813,9	17265,81	7968,83	158048,54
TERCERA PRÓRROGA	132813,9	17265,81	7968,83	158048,54
TOTAL	531255,6	69063,23	31875,34	632194,16
VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO			632194,16	

A la memoria justificativa se le adjunta el Anexo I, en el que se detallan los precios sobre los cuales se ha calculado el presupuesto de licitación, gastos generales y beneficio industrial incluido.

>VISTO que el plazo de duración del contrato será de **UN (1) año**, prorrogable entre las partes antes de su finalización, por anualidades hasta un máximo de **TRES (3) prórrogas**.

En relación a las prórrogas y los preavisos se atenderán a lo recogido en el artículo 29.2 de la LCSP.

>VISTO que existe el crédito presupuestario preciso para atender a las obligaciones económicas que se deriven de la contratación, con cargo a la partida presupuestaria 161 22706, denominada ABAST. DOM. AGUAS; ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICO., del Presupuesto General del Ayuntamiento para el ejercicio 2024, conforme al certificado de Retención de Crédito que obra en el expediente por importe de 42.277,98 euros, n.º de operación 220240013515 de fecha 4 de julio de 2024, así como compromiso de retención de crédito de misma fecha, para el ejercicio 2025 y con misma partida presupuestaria, por cantidad de 126.833,96 euros, n.º de operación 220249000093.

En todo caso, y de conformidad con lo establecido en el artículo 174 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la realización del gasto plurianual los años siguientes quedará subordinada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en los correspondientes Presupuestos del Ayuntamiento de Mogán.

>VISTO que con fecha 5 de julio de 2024, se ha emitido por el Área de Contratación Informe de justificación de elección de procedimiento y de criterios de adjudicación, que consta en el expediente.

Evaluados los informes preceptivos, tal como obran en el expediente, de conformidad con lo establecido en el artículo 116.4 de la LCSP.

>**VISTO** que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 116 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014(en adelante LCSP), al expediente se ha incorporado:

- a. **El Pliego de Prescripciones Técnicas y Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares**, con el contenido establecido en el artículo 122 y 124 de la LCSP.
- b. **Informe de justificación de elección del procedimiento y criterios de adjudicación del contrato**, de D. Alberto Álamo Perera, Letrado del Il. Ayuntamiento de Mogán, de fecha 5 de julio de 2024, donde se establece la conveniencia de tramitar la contratación del servicio mediante procedimiento abierto, en el que todo empresario interesado podrá presentar una proposición, quedando excluida toda negociación de los términos del contrato con los licitadores, conforme al artículo 156 de la LCSP, y estableciéndose más de un criterio de adjudicación, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 131, 145 y siguientes de la LCSP. Se ha previsto en cumplimiento del artículo 99 de la LCSP, la realización del servicio sin división en lotes del contrato.
- c. Consta en el expediente crédito presupuestario preciso para atender a las obligaciones económicas que se deriven de la contratación, con cargo a la partida presupuestaria 161 22706, denominada ABAST. DOM. AGUAS; ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICO.,del Presupuesto General del Ayuntamiento para el ejercicio 2024, conforme al certificado de Retención de Crédito que obra en el expediente por importe de 42.277,98 euros, n.º de operación 220240013515 de fecha 4 de julio de 2024, así como compromiso de retención de crédito de misma fecha, para el ejercicio 2025 y con misma partida presupuestaria, por cantidad de 126.833,96 euros, n.º de operación 220249000093.

En todo caso, y de conformidad con lo establecido en el artículo 174 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la realización del gasto plurianual los años siguientes quedará subordinada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en los correspondientes Presupuestos del Ayuntamiento de Mogán.

- d. **El informe FAVORABLE emitido por el Sr. Secretario General Accidental** de este Ayuntamiento de fecha 5 de julio de 2024, en cumplimiento de lo dispuesto en el apartado 8 de la Disposición Adicional tercera de la LCSP.

>**VISTO el informe-propuesta emitido por la Jefa del Servicio de Contratación** de este Ayuntamiento, de fecha 5 de julio de 2024, que consta en el expediente, en los mismos términos que el presente.

>**CONSIDERANDO** que, de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la LCSP, la adopción de este acuerdo es competencia de la Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto nº 3347/2023, de 19 de junio de 2023.

En virtud de lo expuesto, **PROPONGO** a la Junta de Gobierno Local, tras fiscalización:

PRIMERO.- Aprobar la tramitación urgente del procedimiento de adjudicación del contrato del «**SERVICIO PARA EL CONTROL DE CALIDAD DEL AGUA DE CONSUMO HUMANO EN EL MUNICIPIO DE MOGÁN**» Expte: 4069/2024.

SEGUNDO.- Aprobar el Pliego de Prescripciones Técnicas y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, tramitado mediante procedimiento abierto, tramitación urgente y sujeto a regulación armonizada, que han de regir la adjudicación del contrato del «**SERVICIO PARA EL CONTROL DE CALIDAD DEL AGUA DE CONSUMO HUMANO EN EL MUNICIPIO DE MOGÁN**» Expte: 4069/2024, conforme a los criterios de adjudicación propuestos por el Técnico municipal.

TERCERO.- Aprobar el expediente de contratación, con un presupuesto de gasto máximo o indicativo, que incluye el Impuesto General Indirecto Canario (IGIC), por una cantidad de 169.111,94 euros, sin división en lotes; financiándose con cargo a la partida presupuestaria 161 22706, denominada ABAST. DOM. AGUAS; ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICO.,del Presupuesto General del Ayuntamiento para el ejercicio 2024, conforme al certificado de Retención de Crédito que obra en el expediente por importe de 42.277,98 euros, n.º de operación 220240013515 de fecha 4 de julio de 2024, así como compromiso de retención de crédito de misma fecha, para el ejercicio 2025 y con misma partida presupuestaria, por cantidad de 126.833,96 euros, n.º de operación 220249000093, y sin que proceda la revisión de precios; disponer la apertura del procedimiento abierto de adjudicación y tramitación urgente, con arreglo al Pliego de Prescripciones Técnicas y Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, convocando la adjudicación del contrato referenciado, en cumplimiento del artículo 117 de la LCSP.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	19/07/2024 11:57



n006754aa938130ea3a07e8175070b0e0

CUARTO.- Publicar el anuncio de licitación en el perfil del contratante con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, en particular el pliego de cláusulas administrativas y el de prescripciones técnicas, en cumplimiento del artículo 63 y 135 de la LCSP, así como publicar el anuncio de licitación en el Diario Oficial de la Unión Europea.

En cumplimiento de la Disposición adicional decimoquinta de la LCSP, la presente licitación tiene exclusivamente, carácter electrónico, por lo que las personas licitadoras deberán preparar y presentar sus ofertas, obligatoriamente, de forma telemática, a través de los servicios de licitación electrónica de la Plataforma de Contratación del Sector Público.

QUINTO.- -Facultar a la Alcaldía-Presidencia para la suscripción de los contratos administrativos y/o públicos.

SEXTO.- Dar traslado del acuerdo adoptado a Dña. María Cecilia Santana Díaz (Coordinadora de Área de Medio Ambiente, Servicios Públicos, Obras Públicas y Embellecimiento), a la Unidad Administrativa de Servicios Públicos y a la Intervención de este Ayuntamiento.”

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto número 3347/2023, de 19 de junio.

La Junta de Gobierno Local, acuerda aprobar la propuesta emitida en los términos que se recogen precedentemente.

13.2. Expte.: 2297/2024. Propuesta adjudicar el Lote 1 a la entidad INSTICOD, S.L.U. y el Lote 3 a la entidad HIDROSOL CANARIAS, S.L., del expediente Adecuación Piscina Municipal Mogán Casco.

“Consuelo Díaz León, Concejala Delegada en materia de Patrimonio Cultural, Archivo, Contratación y Estadística, de acuerdo con el Decreto n.º 3349/2023 de 19 de junio, y visto el expediente de contratación denominado «**ADECUACIÓN PISCINA MUNICIPAL MOGÁN CASCO**» Expte. 2297/2024, mediante procedimiento abierto y,

>**VISTO** acuerdo de la Junta de Gobierno Local celebrada en sesión de fecha fecha 13 de febrero de 2024, por la que se resuelve, entre otras cuestiones, aprobar el proyecto de la obra denominada «**ADECUACIÓN PISCINA MUNICIPAL MOGÁN CASCO**» Expte. 2297/2024 , con un presupuesto base de licitación global de **83.189,47 euros** (neto: 77.747,16 euros; IGIC: 7%: 5.442,31 euros), acordándose así mismo, declarar la necesidad e idoneidad de llevar a cabo la ejecución de la obra e iniciar los trámites oportunos para la contratación de la misma, todo ello una vez visto el informe emitido por Doña Adela Falcón Soria, Técnico de Administración Especial (Arquitecta), de fecha 7 de febrero de 2024 donde dispone, entre otras cuestiones, que analizadas las distintas unidades de obras a ejecutar sería conveniente tramitar la ejecución del contrato mediante procedimiento abierto, con los criterios de adjudicación que constan en el referido informe. Asimismo, establece que **procede la división por lotes**, este proyecto se divide en tres lotes:

- **Lote 1:** Instalación de aerofriador (torre seca)
- **Lote 2:** Reparación de cubierta y sustitución de canalón
- **Lote 3:** Sustitución de arena e instalación de cloradores y equipo ultravioleta

>**VISTO** que el presupuesto base de licitación global de las obras, incluido el IGIC que deberá soportar la Administración, asciende a la cantidad de **83.189,47 euros** (neto: 77.747,16 euros; IGIC: 7%: 5.442,31 euros) con el desglose que se detalla a continuación:

El presupuesto base de licitación sin IGIC de las obras en los diferentes lotes es el siguiente:

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	19/07/2024 11:57



n006754aa938130ea3a07e8175070b0en

Lote 1: Instalación de aerofriador (torre seca).

- Presupuesto de ejecución material: 9.598,05
- Costes directos: 9.318,50
- Costes indirectos: 279,55
- Gastos generales: 1.247,75
- Beneficio industrial: 575,88
- **Presupuesto base de licitación: 11.421,68**

En el presente lote se ha considerado un tipo impositivo del 7%, que se cifra en 799,52 euros.

Lote 2: Reparación de cubierta y sustitución de canalón.

- Presupuesto de ejecución material: 6.736,72
- Costes directos: 6.540,50
- Costes indirectos: 196,22
- Gastos generales: 875,77
- Beneficio industrial: 404,20
- **Presupuesto base de licitación: 8.016,69**

En el presente lote se ha considerado un tipo impositivo del 7%, que se cifra en 561,17 euros.

Lote 3: Sustitución de arena e instalación de cloradores y equipo ultravioleta

- Presupuesto de ejecución material: 48.998,98
- Costes directos: 47.571,83
- Costes indirectos: 1.427,15
- Gastos generales: 6.369,87
- Beneficio industrial: 2.939,94
- **Presupuesto base de licitación: 58.308,79**

En el presente lote se ha considerado un tipo impositivo del 7%, que se cifra en 4.081,62 euros.

El importe del presupuesto del contrato y los precios unitarios que regirán durante la ejecución de las obras, serán los que resulten de la proposición que resulte adjudicataria del contrato.

El valor estimado global del contrato, asciende a la cantidad de 77.747,16 euros, sin IGIC.

El valor estimado del contrato, considerando como tal el importe total, sin incluir el IGIC, pagadero según las estimaciones y teniéndose en cuenta, como mínimo, además de los costes derivados de la aplicación de las normativas laborales, vigentes, otros costes que se deriven de la ejecución material, gastos generales y el beneficio industrial, se cifra en **11.421,68 para el Lote 1; 8.016,69 para el Lote 2 y 58.308,79 para el Lote 3**, debiéndose tener en cuenta que el valor final del mismo se podrá ver incrementado en base a lo recogido en el artículo 160.- Variaciones sobre las unidades de obras ejecutadas, del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, en el que se indica que podrán introducirse variaciones sin previa aprobación cuando consistan en la alteración en el número de unidades realmente ejecutadas sobre las previstas en las mediciones del proyecto, siempre que no representen un incremento del gasto superior al 10 por 100 del precio primitivo del contrato, Impuesto General Indirecto Canario excluido.

>VISTO que el Acta de Replanteo Previa del PROYECTO DE ADECUACIÓN PISCINA MUNICIPAL DE MOGÁN 2024, T. M. DE MOGÁN, ha sido suscrita con fecha 14 de febrero de 2024, como favorable.

>VISTO que existe el crédito presupuestario preciso para atender a las obligaciones económicas que se deriven de la contratación, mediante documento de retención de crédito que obra en el expediente, con cargo a la aplicación presupuestaria número 342 63200, denominada INSTAL. DEPORTIVAS; Invers. Reposi. edific. y const, para el ejercicio de 2024, por el importe de 13.824,04 euros de aportación municipal, con nº de operación 220240002045 y fecha 22 de febrero de 2024, así como, respecto a la cuantía

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	19/07/2024 11:57



n006754aa938130ea3a07e8175070b0en

subvencionada, documento de retención de crédito por cuantía de 69.365,43 euros, con cargo a misma partida presupuestaria, n.º de operación 220240002043 y fecha 22 de febrero de 2024.

La presente actuación se encuentra financiada mediante subvención nominativa al Ayuntamiento de Mogán por importe de SESENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO EUROS CON CUARENTA Y TRES CÉNTIMOS (69.365,43), otorgada por Instituto Insular de Deportes de Gran Canaria, Cabildo de Gran Canaria, según Decreto 2023-0497 de fecha 20 de julio de 2023.

>**VISTO** que se ha redactado el **Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares**, tramitado mediante procedimiento abierto y estableciéndose los criterios de adjudicación recogidos en el Informe Técnico que consta en el expediente, aprobado mediante Acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 13 de febrero 2024, en el que se proponen dichos criterios, e informando que analizadas las distintas unidades de obras a ejecutar sería conveniente tramitar la ejecución del contrato mediante procedimiento abierto.

>**VISTO** el informe a efectos de justificar adecuadamente la elección del procedimiento y la de los criterios de adjudicación que se tendrán en consideración para adjudicar el contrato, emitido por el Área de Contratación de este Ayuntamiento de fecha 23 de febrero de 2024.

>**VISTO** el informe **FAVORABLE** emitido por el Sr. Secretario General Accidental de este Ayuntamiento de fecha 23 de febrero de 2024.

>**VISTO** el informe-propuesta emitido por la Jefa del Servicio de Contratación de este Ayuntamiento, de fecha 23 de febrero de 2024, que consta en el expediente, en los mismos términos que el presente.

>**VISTO** el informe-propuesta emitido por el Sr. Secretario General Accidental de este Ayuntamiento de fecha 26 de febrero de 2024, que consta en el expediente, en los mismos términos que el presente.

>**VISTO** que en fecha 26 de febrero de 2024 se emite Informe de Fiscalización en sentido favorable, entre otros, a la aprobación del expediente de contratación.

>**VISTO** que la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada en fecha 27 de febrero de 2024, acuerda:

PRIMERO.- Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, tramitado mediante procedimiento abierto, que ha de regir la adjudicación del contrato administrativo de ejecución de la obra denominada «**ADECUACIÓN PISCINA MUNICIPAL MOGÁN CASCO**» Expte. 2297/2024, estableciéndose los criterios de adjudicación, detallados en el Informe técnico de fecha 7 de febrero de 2024, que consta en el expediente, aprobado mediante Acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 13 de febrero de 2024, dividido en tres lotes:

- **Lote 1:** Instalación de aerofriador (torre seca)
- **Lote 2:** Reparación de cubierta y sustitución de canalón
- **Lote 3:** Sustitución de arena e instalación de cloradores y equipo ultravioleta

TERCERO.- Aprobar el expediente de contratación, por un importe global total de **83.189,47 euros** (neto: 77.747,16 euros; IGIC: 7%: 5.442,31 euros); aprobar el gasto, financiándose con cargo a la aplicación presupuestaria número 342 63200, denominada **INSTAL. DEPORTIVAS**; Invers. Reposi. edific. y const, para el ejercicio de 2024, por el importe de 13.824,04 euros de aportación municipal, con nº de operación 220240002045 y fecha 22 de febrero de 2024, así como, respecto a la cuantía subvencionada, documento de retención de crédito por cuantía de 69.365,43 euros, con cargo a misma partida presupuestaria, n.º de operación 220240002043 y fecha 22 de febrero de 2024.

La presente actuación se encuentra financiada mediante subvención nominativa al Ayuntamiento de Mogán por importe de SESENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO EUROS CON CUARENTA Y TRES CÉNTIMOS (69.365,43), otorgada por Instituto Insular de Deportes de Gran Canaria, Cabildo de Gran Canaria, según Decreto 2023-0497 de fecha 20 de julio de 2023.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	19/07/2024 11:57



n006754aa938130ea3a07e8175070b0en

Disponer la apertura del procedimiento abierto de adjudicación, con arreglo al Proyecto Técnico y Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, convocando la adjudicación de la ejecución de la obra denominada «**ADECUACIÓN PISCINA MUNICIPAL MOGÁN CASCO**».

CUARTO.- Anunciar la licitación en el Perfil del Contratante del Ilustre Ayuntamiento de Mogán, alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público, con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, en particular el pliego de cláusulas administrativas particulares y proyecto de la obra.

En cumplimiento de la Disposición adicional decimoquinta de la LCSP, **la presente licitación tiene exclusivamente, carácter electrónico**, por lo que las personas licitadoras deberán preparar y presentar sus ofertas, obligatoriamente, de forma telemática, a través de los servicios de licitación electrónica de la Plataforma de Contratación del Sector Público.

QUINTO.- Facultar a la Alcaldía-Presidencia para la suscripción de los contratos administrativos y/o públicos.

SEXTO.- Notificar el acuerdo adoptado a todas las entidades interesadas, a Dña. María Cecilia Santana Díaz, Coordinadora de Área de Medio Ambiente, Servicios Públicos, Obras Públicas y Embellecimiento, a las Unidades Administrativas de Mantenimiento y Obras, Obras Públicas, Subvenciones y de Intervención de este Ilustre Ayuntamiento, así como a Turismo de Gran Canaria, Cabildo de Gran Canaria.

> **VISTO** que con fecha 27 de febrero de 2024 se publica Anuncio de Licitación en la Plataforma de Contratación del Sector Público, concediéndose un plazo de presentación de ofertas hasta el día 27 de marzo de 2024.

> **VISTO** que en fecha 01 de abril de 2024, se reúne la Mesa de Contratación, en acto no público, para proceder a la apertura y calificación de la documentación administrativa (archivo electrónico nº 1), (CSV e006754aa9160303fe207e82b3060d26f)

> **VISTO** que en fecha 01 de abril de 2024 se reúne la Mesa de Contratación, en acto público, para proceder a la apertura de la proposición, relativa al archivo electrónico nº 2, (CSV o006754aa9010406cdb07e821706063aZ)

> **VISTO** que en fecha 08 de abril de 2024 se reúne la Mesa de Contratación, en acto no público, tras emitirse Informe Técnico, valorándose las ofertas contenidas en el archivo electrónico nº 2 y considerándose, respecto al LOTE 1 al licitador propuesto como adjudicatario, LOTE 2 desierto, y respecto al LOTE 3 se acuerda requerir para justificar una presunta baja anormal o desproporcionada, suspendiéndose el acto (CSV 9006754aa90b0412f8707e83e1060d128)

> **VISTO** que en fecha 07 de junio de 2024 se reúne la Mesa de Contratación, en acto no público, para continuar la sesión suspendida, tras presentarse la documentación a efectos de justificar la presunta baja respecto al LOTE 3 y emitirse Informe Técnico respecto a la valoración de ofertas de dicho Lote y considerarse al licitador propuesto como adjudicatario (CSV M006754aa9230a0cfcc07e80dd060b35c)

> **VISTO que la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada en fecha 12 de junio de 2024 acuerda:**

PRIMERO.- Declarar válido el acto de licitación.

SEGUNDO.- Aceptar los acuerdos adoptados en las Mesas de Contratación celebradas en relación con la meritada licitación.

TERCERO.- Respecto al LOTE 3, Considerar que el licitador PRODUCTOS QUÍMICOS BRISAS CANARIAS, S.L., ha justificado la presunta baja presentada, así como que es posible realizar la obra sin menoscabo en la calidad final de la misma.

CUARTO.- Considerar al licitador propuesto como adjudicatario para el **LOTE 1 y LOTE 3**, conforme se detalla a continuación:

- RESPECTO AL LOTE 1: Considerar propuesta como adjudicataria PARA EL LOTE 1: Instalación de aerofriador (torre seca), en el procedimiento tramitado para la ejecución de la obra denominada «ADECUACIÓN PISCINA MUNICIPAL MOGÁN CASCO», MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO Y TRAMITACIÓN ORDINARIA , EXP: 2297/24, a la entidad INSTICOD, S.L.U con C.I.F: B76021161 , por un importe ascendente a Ocho mil ochocientos trece con diecinueve euros (8.813,19), correspondiendo un IGIC de 7%, por importe de Seiscientos dieciséis con noventa y dos euros (616,92), ascendiendo a un importe total de Nueve mil cuatrocientos treinta con once (9.430,11), y ofertándose respecto al criterio n.º 2 de Incremento de plazo de garantía: 2 años, siendo el plazo máximo de ejecución de la obra completa, para cada lote, de DOS (2) meses, empezándose a contar el plazo de ejecución de la obra desde el día

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	19/07/2024 11:57



n006754aa938130ea3a07e817507060en

Unidad administrativa de Secretaría

siguiente al de la firma del acta de comprobación de replanteo, considerando que es la oferta más ventajosa atendiendo en todo caso al pliego de cláusulas administrativas particulares y al proyecto de la obra, considerando el orden decreciente en el que han quedado las ofertas presentadas, admitidas y que no han sido declaradas anormales o desproporcionadas, que más adelante se detalla:

-Orden decreciente en el que han quedado las ofertas presentadas, admitidas y que no han sido declaradas anormales o desproporcionadas:

nº	Empresas	Crit. 1	Crit. 2	Total
1	INSTICOD, S.L.U.	78,00	20,00	98,00

*La presente actuación se encuentra financiada mediante subvención nominativa al Ayuntamiento de Mogán por importe de SESENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO EUROS CON CUARENTA Y TRES CÉNTIMOS (69.365,43), otorgada por Instituto Insular de Deportes de Gran Canaria, Cabildo de Gran Canaria, según Decreto 2023-0497 de fecha 20 de julio de 2023.

- **RESPECTO AL LOTE 3:** Considerar propuesta como adjudicataria PARA EL LOTE 3: Sustitución de arena e instalación de cloradores y equipo ultravioleta, en el procedimiento tramitado para la ejecución de la obra denominada «ADECUACIÓN PISCINA MUNICIPAL MOGÁN CASCO», MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO Y TRAMITACIÓN ORDINARIA , EXP: 2297/24, a la entidad HIDROSOL CANARIAS, S.L con C.I.F: B35724814 , para el LOTE 3, por un importe ascendente a Cincuenta y cinco mil con trescientos noventa y dos euros (55.392,00), correspondiendo un IGIC de 7%, por importe de tres mil ochocientos setenta y siete euros con cuarenta y cuatro céntimos, (3.877,44), ascendiendo a un importe total de cincuenta y nueve mil doscientos sesenta y nueve euros con cuarenta y cuatro céntimos, (59.269,44), y ofertándose respecto al criterio n.º 2 Incremento de plazo de garantía: 5 años, siendo el plazo máximo de ejecución de la obra completa, para cada lote, de DOS (2) meses, empezándose a contar el plazo de ejecución de la obra desde el día siguiente al de la firma del acta de comprobación de replanteo, considerando que es la oferta más ventajosa, atendiendo en todo caso al pliego de cláusulas administrativas particulares y al proyecto de la obra, considerando el orden decreciente en el que han quedado las ofertas presentadas, admitidas y que no han sido declaradas anormales o desproporcionadas, que más adelante se detalla:

-Orden decreciente en el que han quedado las ofertas presentadas, admitidas y que no han sido declaradas anormales o desproporcionadas:

	Empresas	Oferta económica	Plazo garantía	Total
1	HIDROSOL CANARIAS, S.L.	55392	5 años	91,89
2	PRODUCTOS QUÍMICOS BRISAS CANARIAS, S.L.	37573,46	3 años	88,86

*La presente actuación se encuentra financiada mediante subvención nominativa al Ayuntamiento de Mogán por importe de SESENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO EUROS CON CUARENTA Y TRES CÉNTIMOS (69.365,43), otorgada por Instituto Insular de Deportes de Gran Canaria, Cabildo de Gran Canaria, según Decreto 2023-0497 de fecha 20 de julio de 2023.

QUINTO.- DECLARAR DESIERTO el LOTE 2, Reparación de cubierta y sustitución de canalón, en el procedimiento tramitado para la ejecución de la obra denominada «ADECUACIÓN PISCINA MUNICIPAL MOGÁN CASCO», MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO Y TRAMITACIÓN ORDINARIA , EXP: 2297/24.

SEXTO.- Requerir a INSTICOD, S.L.U, PARA EL LOTE1, y a la entidad HIDROSOL CANARIAS, S.L, PARA EL LOTE 3, propuesta como adjudicataria del contrato, para que dentro del plazo de **DIEZ (10) días**



n006754aa938130ea3a07e8175070b0en

hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que se haya publicado el requerimiento, presente la documentación que se indica en la cláusula 20 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la meritada licitación.

Respecto a la garantía definitiva, correspondiente a un importe del 5 por 100 del precio final ofertado, excluido el I.G.I.C. debe depositar, para el **LOTE 1**: una garantía definitiva por importe de **440,16 euros**, para el **LOTE 3**: una garantía definitiva por importe de **2.796,6 euros**, Deberá depositarse su importe, o la documentación acreditativa correspondiente, en la Tesorería General del Ayuntamiento de Mogán, tal como establece el Pliego de Cláusulas Administrativas que rige la licitación (Los avales y los certificados de seguro de caución deberán estar bastanteados por el Servicio Jurídico del Ayuntamiento de Mogán).

SÉPTIMO.- Notificar el acuerdo adoptado a todas las entidades interesadas, a D. Salvador Álvarez León (Coordinador de las Áreas de Servicios Centrales, de Acción Social y Sociocomunitaria, y del Área de Urbanismo, Promoción Turística y Seguridad), Dña. María Cecilia Santana Díaz, (Coordinadora de Área de Medio Ambiente, Servicios Públicos, Obras Públicas y Embellecimiento), a las Unidades Administrativas de Mantenimiento y Obras, Obras Públicas, Subvenciones, Tesorería e Intervención de este Ilustre Ayuntamiento, así como a Turismo de Gran Canaria, Cabildo de Gran Canaria, a los efectos oportunos.

> **VISTO** que en fecha **08 de julio de 2024 se reúne la Mesa de Contratación, en acto no público, para proceder a la valoración de la documentación presentada, por el licitador propuesto como adjudicatario (con CSV M006754aa921090fc7007e8165070728R)**

>**CONSIDERANDO** que la adopción de este acuerdo es competencia de la Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto nº 3347/2023, de 19 de junio de 2023, modificado mediante Decreto N.º 2266/2024, de 23 de abril de 2024.

Por todo ello PROPONGO a la Junta de Gobierno Local:

PRIMERO.- Declarar válido el acto de licitación.

SEGUNDO.- Aceptar los acuerdos adoptados en las Mesas de Contratación celebradas en relación con la meritada licitación.

TERCERO.- Considerar completa la documentación presentada por el licitador propuesto como adjudicatario.

CUARTO.- **ADJUDICAR:**

- **RESPECTO AL LOTE 1: Instalación de aerofriador (torre seca), en el procedimiento tramitado para la ejecución de la obra denominada «ADECUACIÓN PISCINA MUNICIPAL MOGÁN CASCO», MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO Y TRAMITACIÓN ORDINARIA , EXP: 2297/24, a la entidad INSTICOD, S.L.U con C.I.F: B76021161 , por un importe ascendente a Ocho mil ochocientos trece con diecinueve euros (8.813,19), correspondiendo un IGIC de 7%, por importe de Seiscientos dieciséis con noventa y dos euros (616,92), ascendiendo a un importe total de Nueve mil cuatrocientos treinta con once (9.430,11), y ofertándose respecto al criterio n.º 2 de Incremento de plazo de garantía: 2 años, siendo el plazo máximo de ejecución de la obra completa, para cada lote, de DOS (2) meses, empezándose a contar el plazo de ejecución de la obra desde el día siguiente al de la firma del acta de comprobación de replanteo, considerando que es la oferta más ventajosa atendiendo en todo caso al pliego de cláusulas administrativas particulares y al proyecto de la obra, considerando el orden decreciente en el que han quedado las ofertas presentadas, admitidas y que no han sido declaradas anormales o desproporcionadas, que más adelante se detalla:**

-Orden decreciente en el que han quedado las ofertas presentadas, admitidas y que no han sido declaradas anormales o desproporcionadas:

nº	Empresas	Crit. 1	Crit. 2	Total
1	INSTICOD, S.L.U.	78,00	20,00	98,00

***La presente actuación se encuentra financiada mediante subvención nominativa al Ayuntamiento de Mogán por importe de SESENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO EUROS CON CUARENTA Y TRES CÉNTIMOS (69.365,43), otorgada por Instituto Insular de Deportes de Gran Canaria, Cabildo de Gran Canaria, según Decreto 2023-0497 de fecha 20 de julio de 2023.**

- **RESPECTO AL LOTE 3: Sustitución de arena e instalación de cloradores y equipo ultravioleta, en el procedimiento tramitado para la ejecución de la obra denominada «ADECUACIÓN PISCINA MUNICIPAL MOGÁN CASCO», MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO Y TRAMITACIÓN ORDINARIA ,**



n006754aa938130ea3a07e8175070b0e0e

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp?entidad=MOGAN>

Documento firmado por: DAVID CHAO CASTRO	Cargo: Secretario General Accidental	Fecha/hora: 19/07/2024 11:57
---	---	---------------------------------

Unidad administrativa de Secretaría

EXP: 2297/24, a la entidad HIDROSOL CANARIAS, S.L con C.I.F: B35724814 , para el LOTE 3, por un importe ascendente a Cincuenta y cinco mil con trescientos noventa y dos euros (55.392,00), correspondiendo un IGIC de 7%, por importe de tres mil ochocientos setenta y siete euros con cuarenta y cuatro céntimos, (3.877,44), ascendiendo a un importe total de cincuenta y nueve mil doscientos sesenta y nueve euros con cuarenta y cuatro céntimos, (59.269,44), y ofertándose respecto al criterio n.º 2 **Incremento de plazo de garantía: 5 años, siendo el plazo máximo de ejecución de la obra completa, para cada lote, de DOS (2) meses, empezándose a contar el plazo de ejecución de la obra desde el día siguiente al de la firma del acta de comprobación de replanteo, considerando que es la oferta más ventajosa, atendiendo en todo caso al pliego de cláusulas administrativas particulares y al proyecto de la obra, considerando el orden decreciente en el que han quedado las ofertas presentadas, admitidas y que no han sido declaradas anormales o desproporcionadas, que más adelante se detalla:**

-Orden decreciente en el que han quedado las ofertas presentadas, admitidas y que no han sido declaradas anormales o desproporcionadas:

	Empresas	Oferta económica	Plazo garantía	Total
1	HIDROSOL CANARIAS, S.L.	55392	5 años	91,89
2	PRODUCTOS QUÍMICOS BRISAS CANARIAS, S.L.	37573,46	3 años	88,86

***La presente actuación se encuentra financiada mediante subvención nominativa al Ayuntamiento de Mogán por importe de SESENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO EUROS CON CUARENTA Y TRES CÉNTIMOS (69.365,43), otorgada por Instituto Insular de Deportes de Gran Canaria, Cabildo de Gran Canaria, según Decreto 2023-0497 de fecha 20 de julio de 2023.**

QUINTO.- Requerir al adjudicatario para que proceda a suscribir el documento administrativo de formalización del contrato dentro del plazo de quince (15) días hábiles siguientes a la fecha de la notificación de la adjudicación.

SEXTO.- Designar al Técnico municipal D. Carlos Suárez Guillén, Ingeniero Técnico Industrial, como Director de la Obra y Coordinador de Seguridad y Salud.

SÉPTIMO.- Publicar el anuncio de adjudicación en el Perfil del Contratante del Ilustre Ayuntamiento de Mogán alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

OCTAVO.-Publicar anuncio de formalización del contrato en el Perfil del Contratante del Ilustre Ayuntamiento de Mogán alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

NOVENO.- Notificar el acuerdo adoptado a todas las entidades interesadas, a D. Salvador Álvarez León (Coordinador de las Áreas de Servicios Centrales, de Acción Social y Sociocomunitaria, y del Área de Urbanismo, Promoción Turística y Seguridad), Dña. María Cecilia Santana Díaz, (Coordinadora de Área de Medio Ambiente, Servicios Públicos, Obras Públicas y Embellecimiento), a las Unidades Administrativas de Mantenimiento y Obras, Obras Públicas, Subvenciones, Tesorería e Intervención de este Ilustre Ayuntamiento, así como a Turismo de Gran Canaria, Cabildo de Gran Canaria, a los efectos oportunos."

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto número 3347/2023, de 19 de junio.

La Junta de Gobierno Local, acuerda aprobar la propuesta emitida en los términos que se recogen precedentemente.

Documento firmado por: DAVID CHAO CASTRO	Cargo: Secretario General Accidental	Fecha/hora: 19/07/2024 11:57
---	---	---------------------------------



n006754aa938130ea3a07e8175070b0e0en

13.3. Expte.: 5677/2024 Propuesta para adjudicar el Servicio de mantenimiento de instalaciones contra incendio a la entidad DESICNA CONTRA INCENDIO, S.L.

“Consuelo Díaz León, Concejala Delegada en materia de Patrimonio Cultural, Archivo, Contratación y Estadística, de acuerdo con el Decreto n.º 3349/2023 de 19 de junio., visto el expediente de contratación denominado «SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES CONTRA INCENDIO» Expte: 5677/2024, mediante procedimiento abierto y tramitación ordinaria, y,

>**VISTO** que el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de este Ilustre Ayuntamiento, en sesión celebrada en fecha 9 de abril de 2024, vista la propuesta de D.ª YAIZA LLOVELL HERNÁNDEZ, Concejala Delegada en materia de Régimen Interior y Mayores y Discapacidad, acuerda, entre otras cuestiones, declarar la necesidad e idoneidad de la contratación del SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES CONTRA INCENDIO, así como iniciar el expediente para la adjudicación del mismo.

>**VISTO** que la **necesidad e idoneidad del contrato** se justifica en el expediente, en virtud de la propuesta emitida por parte de D. David Rodríguez Cordero, Ingeniero Técnico Municipal de este Ayuntamiento de Mogán, tal y como se determina en el artículo 116.1, en relación con el 28 de la LCSP.

>**VISTO** que se emite, en fecha 9 de abril de 2024, Pliego de Prescripciones Técnicas por D. David Rodríguez Cordero, Ingeniero Técnico Municipal de este Ayuntamiento de Mogán.

>**VISTO** que la **insuficiencia de medios** en el servicio se justifica en el expediente, en virtud del informe emitido, en fecha 27 de marzo de 2024, por D. David Rodríguez Cordero, Ingeniero Técnico Municipal de este Ayuntamiento de Mogán, que consta en el expediente.

>**VISTO** que la **no división en lotes** se justifica en el expediente, en virtud del informe emitido, en fecha 1 de abril de 2024, por D. David Rodríguez Cordero, Ingeniero Técnico Municipal de este Ayuntamiento de Mogán, que consta en el expediente.

>**VISTO** que el Pliego de Prescripciones Técnicas, así como los criterios que se tendrán en consideración para adjudicar el contrato y los criterios de solvencia técnica o profesional, y económica y financiera, han sido redactados por D. David Rodríguez Cordero, Ingeniero Técnico Municipal de este Ayuntamiento de Mogán. Posteriormente la Unidad Administrativa de Contratación ha redactado el Pliego de cláusulas administrativas particulares, determinándose que se tramite un expediente ordinario de un **contrato de servicio** cuya adjudicación se propone por **procedimiento abierto y tramitación ordinaria**, estableciéndose los siguientes criterios de adjudicación:

Criterios a valorar		Puntuación máxima
Criterios automáticos	1.- Buenas prácticas sociales y laborales	15
	2.- Buenas prácticas medioambientales	15
	3.- Oferta económica	70
PUNTUACIÓN TOTAL licitación		100

Valoración de los Criterios Automáticos o Aritméticos

Valoración de las Medidas de protección y buenas prácticas Sociales/Laborales (15 puntos)

El **primer** criterio se cuantifica en un máximo de **15 puntos**, y se distribuye su valoración atendiendo a las siguientes puntuaciones:

1. Tener o haber tenido en los últimos 3 años personal en plantilla mayor de 45 años. **5 puntos**
2. Poseer una plantilla en la que, al menos, el 50% de los trabajadores tenga contrato indefinido. **5 puntos**.
3. Tener implantado un sistema de Prevención de Riesgos Laborales. **5 puntos**.

Nota.- Para poder valorar que la entidades licitadoras cumplen los requisitos del 1 y 2, deberán aportar un listado de los trabajadores que forman parte de la empresa, indicando en dicho listado el tipo de contrato de cada individuo y su función. Además del listado, se aportará copia de todos los contratos



n006754aa938130ea3a07e8175070b0en

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp?entidad=MOGAN>

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	19/07/2024 11:57

indefinidos de la empresa. En todo caso, la documentación anterior podrá ser sustituida por un documento emitido por la Seguridad Social que permita a quien valore las ofertas verificar que se cumple con los criterios requeridos. En este apartado se tendrá especial cuidado con la protección de los datos personales, de modo que la empresa únicamente aportará datos laborales, sin hacer mención a nombres ni documentos identificativos. El requisito 3 se valorará la aportación de copia del plan de PRL o documento similar.

Valoración de las Medidas de protección y buenas prácticas Medioambientales (10 puntos)

El **segundo** criterio se cuantifica en un máximo de **15 puntos**, y se distribuye su valoración atendiendo a las siguientes puntuaciones:

1. Tener implantado un sistema de clasificación, almacenamiento y gestión de residuos **7 punto**.
2. Tener o haber tenido en los últimos 3 años un gasto justificable en medidas de ahorro energético en movilidad de transporte, como, por ejemplo, compra de vehículos eléctricos, compra de vehículos de menor consumo de fuentes no renovables, etc. **8 punto**.

Nota.- Para justificar el cumplimiento de los parámetros a valorar para el presente criterio, se aportará la siguiente documentación, respectivamente:

1. Justificantes de entrega de los residuos a gestor autorizado de los 6 meses anteriores a la entrega de la oferta. Los licitadores que no entreguen ningún justificante de correcta gestión de residuos, serán puntuado para este apartado con 0 puntos
2. Contrato de compraventa del vehículo y ficha técnica del mismo.

Valoración de la Oferta Económica (70 puntos)

El **tercer** criterio se cuantifica en un máximo de **70 puntos**. En la valoración de este criterio se le atribuirá la puntuación máxima, a la oferta más baja, para ello el licitador ofertará un **porcentaje único de reducción de los precios unitarios del Anexo I de la memoria justificativa**

Dicho criterio se justificará con la presentación del correspondiente **MODELO DE OFERTA ECONÓMICA** recogido en el **Anexo II** del PCAP.

La valoración de este criterio se hará atendiendo a lo siguiente:

- Las ofertas serán clasificadas por orden de mayor a menor puntuación
- A la oferta que resulte más ventajosa económicamente se le asignará el máximo de los puntos para este criterio.
- A las ofertas siguientes en el orden de prelación se les asignarán los puntos que proporcionalmente correspondan por su diferencia con la mejor oferta, de acuerdo con la siguientes fórmula.

$$P=(70*O)/mo$$

Siendo:

P = Puntuación de la oferta.

Mo = % reducción de la mejor oferta.

O = % de la oferta que se valora.

Si, efectuada la valoración de las proposiciones, con arreglo a lo establecido en las cláusulas anteriores, **se produjese algún empate** en la puntuación final, el desempate se resolverá mediante la aplicación por orden de los siguientes criterios sociales, referidos al momento de finalizar el plazo de presentación de ofertas:

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	19/07/2024 11:57



n006754aa938130ea3a07e8175070b0en

a.- Mayor porcentaje de trabajadores con discapacidad o en situación de exclusión social en la plantilla de cada una de las empresas, primando en caso de igualdad, el mayor número de trabajadores fijos con discapacidad en plantilla, o el mayor número de personas trabajadoras en inclusión en la plantilla.

b.- Menor porcentaje de contratos temporales en la plantilla de cada una de las empresas.

c.- Mayor porcentaje de mujeres empleadas en la plantilla de cada una de las empresas.

d.- El sorteo, en caso de que la aplicación de los anteriores criterios no hubiera dado lugar a desempate.

>**VISTO** que el presupuesto gasto máximo o indicativo que prevé soportar la Administración para el presente "servicio de mantenimiento de instalaciones contraincendio", por un periodo de **UN (1) año**, asciende a la cantidad de **36.343,00 euros**, estando incluido en este importe un incremento del 7% de IGIC, un incremento de un incremento del 13% correspondiente a los gastos generales y un incremento del 6% relacionado con el beneficio industrial, con el desglose que se detalla a continuación:

AÑO	ANUALIDADES	GASTOS GENERALES (13%)	BENEFICIO INDUSTRIAL (6%)	IMPORTE IGIC (7%)	TOTAL
	Coste directo	Coste indirecto			
PRIMERA ANUALIDAD	28.542,37 €	3.710,51 €	1.712,54 €	2.377,58 €	36.343,00 €
TOTAL	28.542,37 €	3.710,51 €	1.712,54 €	2.377,58 €	36.343,00 €
PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN			36.343,00 €		

El gasto efectivo estará condicionado por las necesidades reales de la Administración, que, por tanto, no queda obligada a llevar a efecto una determinada cuantía de unidades, ni a gastar la totalidad del importe indicado.

El valor estimado calculado para el presente servicio, por un periodo de **UN (1) año + TRES (3) prórrogas anuales**, incluyendo las posibles modificaciones, es de **142.654,77 euros**, estando incluido en este importe un incremento de un incremento del 13% correspondiente a los gastos generales y un incremento del 6% relacionado con el beneficio industrial.

AÑO	ANUALIDADES	GASTOS GENERALES (13%)	BENEFICIO INDUSTRIAL (6%)	TOTAL
	Coste directo	Coste indirecto		
PRIMERA ANUALIDAD	28.542,37 €	3.710,51 €	1.712,54 €	33.965,42 €
PRIMERA PRÓRROGA	28.542,37 €	3.710,51 €	1.712,54 €	33.965,42 €
SEGUNDA PRÓRROGA	28.542,37 €	3.710,51 €	1.712,54 €	33.965,42 €
TERCERA PRÓRROGA	28.542,37 €	3.710,51 €	1.712,54 €	33.965,42 €
MODIFICACIONES PREVISTAS	5.708,47 €	742,10 €	342,51 €	6.793,08 €
TOTAL	119.877,95 €	15.584,13 €	7.192,68 €	142.654,77 €
VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO			142.654,77 €	

>**VISTO** que el plazo de duración del contrato será de **UN (1) año**, a contar desde el día siguiente a la formalización del mismo, prorrogable entre las partes antes de su finalización, por anualidades hasta un máximo de tres (3) prórrogas.

>**VISTO** que existe el crédito presupuestario preciso para atender a las obligaciones económicas que se deriven de la contratación, con cargo a la partida presupuestaria 920 21300, denominada "ADMÓN



n006754aa938130ea3a07e8175070b0en

GENERAL; REPARACIONES MAQUINARIA, INSTAL Y UTILLAJE”, del Presupuesto General del Ayuntamiento para el ejercicio 2024, conforme al certificado de Retención de Crédito que obra en el expediente por importe de 21.200,08 euros, n.º de operación 220240006897 de fecha 22 de abril de 2024, así como de acuerdo al compromiso de gasto por importe de 15.142,92 euros para la anualidad de 2025, n.º de operación 220249000048 de fecha 22 de abril de 2024.

>VISTO que con fecha 20 de mayo de 2024 se ha emitido por el Área de Contratación Informe de justificación de elección de procedimiento y de criterios de adjudicación, que consta en el expediente.

Evaluados los informes preceptivos, tal como obran en el expediente, de conformidad con lo establecido en el artículo 116.4 de la LCSP.

>VISTO que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 116 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014(en adelante LCSP), al expediente se ha incorporado:

•**El Pliego de Prescripciones Técnicas y Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares**, con el contenido establecido en el artículo 122 y 124 de la LCSP.

•**Informe de justificación de elección del procedimiento y criterios de adjudicación del contrato**, de D. Alberto Álamo Perera, Letrado del Il.º Ayuntamiento de Mogán, de fecha 20 de mayo de 2024, donde se establece la conveniencia de tramitar la contratación del servicio mediante procedimiento abierto, en el que todo empresario interesado podrá presentar una proposición, quedando excluida toda negociación de los términos del contrato con los licitadores, conforme al artículo 156 de la LCSP, y estableciéndose una pluralidad de criterios de adjudicación que serán aplicables en base a la mejor relación calidad-precio, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 131, 145 y siguientes de la LCSP, estableciéndose los criterios de adjudicación y condición especial de ejecución del artículo 202 de la LCSP recogidos en los informes que consta en el expediente, por ser los más adecuados a la ejecución del contrato a realizar. Por tanto, la adjudicación recaerá en la proposición más ventajosa, teniendo en cuenta los criterios que se han establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, sin atender exclusivamente al precio de la misma, y sin perjuicio del derecho de la Administración a renunciar a la celebración del mismo o desistir de la licitación convocada, de conformidad con lo establecido en el artículo 152 de la LCSP. Se ha previsto en cumplimiento del artículo 99 de la LCSP, la realización del servicio sin división en lotes del contrato.

•Consta en el expediente crédito presupuestario preciso para atender a las obligaciones económicas que se deriven de la contratación, con cargo a la partida presupuestaria 920 21300, denominada “ADMÓN GENERAL; REPARACIONES MAQUINARIA, INSTAL Y UTILLAJE”, del Presupuesto General del Ayuntamiento para el ejercicio 2024, conforme al certificado de Retención de Crédito que obra en el expediente por importe de 21.200,08 euros, n.º de operación 220240006897 de fecha 22 de abril de 2024, así como de acuerdo al compromiso de gasto por importe de 15.142,92 euros para la anualidad de 2025, n.º de operación 220249000048 de fecha 22 de abril de 2024.

•**El informe FAVORABLE emitido por el Sr. Secretario General Accidental** de este Ayuntamiento de fecha 21 de mayo de 2024, en cumplimiento de lo dispuesto en el apartado 8 de la Disposición Adicional tercera de la LCSP.

>VISTO el informe-propuesta emitido por la Jefa del Servicio de Contratación de este Ayuntamiento de fecha 21 de mayo de 2024, que consta en el expediente, en los mismos términos que el presente.

>VISTO Informe favorable de la Intervención municipal de fecha 24 de mayo de 2024.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	19/07/2024 11:57



n006754aa938130ea3a07e8175070b0en

>VISTO que la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada en fecha 28 de mayo de 2024, acuerda:

“PRIMERO.- Aprobar la tramitación ordinaria del procedimiento de adjudicación del contrato del «SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES CONTRA INCENDIO» Ref:5677/2024.

SEGUNDO.- Aprobar el Pliego de Prescripciones Técnicas y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, tramitado mediante procedimiento abierto y tramitación ordinaria, que han de regir la adjudicación del contrato del «SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES CONTRA INCENDIO» Ref:5677/2024, conforme a los criterios de adjudicación propuestos por el Técnico municipal.

TERCERO.- Aprobar el expediente de contratación, con un presupuesto de gasto máximo o indicativo que prevé soportar la Administración para el presente “servicio de mantenimiento de instalaciones contraincendio”, por un periodo de UN (1) año, asciende a la cantidad de 36.343,00 euros, estando incluido en este importe un incremento del 7% de IGIC, un incremento de un incremento del 13% correspondiente a los gastos generales y un incremento del 6% relacionado con el beneficio industria; el valor estimado calculado para el presente servicio, por un periodo de UN (1) año + TRES (3) prórrogas anuales, incluyendo las posibles modificaciones, es de 142.654,77 euros y sin división en lotes; financiándose con cargo a la partida presupuestaria 920 21300, denominada “ADMÓN GENERAL; REPARACIONES MAQUINARIA, INSTAL Y UTILLAJE”, del Presupuesto General del Ayuntamiento para el ejercicio 2024, conforme al certificado de Retención de Crédito que obra en el expediente por importe de 21.200,08 euros, n.º de operación 220240006897 de fecha 22 de abril de 2024, así como de acuerdo al compromiso de gasto por importe de 15.142,92 euros para la anualidad de 2025, n.º de operación 220249000048 de fecha 22 de abril de 2024, y sin que proceda la revisión de precios; disponer la apertura del procedimiento abierto de adjudicación y tramitación ordinaria, con arreglo al Pliego de Prescripciones Técnicas y Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, convocando la adjudicación del contrato referenciado, en cumplimiento del artículo 117 de la LCSP.

CUARTO.- Publicar el anuncio de licitación en el perfil del contratante con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, en particular el pliego de cláusulas administrativas y el de prescripciones técnicas, en cumplimiento del artículo 63 y 135 de la LCSP.

En cumplimiento de la Disposición adicional decimoquinta de la LCSP, la presente licitación tiene exclusivamente, carácter electrónico, por lo que las personas licitadoras deberán preparar y presentar sus ofertas, obligatoriamente, de forma telemática, a través de los servicios de licitación electrónica de la Plataforma de Contratación del Sector Público.

QUINTO.- -Facultar a la Alcaldía-Presidencia para la suscripción de los contratos administrativos y/o públicos.

SEXTO.- Dar traslado del acuerdo adoptado a D. Salvador Álvarez León (Coordinador de las Áreas de Servicios Centrales, de Acción Social y Sociocomunitaria, y del Área de Urbanismo, Promoción Turística y Seguridad), a Dña. María Cecilia Santana Díaz (Coordinadora de Área de Medio Ambiente, Servicios Públicos, Obras Públicas y Embellecimiento), a la Unidad Administrativa de Servicios Públicos y a la Intervención de este Ayuntamiento”.

> VISTO que con fecha 29 de mayo de 2024 se publica Anuncio de Licitación en la Plataforma de Contratación del Sector Público, concediéndose un plazo de presentación de ofertas hasta el día 14 de junio de 2024.

> VISTO que en fecha 17 de junio de 2024 se reúne la Mesa de Contratación, en acto no público, para proceder a la apertura y calificación de la documentación administrativa (archivo electrónico nº 1) (CSV [d006754aa9001315be207e8136060d32n](#)).

> VISTO que en fecha 17 de junio de 2024 se reúne la Mesa de Contratación, en acto público, para proceder a la apertura de la proposición del archivo electrónico nº 2 (CSV [5006754aa90713003ff07e8074060e0aH](#)).

> VISTO que en fecha 18 de junio de 2024, se reúne la Mesa de Contratación, en acto no público, para proceder a la valoración de la oferta, así como a considerar al licitador propuesto como adjudicatario (con CSV [r006754aa92a130480807e82f8060e19L](#)).

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	19/07/2024 11:57



n006754aa938130ea3a07e8175070b0en

Unidad administrativa de Secretaría

>VISTO que la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada en fecha 20 de junio de 2024, acuerda:

“PRIMERO.- Declarar válido el acto de licitación.

SEGUNDO.- Aceptar los acuerdos adoptados en las Mesas de Contratación celebradas en relación con la meritada licitación.

TERCERO.- Considerar propuesta como adjudicataria del «SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES CONTRA INCENDIO» MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO DE ADJUDICACIÓN Y TRAMITACIÓN ORDINARIA, EXP: 5677/2024 a la entidad DESICNA CONTRA INCENDIO S.L con CIF: B76211655, por un presupuesto de gasto máximo o indicativo, sin I.G.I.C., de 33.965,42 euros, correspondiendo un I.G.I.C del 7%, por importe de 2.377,58 euros, siendo el importe total de 36.343 euros, ofertándose respecto al criterio de adjudicación n.º 3: Oferta Económica, un porcentaje único de reducción en relación a los precios unitarios del 25,50 % (detallados más adelante), y respecto al resto de criterios conforme se detalla más adelante, siendo el plazo de UN (1) año, a contar desde el día siguiente a la formalización del contrato, prorrogable entre las partes antes de su finalización, por anualidades hasta un máximo de tres (3), atendiendo en todo caso al pliego de cláusulas administrativas particulares y pliego de prescripciones técnicas, al considerarse que es la oferta más ventajosa, considerando el orden decreciente en que han quedado clasificadas las ofertas presentadas, admitidas y que no han sido declaradas anormales o desproporcionadas (detallado más adelante):

Desglose de precios unitarios:

Descripción	Unidades	Precio Unitario	Total
Retimbrado CO2 5kg	19	48,00 €	912,00 €
Retimbrado CO2 2kg	52	27,00 €	1.404,00 €
Retimbrado PS 2kg	10	27,00 €	270,00 €
Retimbrado PS 6kg	630	27,00 €	17.010,00 €
Retimbrado PS 9kg	10	31,50 €	315,00 €
Retimbrado PS 25kg	1	63,00 €	63,00 €
Revisión centralita	15	45,00 €	675,00 €
Revisión pulsadores	100	9,00 €	900,00 €
Revisión detectores	300	9,00 €	2.700,00 €
Revisión módulos maniobra	300	12,00 €	3.600,00 €
Revisión alarma	10	9,00 €	90,00 €
Revisión BIE 25mm	60	13,50 €	810,00 €
Prueba hidrostática	44	13,50 €	594,00 €
Bolsa suministro reposición			7.000,00 €
		TOTAL	36.343,00 €

Oferta presentada:

1.- Valoración de buenas prácticas sociales y laborales, criterio automático.

1. Tiene o ha tenido en los últimos 3 años personal en plantilla mayor de 45 años: **Sí**
2. Al menos el 50% los trabajadores tiene contrato indefinido: **SÍ**

Aporta listado de los trabajadores que forman parte de la empresa, indicando en dicho listado el tipo de contrato de cada individuo y su función, así como copia de todos los contratos



n006754aa938130ea3a07e8175070b0en

indefinidos de la empresa:**SÍ**

Aporta documento emitido por la Seguridad Social que permite verificar que se cumple con los criterios requeridos:**SÍ**

En este apartado se tendrá especial cuidado con la protección de los datos personales, de modo que la empresa únicamente aportará datos laborales, sin hacer mención a nombres ni documentos identificativos.

3. Tiene implantado un sistema de Prevención de Riesgos Laborales:**SÍ**

Aporta copia del plan de PRL o documento similar:**SÍ**

Nota: se deberá presentar la documentación acreditativa expuesta en su correspondiente cláusula.

2.- Valoración de buenas prácticas medioambientales, criterio automático.

1. Tiene implantado un sistema de clasificación, almacenamiento y gestión de residuos:**SÍ**

Aporta justificantes de entrega de los residuos a gestor autorizado de los 6 meses anteriores a la entrega de la oferta **SÍ**

2. Tiene o ha tenido en los últimos 3 años un gasto justificable en medidas de ahorro energético en movilidad de transporte, como por ejemplo compra de vehículos eléctricos, compra de vehículos de menor consumo de fuentes no renovables, etc.: **NO**

Aporta contrato de compra venta del vehículo y ficha técnica del mismo **NO**

Nota: se deberá presentar la documentación acreditativa expuesta en su correspondiente cláusula.

-Puntuación y Orden decreciente en que han quedado clasificadas las ofertas presentadas, admitidas y que no han sido declaradas anormales o desproporcionadas:

Nº	Licitador	Puntuación
1	DESICNA CONTRAINCENDIO, S.L	92
2	MONCOBRA, S.A.	60,4980392157

***El gasto efectivo estará condicionado por las necesidades reales de la Administración, que, por tanto, no queda obligada a llevar a efecto una determinada cuantía de unidades, ni a gastar la totalidad del importe indicado.**

CUARTO.- Requerir a la entidad DESICNA CONTRAINCENDIO S.L con CIF: B76211655 propuesta como adjudicataria del contrato, para que dentro del plazo de **DIEZ (10) días hábiles**, a contar desde el siguiente a aquél en que se haya publicado el requerimiento, presente la documentación que se indica en la cláusula 19 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la meritada licitación.

Respecto a la garantía definitiva, correspondiente a un importe del 5 % del presupuesto de gasto máximo o indicativo de licitación, IGIC excluido (33.965,42 euros), se debe depositar una garantía definitiva por importe de **1.698,27 euros**. Deberá depositarse su importe, o la documentación acreditativa correspondiente, en la Tesorería General del Ayuntamiento de Mogán, tal como establece el Pliego de Cláusulas Administrativas que rige la licitación (Los avales y los certificados de seguro de caución deberán estar bastanteados por el Servicio Jurídico del Ayuntamiento de Mogán).

QUINTO.- Notificar el acuerdo adoptado a todos los interesados, a D. Salvador Álvarez León (Coordinador de las Áreas de Servicios Centrales, de Acción Social y Sociocomunitaria, y del Área de Urbanismo, Promoción Turística y Seguridad), a Dña. María Cecilia Santana Díaz, (Coordinadora de Área de Medio Ambiente, Servicios Públicos, Obras Públicas y Embellecimiento), a la Unidad de Servicios Públicos, a la Tesorería y a la Intervención de este Ayuntamiento, a los efectos oportunos”.

> VISTO que en fecha 08 de julio de 2024 se reúne la Mesa de Contratación, en acto no público, a efectos de valorar la documentación presentada por la entidad propuesta como



n006754aa938130ea3a07e8175070b0en

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp?entidad=MOGAN>

Documento firmado por: DAVID CHAO CASTRO	Cargo: Secretario General Accidental	Fecha/hora: 19/07/2024 11:57
---	---	---------------------------------

adjudicataria del contrato (CSV [S006754aa9340809fad07e83d9070d06f](#).)

>**CONSIDERANDO** que la adopción de este acuerdo es competencia de la Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto nº 3347/2023, de 19 de junio de 2023.

Por todo ello PROPONGO a la Junta de Gobierno Local:

PRIMERO.- Declarar válido el acto de licitación.

SEGUNDO.- Aceptar los acuerdos adoptados en las Mesas de Contratación celebradas en relación con la meritada licitación.

TERCERO.- Considerar completa la documentación presentada por el licitador propuesto como adjudicatario.

CUARTO.- Adjudicar el «SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES CONTRA INCENDIO» MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO DE ADJUDICACIÓN Y TRAMITACIÓN ORDINARIA, EXP: 5677/2024 a la entidad DESICNA CONTRA INCENDIO S.L con CIF: B76211655, por un presupuesto de gasto máximo o indicativo, sin I.G.I.C., de 33.965,42 euros, correspondiendo un I.G.I.C del 7%, por importe de 2.377,58 euros, siendo el importe total de 36.343 euros, ofertándose respecto al criterio de adjudicación n.º 3: Oferta Económica, un porcentaje único de reducción en relación a los precios unitarios del 25,50 % (detallados más adelante), y respecto al resto de criterios conforme se detalla más adelante, siendo el plazo de UN (1) año, a contar desde el día siguiente a la formalización del contrato, prorrogable entre las partes antes de su finalización, por anualidades hasta un máximo de tres (3), atendiendo en todo caso al pliego de cláusulas administrativas particulares y pliego de prescripciones técnicas, al considerarse que es la oferta más ventajosa, considerando el orden decreciente en que han quedado clasificadas las ofertas presentadas, admitidas y que no han sido declaradas anormales o desproporcionadas (detallado más adelante):

Desglose de precios unitarios:

Descripción	Unidades	Precio Unitario	Total
Retimbrado CO2 5kg	19	48,00 €	912,00 €
Retimbrado CO2 2kg	52	27,00 €	1.404,00 €
Retimbrado PS 2kg	10	27,00 €	270,00 €
Retimbrado PS 6kg	630	27,00 €	17.010,00 €
Retimbrado PS 9kg	10	31,50 €	315,00 €
Retimbrado PS 25kg	1	63,00 €	63,00 €
Revisión centralita	15	45,00 €	675,00 €
Revisión pulsadores	100	9,00 €	900,00 €
Revisión detectores	300	9,00 €	2.700,00 €
Revisión módulos maniobra	300	12,00 €	3.600,00 €
Revisión alarma	10	9,00 €	90,00 €
Revisión BIE 25mm	60	13,50 €	810,00 €
Prueba hidrostática	44	13,50 €	594,00 €
Bolsa suministro reposición			7.000,00 €
		TOTAL	36.343,00 €

Oferta presentada:

1.- Valoración de buenas prácticas sociales y laborales, criterio automático.

- 4. Tiene o ha tenido en los últimos 3 años personal en plantilla mayor de 45 años: **SÍ**
- 5. Al menos el 50% los trabajadores tiene contrato indefinido: **SÍ**

Aporta listado de los trabajadores que forman parte de la empresa, indicando en dicho listado el tipo de contrato de cada individuo y su función, así como copia de todos los contratos indefinidos de la empresa: **SÍ**

Aporta documento emitido por la Seguridad Social que permite verificar que se cumple con los criterios requeridos: **SÍ**

En este apartado se tendrá especial cuidado con la protección de los datos personales, de modo que la empresa únicamente aportará datos laborales, sin hacer mención a nombres ni documentos identificativos.

- 6. Tiene implantado un sistema de Prevención de Riesgos Laborales: **SÍ**

Aporta copia del plan de PRL o documento similar: **SÍ**

Nota: se deberá presentar la documentación acreditativa expuesta en su correspondiente cláusula.

2.- Valoración de buenas prácticas medioambientales, criterio automático.

- 1. Tiene implantado un sistema de clasificación, almacenamiento y gestión de residuos: **SÍ**

Aporta justificantes de entrega de los residuos a gestor autorizado de los 6 meses anteriores a la entrega de la oferta **SÍ**

- 2. Tiene o ha tenido en los últimos 3 años un gasto justificable en medidas de ahorro energético en movilidad de transporte, como por ejemplo compra de vehículos eléctricos, compra de vehículos de menor consumo de fuentes no renovables, etc.: **NO**

Aporta contrato de compra venta del vehículo y ficha técnica del mismo **NO**

Nota: se deberá presentar la documentación acreditativa expuesta en su correspondiente cláusula.

-Puntuación y Orden decreciente en que han quedado clasificadas las ofertas presentadas, admitidas y que no han sido declaradas anormales o desproporcionadas:

Nº	Licitador	Puntuación
1	DESICNA CONTRAINCENDIO, S.L	92
2	MONCOBRA, S.A.	60,4980392157

***El gasto efectivo estará condicionado por las necesidades reales de la Administración, que, por tanto, no queda obligada a llevar a efecto una determinada cuantía de unidades, ni a gastar la totalidad del importe indicado.**

QUINTO.- Requerir al adjudicatario, para que **una vez transcurridos quince días hábiles** desde la notificación de la adjudicación sin que se haya interpuesto recurso especial en materia de contratación a que se refiere el artículo 44 de la LCSP suscriba, dentro el plazo de **cinco días hábiles** desde el siguientes a la recepción del requerimiento de los servicios dependientes del órgano de contratación, el documento administrativo de formalización del contrato.

SEXTO.- Facultar a la Alcaldesa-Presidenta y al Secretario, en la amplitud precisa, para la firma del oportuno contrato administrativo y/o público.

SÉPTIMO.- Publicar el anuncio de adjudicación en el Perfil del Contratante del Ilustre Ayuntamiento de Mogán alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp?entidad=MOGAN>



n006754aa938130ea3a07e8175070b0en

Documento firmado por: DAVID CHAO CASTRO	Cargo: Secretario General Accidental	Fecha/hora: 19/07/2024 11:57
---	---	---------------------------------

OCTAVO.- Publicar anuncio de formalización del contrato en el Perfil del Contratante del Ilustre Ayuntamiento de Mogán alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

NOVENO.- Nombrar a **DAVID RODRÍGUEZ CORDERO** como **RESPONSABLE SUPERVISOR DE LOS TRABAJOS OBJETO DEL CONTRATO**, a los efectos establecidos en el Pliego de cláusulas administrativas particulares que rige la presente contratación.

DÉCIMO.- Notificar el acuerdo adoptado a todos los interesados, a D. Salvador Álvarez León (Coordinador de las Áreas de Servicios Centrales, de Acción Social y Sociocomunitaria, y del Área de Urbanismo, Promoción Turística y Seguridad), a Dña. María Cecilia Santana Díaz, (Coordinadora de Área de Medio Ambiente, Servicios Públicos, Obras Públicas y Embellecimiento), a la Unidad de Servicios Públicos, a la Tesorería y a la Intervención de este Ayuntamiento, a los efectos oportunos.”

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto número 3347/2023, de 19 de junio.

La Junta de Gobierno Local, acuerda aprobar la propuesta emitida en los términos que se recogen precedentemente.

13.3. Expte.: 5677/2024 Propuesta para adjudicar el Servicio de mantenimiento de instalaciones contra incendio a la entidad DESICNA CONTRA INCENDIO, S..L.

“Consuelo Díaz León, Concejala Delegada en materia de Patrimonio Cultural, Archivo, Contratación y Estadística, de acuerdo con el Decreto n.º 3349/2023 de 19 de junio., visto el expediente de contratación denominado «**SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES CONTRA INCENDIO**» **Expte: 5677/2024**, mediante procedimiento abierto y tramitación ordinaria, y,

>VISTO que el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de este Ilustre Ayuntamiento, en sesión celebrada en fecha 9 de abril de 2024, vista la propuesta de D^a. YAIZA LLOVELL HERNÁNDEZ, Concejala Delegada en materia de Régimen Interior y Mayores y Discapacidad, acuerda, entre otras cuestiones, declarar la necesidad e idoneidad de la contratación del **SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES CONTRA INCENDIO**, así como iniciar el expediente para la adjudicación del mismo.

>VISTO que la **necesidad e idoneidad del contrato** se justifica en el expediente, en virtud de la propuesta emitida por parte de D. David Rodríguez Cordero, Ingeniero Técnico Municipal de este Ayuntamiento de Mogán, tal y como se determina en el artículo 116.1, en relación con el 28 de la LCSP.

>VISTO que se emite, en fecha 9 de abril de 2024, Pliego de Prescripciones Técnicas por D. David Rodríguez Cordero, Ingeniero Técnico Municipal de este Ayuntamiento de Mogán.

>VISTO que la **insuficiencia de medios** en el servicio se justifica en el expediente, en virtud del informe emitido, en fecha 27 de marzo de 2024, por D. David Rodríguez Cordero, Ingeniero Técnico Municipal de este Ayuntamiento de Mogán, que consta en el expediente.

>VISTO que la **no división en lotes** se justifica en el expediente, en virtud del informe emitido, en fecha 1 de abril de 2024, por D. David Rodríguez Cordero, Ingeniero Técnico Municipal de este Ayuntamiento de Mogán, que consta en el expediente.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	19/07/2024 11:57



n006754aa938130ea3a07e8175070b0en

>**VISTO** que el Pliego de Prescripciones Técnicas, así como los criterios que se tendrán en consideración para adjudicar el contrato y los criterios de solvencia técnica o profesional, y económica y financiera, han sido redactados por D. David Rodríguez Cordero, Ingeniero Técnico Municipal de este Ayuntamiento de Mogán. Posteriormente la Unidad Administrativa de Contratación ha redactado el Pliego de cláusulas administrativas particulares, determinándose que se tramite un expediente ordinario de un contrato de servicio cuya adjudicación se propone por procedimiento abierto y tramitación ordinaria, estableciéndose los siguientes criterios de adjudicación:

Criterios a valorar		Puntuación máxima
Criterios automáticos	1.- Buenas prácticas sociales y laborales	15
	2.- Buenas prácticas medioambientales	15
	3.- Oferta económica	70
PUNTUACIÓN TOTAL licitación		100

Valoración de los Criterios Automáticos o Aritméticos

Valoración de las Medidas de protección y buenas prácticas Sociales/Laborales (15 puntos)

El primer criterio se cuantifica en un máximo de **15 puntos**, y se distribuye su valoración atendiendo a las siguientes puntuaciones:

4. Tener o haber tenido en los últimos 3 años personal en plantilla mayor de 45 años. **5 puntos**
5. Poseer una plantilla en la que, al menos, el 50% de los trabajadores tenga contrato indefinido. **5 puntos**.
6. Tener implantado un sistema de Prevención de Riesgos Laborales. **5 puntos**.

Nota.- Para poder valorar que las entidades licitadoras cumplen los requisitos del 1 y 2, deberán aportar un listado de los trabajadores que forman parte de la empresa, indicando en dicho listado el tipo de contrato de cada individuo y su función. Además del listado, se aportará copia de todos los contratos indefinidos de la empresa. En todo caso, la documentación anterior podrá ser sustituida por un documento emitido por la Seguridad Social que permita a quien valore las ofertas verificar que se cumple con los criterios requeridos. En este apartado se tendrá especial cuidado con la protección de los datos personales, de modo que la empresa únicamente aportará datos laborales, sin hacer mención a nombres ni documentos identificativos. El requisito 3 se valorará la aportación de copia del plan de PRL o documento similar.

Valoración de las Medidas de protección y buenas prácticas Medioambientales (10 puntos)

El segundo criterio se cuantifica en un máximo de **15 puntos**, y se distribuye su valoración atendiendo a las siguientes puntuaciones:

1. Tener implantado un sistema de clasificación, almacenamiento y gestión de residuos **7 punto**.
2. Tener o haber tenido en los últimos 3 años un gasto justificable en medidas de ahorro energético en movilidad de transporte, como, por ejemplo, compra de vehículos eléctricos, compra de vehículos de menor consumo de fuentes no renovables, etc. **8 punto**.

Nota.- Para justificar el cumplimiento de los parámetros a valorar para el presente criterio, se aportará la siguiente documentación, respectivamente:

1. Justificantes de entrega de los residuos a gestor autorizado de los 6 meses anteriores a la entrega de la oferta. Los licitadores que no entreguen ningún justificante de correcta gestión de residuos, serán puntuado para este apartado con 0 puntos
2. Contrato de compraventa del vehículo y ficha técnica del mismo.

Valoración de la Oferta Económica (70 puntos)

El tercer criterio se cuantifica en un máximo de **70 puntos**. En la valoración de este criterio se le atribuirá la puntuación máxima, a la oferta más baja, para ello el licitador ofertará un **porcentaje único de reducción de los precios unitarios del Anexo I de la memoria justificativa**

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	19/07/2024 11:57



n006754aa938130ea3a07e8175070b0en

Dicho criterio se justificará con la presentación del correspondiente **MODELO DE OFERTA ECONÓMICA** recogido en el **Anexo II** del PCAP.

La valoración de este criterio se hará atendiendo a lo siguiente:

- Las ofertas serán clasificadas por orden de mayor a menor puntuación
- A la oferta que resulte más ventajosa económicamente se le asignará el máximo de los puntos para este criterio.
- A las ofertas siguientes en el orden de prelación se les asignarán los puntos que proporcionalmente correspondan por su diferencia con la mejor oferta, de acuerdo con la siguientes fórmula.

$$P=(70*O)/mo$$

Siendo:

P = Puntuación de la oferta.

Mo = % reducción de la mejor oferta.

O = % de la oferta que se valora.

Si, efectuada la valoración de las proposiciones, con arreglo a lo establecido en las cláusulas anteriores, **se produjese algún empate** en la puntuación final, el desempate se resolverá mediante la aplicación por orden de los siguientes criterios sociales, referidos al momento de finalizar el plazo de presentación de ofertas:

- Mayor porcentaje de trabajadores con discapacidad o en situación de exclusión social en la plantilla de cada una de las empresas, primando en caso de igualdad, el mayor número de trabajadores fijos con discapacidad en plantilla, o el mayor número de personas trabajadoras en inclusión en la plantilla.
- Menor porcentaje de contratos temporales en la plantilla de cada una de las empresas.
- Mayor porcentaje de mujeres empleadas en la plantilla de cada una de las empresas.
- El sorteo, en caso de que la aplicación de los anteriores criterios no hubiera dado lugar a desempate.

>**VISTO** que el **presupuesto gasto máximo o indicativo** que prevé soportar la Administración para el presente **“servicio de mantenimiento de instalaciones contraincendio”**, por un periodo de **UN (1) año**, asciende a la cantidad de **36.343,00 euros**, estando incluido en este importe un incremento del 7% de IGIC, un incremento de un incremento del 13% correspondiente a los gastos generales y un incremento del 6% relacionado con el beneficio industrial, con el desglose que se detalla a continuación:

AÑO	ANUALIDADES	GASTOS GENERALES (13%)	BENEFICIO INDUSTRIAL (6%)	IMPORTE IGIC (7%)	TOTAL
	Coste directo	Coste indirecto			
PRIMERA ANUALIDAD	28.542,37 €	3.710,51 €	1.712,54 €	2.377,58 €	36.343,00 €
TOTAL	28.542,37 €	3.710,51 €	1.712,54 €	2.377,58 €	36.343,00 €
PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN				36.343,00 €	

El gasto efectivo estará condicionado por las necesidades reales de la Administración, que, por tanto, no queda obligada a llevar a efecto una determinada cuantía de unidades, ni a gastar la totalidad del importe indicado.

El **valor estimado** calculado para el presente servicio, por un periodo de **UN (1) año + TRES (3) prórrogas anuales**, incluyendo las posibles modificaciones, es de **142.654,77 euros**, estando incluido en este importe un incremento de un incremento del 13% correspondiente a los gastos generales y un



n006754aa938130ea3a07e8175070b0en

incremento del 6% relacionado con el beneficio industrial.

AÑO	ANUALIDADES	GASTOS GENERALES (13%)	BENEFICIO INDUSTRIAL (6%)	TOTAL
	Coste directo	Coste indirecto		
PRIMERA ANUALIDAD	28.542,37 €	3.710,51 €	1.712,54 €	33.965,42 €
PRIMERA PRÓRROGA	28.542,37 €	3.710,51 €	1.712,54 €	33.965,42 €
SEGUNDA PRÓRROGA	28.542,37 €	3.710,51 €	1.712,54 €	33.965,42 €
TERCERA PRÓRROGA	28.542,37 €	3.710,51 €	1.712,54 €	33.965,42 €
MODIFICACIONES PREVISTAS	5.708,47 €	742,10 €	342,51 €	6.793,08 €
TOTAL	119.877,95 €	15.584,13 €	7.192,68 €	142.654,77 €
VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO			142.654,77 €	

>**VISTO** que el plazo de duración del contrato será de UN (1) año, a contar desde el día siguiente a la formalización del mismo, prorrogable entre las partes antes de su finalización, por anualidades hasta un máximo de tres (3) prórrogas.

>**VISTO** que existe el crédito presupuestario preciso para atender a las obligaciones económicas que se deriven de la contratación, con cargo a la partida presupuestaria 920 21300, denominada "ADMÓN GENERAL; REPARACIONES MAQUINARIA, INSTAL Y UTILLAJE", del Presupuesto General del Ayuntamiento para el ejercicio 2024, conforme al certificado de Retención de Crédito que obra en el expediente por importe de 21.200,08 euros, n.º de operación 220240006897 de fecha 22 de abril de 2024, así como de acuerdo al compromiso de gasto por importe de 15.142,92 euros para la anualidad de 2025, n.º de operación 220249000048 de fecha 22 de abril de 2024.

>**VISTO** que con fecha 20 de mayo de 2024 se ha emitido por el Área de Contratación Informe de justificación de elección de procedimiento y de criterios de adjudicación, que consta en el expediente.

Evaluados los informes preceptivos, tal como obran en el expediente, de conformidad con lo establecido en el artículo 116.4 de la LCSP.

>**VISTO** que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 116 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014(en adelante LCSP), al expediente se ha incorporado:

•**El Pliego de Prescripciones Técnicas y Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares**, con el contenido establecido en el artículo 122 y 124 de la LCSP.

•**Informe de justificación de elección del procedimiento y criterios de adjudicación del contrato**, de D. Alberto Álamo Perera, Letrado del Iltr. Ayuntamiento de Mogán, de fecha 20 de mayo de 2024, donde se establece la conveniencia de tramitar la contratación del servicio mediante procedimiento abierto, en el que todo empresario interesado podrá presentar una proposición, quedando excluida toda negociación de los términos del contrato con los licitadores, conforme al artículo 156 de la LCSP, y estableciéndose una pluralidad de criterios de adjudicación que serán aplicables en base a la mejor relación calidad-precio, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 131, 145 y siguientes de la LCSP, estableciéndose los criterios de adjudicación y condición especial de ejecución del artículo 202 de la LCSP recogidos en los informes que consta en el expediente, por ser los más adecuados a la ejecución del contrato a realizar. Por tanto, la adjudicación recaerá en la proposición más ventajosa, teniendo en cuenta los criterios que se han establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, sin atender exclusivamente al precio de la misma, y sin perjuicio del derecho de la Administración a renunciar a la celebración del mismo o desistir



n006754aa938130ea3a07e8175070b0en

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp?entidad=MOGAN>

Documento firmado por: DAVID CHAO CASTRO	Cargo: Secretario General Accidental	Fecha/hora: 19/07/2024 11:57
---	---	---------------------------------

de la licitación convocada, de conformidad con lo establecido en el artículo 152 de la LCSP. Se ha previsto en cumplimiento del artículo 99 de la LCSP, la realización del servicio sin división en lotes del contrato.

•Consta en el expediente crédito presupuestario preciso para atender a las obligaciones económicas que se deriven de la contratación, con cargo a la partida presupuestaria 920 21300, denominada "ADMÓN GENERAL; REPARACIONES MAQUINARIA, INSTAL Y UTILLAJE", del Presupuesto General del Ayuntamiento para el ejercicio 2024, conforme al certificado de Retención de Crédito que obra en el expediente por importe de 21.200,08 euros, n.º de operación 220240006897 de fecha 22 de abril de 2024, así como de acuerdo al compromiso de gasto por importe de 15.142,92 euros para la anualidad de 2025, n.º de operación 220249000048 de fecha 22 de abril de 2024.

•**El informe FAVORABLE emitido por el Sr. Secretario General Accidental** de este Ayuntamiento de fecha 21 de mayo de 2024, en cumplimiento de lo dispuesto en el apartado 8 de la Disposición Adicional tercera de la LCSP.

>VISTO el informe-propuesta emitido por la Jefa del Servicio de Contratación de este Ayuntamiento de fecha 21 de mayo de 2024, que consta en el expediente, en los mismos términos que el presente.

>VISTO Informe favorable de la Intervención municipal de fecha 24 de mayo de 2024.

>VISTO que la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada en fecha 28 de mayo de 2024, acuerda:

"PRIMERO.- Aprobar la tramitación ordinaria del procedimiento de adjudicación del contrato del «SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES CONTRA INCENDIO» Ref:5677/2024.

SEGUNDO.- Aprobar el Pliego de Prescripciones Técnicas y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, tramitado mediante procedimiento abierto y tramitación ordinaria, que han de regir la adjudicación del contrato del «SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES CONTRA INCENDIO» Ref:5677/2024, conforme a los criterios de adjudicación propuestos por el Técnico municipal.

TERCERO.- Aprobar el expediente de contratación, con un presupuesto de gasto máximo o indicativo que prevé soportar la Administración para el presente "servicio de mantenimiento de instalaciones contra incendio", por un periodo de UN (1) año, asciende a la cantidad de 36.343,00 euros, estando incluido en este importe un incremento del 7% de IGIC, un incremento de un incremento del 13% correspondiente a los gastos generales y un incremento del 6% relacionado con el beneficio industria; el valor estimado calculado para el presente servicio, por un periodo de UN (1) año + TRES (3) prórrogas anuales, incluyendo las posibles modificaciones, es de 142.654,77 euros y sin división en lotes; financiándose con cargo a la partida presupuestaria 920 21300, denominada "ADMÓN GENERAL; REPARACIONES MAQUINARIA, INSTAL Y UTILLAJE", del Presupuesto General del Ayuntamiento para el ejercicio 2024, conforme al certificado de Retención de Crédito que obra en el expediente por importe de 21.200,08 euros, n.º de operación 220240006897 de fecha 22 de abril de 2024, así como de acuerdo al compromiso de gasto por importe de 15.142,92 euros para la anualidad de 2025, n.º de operación 220249000048 de fecha 22 de abril de 2024, y sin que proceda la revisión de precios; disponer la apertura del procedimiento abierto de adjudicación y tramitación ordinaria, con arreglo al Pliego de Prescripciones Técnicas y Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, convocando la adjudicación del contrato referenciado, en cumplimiento del artículo 117 de la LCSP.

CUARTO.- Publicar el anuncio de licitación en el perfil del contratante con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, en particular el pliego

Documento firmado por: DAVID CHAO CASTRO	Cargo: Secretario General Accidental	Fecha/hora: 19/07/2024 11:57
---	---	---------------------------------



n006754aa938130ea3a07e8175070b0e0e

de cláusulas administrativas y el de prescripciones técnicas, en cumplimiento del artículo 63 y 135 de la LCSP.

En cumplimiento de la Disposición adicional decimoquinta de la LCSP, la presente licitación tiene exclusivamente, carácter electrónico, por lo que las personas licitadoras deberán preparar y presentar sus ofertas, obligatoriamente, de forma telemática, a través de los servicios de licitación electrónica de la Plataforma de Contratación del Sector Público.

QUINTO.- -Facultar a la Alcaldía-Presidencia para la suscripción de los contratos administrativos y/o públicos.

SEXTO.- Dar traslado del acuerdo adoptado a D. Salvador Álvarez León (Coordinador de las Áreas de Servicios Centrales, de Acción Social y Sociocomunitaria, y del Área de Urbanismo, Promoción Turística y Seguridad), a Dña. María Cecilia Santana Díaz (Coordinadora de Área de Medio Ambiente, Servicios Públicos, Obras Públicas y Embellecimiento), a la Unidad Administrativa de Servicios Públicos y a la Intervención de este Ayuntamiento”.

> **VISTO** que con fecha 29 de mayo de 2024 se publica Anuncio de Licitación en la Plataforma de Contratación del Sector Público, concediéndose un plazo de presentación de ofertas hasta el día 14 de junio de 2024.

> **VISTO que en fecha 17 de junio de 2024 se reúne la Mesa de Contratación, en acto no público, para proceder a la apertura y calificación de la documentación administrativa (archivo electrónico nº 1) (CSV [d006754aa9001315be207e8136060d32n](#)).**

> **VISTO que en fecha 17 de junio de 2024 se reúne la Mesa de Contratación, en acto público, para proceder a la apertura de la proposición del archivo electrónico nº 2 (CSV [5006754aa90713003ff07e8074060e0aH](#)).**

> **VISTO que en fecha 18 de junio de 2024, se reúne la Mesa de Contratación, en acto no público, para proceder a la valoración de la oferta, así como a considerar al licitador propuesto como adjudicatario (con CSV [r006754aa92a130480807e82f8060e19L](#)).**

>VISTO que la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada en fecha 20 de junio de 2024, acuerda:

“PRIMERO.- Declarar válido el acto de licitación.

SEGUNDO.- Aceptar los acuerdos adoptados en las Mesas de Contratación celebradas en relación con la meritada licitación.

TERCERO.- Considerar propuesta como adjudicataria del «SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES CONTRA INCENDIO» MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO DE ADJUDICACIÓN Y TRAMITACIÓN ORDINARIA, EXP: 5677/2024 a la entidad DESICNA CONTRAINCENDIO S.L con CIF: B76211655, por un presupuesto de gasto máximo o indicativo, sin I.G.I.C., de 33.965,42 euros, correspondiendo un I.G.I.C del 7%, por importe de 2.377,58 euros, siendo el importe total de 36.343 euros, ofertándose respecto al criterio de adjudicación nº 3: Oferta Económica, un porcentaje único de reducción en relación a los precios unitarios del 25,50 % (detallados más adelante), y respecto al resto de criterios conforme se detalla más adelante, siendo el plazo de UN (1) año, a contar desde el día siguiente a la formalización del contrato, prorrogable entre las partes antes de su finalización, por anualidades hasta un máximo de tres (3), atendiendo en todo caso al pliego de cláusulas administrativas particulares y pliego de prescripciones técnicas, al considerarse que es la oferta más ventajosa, considerando el orden decreciente en que han quedado clasificadas las ofertas presentadas, admitidas y que no han sido declaradas anormales o desproporcionadas (detallado más adelante):

Desglose de precios unitarios:

--

Documento firmado por: DAVID CHAO CASTRO	Cargo: Secretario General Accidental	Fecha/hora: 19/07/2024 11:57
---	---	---------------------------------



n006754aa938130ea3a07e8175070b0en

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacion/Doc/index.jsp?entidad=MOGAN>

Unidad administrativa de Secretaría

Descripción	Unidades	Precio Unitario	Total
Retimbrado CO2 5kg	19	48,00 €	912,00 €
Retimbrado CO2 2kg	52	27,00 €	1.404,00 €
Retimbrado PS 2kg	10	27,00 €	270,00 €
Retimbrado PS 6kg	630	27,00 €	17.010,00 €
Retimbrado PS 9kg	10	31,50 €	315,00 €
Retimbrado PS 25kg	1	63,00 €	63,00 €
Revisión centralita	15	45,00 €	675,00 €
Revisión pulsadores	100	9,00 €	900,00 €
Revisión detectores	300	9,00 €	2.700,00 €
Revisión módulos maniobra	300	12,00 €	3.600,00 €
Revisión alarma	10	9,00 €	90,00 €
Revisión BIE 25mm	60	13,50 €	810,00 €
Prueba hidrostática	44	13,50 €	594,00 €
Bolsa suministro reposición			7.000,00 €
		TOTAL	36.343,00 €

Oferta presentada:

1.- Valoración de buenas prácticas sociales y laborales, criterio automático.

1. Tiene o ha tenido en los últimos 3 años personal en plantilla mayor de 45 años: **SÍ**
2. Al menos el 50% los trabajadores tiene contrato indefinido: **SÍ**

Aporta listado de los trabajadores que forman parte de la empresa, indicando en dicho listado el tipo de contrato de cada individuo y su función, así como copia de todos los contratos indefinidos de la empresa: **SÍ**

Aporta documento emitido por la Seguridad Social que permite verificar que se cumple con los criterios requeridos: **SÍ**

En este apartado se tendrá especial cuidado con la protección de los datos personales, de modo que la empresa únicamente aportará datos laborales, sin hacer mención a nombres ni documentos identificativos.

3. Tiene implantado un sistema de Prevención de Riesgos Laborales: **SÍ**

Aporta copia del plan de PRL o documento similar: **SÍ**

Nota: se deberá presentar la documentación acreditativa expuesta en su correspondiente cláusula.

2.- Valoración de buenas prácticas medioambientales, criterio automático.

1. Tiene implantado un sistema de clasificación, almacenamiento y gestión de residuos: **SÍ**

Aporta justificantes de entrega de los residuos a gestor autorizado de los 6 meses anteriores a la entrega de la oferta **SÍ**

2. Tiene o ha tenido en los últimos 3 años un gasto justificable en medidas de ahorro energético en movilidad de transporte, como por ejemplo compra de vehículos eléctricos, compra de vehículos de menor consumo de fuentes no renovables, etc.: **NO**

Aporta contrato de compra venta del vehículo y ficha técnica del mismo **NO**



n006754aa938130ea3a07e8175070b0en

Nota: se deberá presentar la documentación acreditativa expuesta en su correspondiente cláusula.

-Puntuación y Orden decreciente en que han quedado clasificadas las ofertas presentadas, admitidas y que no han sido declaradas anormales o desproporcionadas:

Nº	Licitador	Puntuación
1	DESICNA CONTRAINCENDIO, S.L	92
2	MONCOBRA, S.A.	60,4980392157

*El gasto efectivo estará condicionado por las necesidades reales de la Administración, que, por tanto, no queda obligada a llevar a efecto una determinada cuantía de unidades, ni a gastar la totalidad del importe indicado.

CUARTO.- Requerir a la entidad DESICNA CONTRAINCENDIO S.L con CIF: B76211655 propuesta como adjudicataria del contrato, para que dentro del plazo de **DIEZ (10) días hábiles**, a contar desde el siguiente a aquél en que se haya publicado el requerimiento, presente la documentación que se indica en la cláusula 19 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la meritada licitación.

Respecto a la garantía definitiva, correspondiente a un importe del 5 % del presupuesto de gasto máximo o indicativo de licitación, IGIC excluido (33.965,42 euros), se debe depositar una garantía definitiva por importe de **1.698,27 euros**. Deberá depositarse su importe, o la documentación acreditativa correspondiente, en la Tesorería General del Ayuntamiento de Mogán, tal como establece el Pliego de Cláusulas Administrativas que rige la licitación (Los avales y los certificados de seguro de caución deberán estar bastanteados por el Servicio Jurídico del Ayuntamiento de Mogán).

QUINTO.- Notificar el acuerdo adoptado a todos los interesados, a D. Salvador Álvarez León (Coordinador de las Áreas de Servicios Centrales, de Acción Social y Sociocomunitaria, y del Área de Urbanismo, Promoción Turística y Seguridad), a Dña. María Cecilia Santana Díaz, (Coordinadora de Área de Medio Ambiente, Servicios Públicos, Obras Públicas y Embellecimiento), a la Unidad de Servicios Públicos, a la Tesorería y a la Intervención de este Ayuntamiento, a los efectos oportunos”.

> VISTO que en fecha 08 de julio de 2024 se reúne la Mesa de Contratación, en acto no público, a efectos de valorar la documentación presentada por la entidad propuesta como adjudicataria del contrato (CSV S006754aa93340809fad07e83d9070d06f.)

>CONSIDERANDO que la adopción de este acuerdo es competencia de la Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto nº 3347/2023, de 19 de junio de 2023.

Por todo ello PROPONGO a la Junta de Gobierno Local:

PRIMERO.- Declarar válido el acto de licitación.

SEGUNDO.- Aceptar los acuerdos adoptados en las Mesas de Contratación celebradas en relación con la meritada licitación.

TERCERO.- Considerar completa la documentación presentada por el licitador propuesto como adjudicatario.

CUARTO.- Adjudicar el «SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES CONTRA INCENDIO» MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO DE ADJUDICACIÓN Y TRAMITACIÓN ORDINARIA, EXP: 5677/2024 a la entidad DESICNA CONTRAINCENDIO S.L con CIF: B76211655, por un presupuesto de gasto máximo o indicativo, sin I.G.I.C., de 33.965,42 euros, correspondiendo un I.G.I.C del 7%, por importe de 2.377,58 euros, siendo el importe total de 36.343 euros, ofertándose respecto al criterio de adjudicación n.º 3: Oferta Económica, un porcentaje único de reducción en relación a los precios unitarios del 25,50 % (detallados más adelante), y respecto al resto de criterios conforme se detalla más adelante, siendo el plazo de UN (1) año, a contar desde el día siguiente a la formalización del contrato, prorrogable entre las partes antes de su finalización, por anualidades hasta un máximo de tres (3), atendiendo en todo caso al pliego de cláusulas administrativas particulares y pliego de prescripciones técnicas, al considerarse que es la oferta más ventajosa, considerando el orden decreciente

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	19/07/2024 11:57



n006754aa93340809fad07e83d9070d06f

Unidad administrativa de Secretaría

en que han quedado clasificadas las ofertas presentadas, admitidas y que no han sido declaradas anormales o desproporcionadas (detallado más adelante):

Desglose de precios unitarios:

Descripción	Unidades	Precio Unitario	Total
Retimbrado CO2 5kg	19	48,00 €	912,00 €
Retimbrado CO2 2kg	52	27,00 €	1.404,00 €
Retimbrado PS 2kg	10	27,00 €	270,00 €
Retimbrado PS 6kg	630	27,00 €	17.010,00 €
Retimbrado PS 9kg	10	31,50 €	315,00 €
Retimbrado PS 25kg	1	63,00 €	63,00 €
Revisión centralita	15	45,00 €	675,00 €
Revisión pulsadores	100	9,00 €	900,00 €
Revisión detectores	300	9,00 €	2.700,00 €
Revisión módulos maniobra	300	12,00 €	3.600,00 €
Revisión alarma	10	9,00 €	90,00 €
Revisión BIE 25mm	60	13,50 €	810,00 €
Prueba hidrostática	44	13,50 €	594,00 €
Bolsa suministro reposición			7.000,00 €
		TOTAL	36.343,00 €

Oferta presentada:

1.- Valoración de buenas prácticas sociales y laborales, criterio automático.

- Tiene o ha tenido en los últimos 3 años personal en plantilla mayor de 45 años:**SÍ**
- Al menos el 50% los trabajadores tiene contrato indefinido:**SÍ**

Aporta listado de los trabajadores que forman parte de la empresa, indicando en dicho listado el tipo de contrato de cada individuo y su función, así como copia de todos los contratos indefinidos de la empresa:**SÍ**

Aporta documento emitido por la Seguridad Social que permite verificar que se cumple con los criterios requeridos:**SÍ**

En este apartado se tendrá especial cuidado con la protección de los datos personales, de modo que la empresa únicamente aportará datos laborales, sin hacer mención a nombres ni documentos identificativos.

- Tiene implantado un sistema de Prevención de Riesgos Laborales:**SÍ**

Aporta copia del plan de PRL o documento similar:**SÍ**

Nota: se deberá presentar la documentación acreditativa expuesta en su correspondiente cláusula.

2.- Valoración de buenas prácticas medioambientales, criterio automático.

- Tiene implantado un sistema de clasificación, almacenamiento y gestión de residuos:**SÍ**

Aporta justificantes de entrega de los residuos a gestor autorizado de los 6 meses

anteriores a la entrega de la oferta **SÍ**

2. Tiene o ha tenido en los últimos 3 años un gasto justificable en medidas de ahorro energético en movilidad de transporte, como por ejemplo compra de vehículos eléctricos, compra de vehículos de menor consumo de fuentes no renovables, etc.: **NO**

Aporta contrato de compra venta del vehículo y ficha técnica del mismo **NO**

Nota: se deberá presentar la documentación acreditativa expuesta en su correspondiente cláusula.

-Puntuación y Orden decreciente en que han quedado clasificadas las ofertas presentadas, admitidas y que no han sido declaradas anormales o desproporcionadas:

Nº	Licitador	Puntuación
1	DESICNA CONTRAINCENDIO, S.L	92
2	MONCOBRA, S.A.	60,4980392157

***El gasto efectivo estará condicionado por las necesidades reales de la Administración, que, por tanto, no queda obligada a llevar a efecto una determinada cuantía de unidades, ni a gastar la totalidad del importe indicado.**

QUINTO.- Requerir al adjudicatario, para que **una vez transcurridos quince días hábiles** desde la notificación de la adjudicación sin que se haya interpuesto recurso especial en materia de contratación a que se refiere el artículo 44 de la LCSP suscriba, dentro el plazo de **cinco días hábiles** desde el siguientes a la recepción del requerimiento de los servicios dependientes del órgano de contratación, el documento administrativo de formalización del contrato.

SEXTO.- Facultar a la Alcaldesa-Presidenta y al Secretario, en la amplitud precisa, para la firma del oportuno contrato administrativo y/o público.

SÉPTIMO.- Publicar el anuncio de adjudicación en el Perfil del Contratante del Ilustre Ayuntamiento de Mogán alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

OCTAVO.- Publicar anuncio de formalización del contrato en el Perfil del Contratante del Ilustre Ayuntamiento de Mogán alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

NOVENO.- Nombrar a **DAVID RODRÍGUEZ CORDERO** como **RESPONSABLE SUPERVISOR DE LOS TRABAJOS OBJETO DEL CONTRATO**, a los efectos establecidos en el Pliego de cláusulas administrativas particulares que rige la presente contratación.

DÉCIMO.- Notificar el acuerdo adoptado a todos los interesados, a D. Salvador Álvarez León (Coordinador de las Áreas de Servicios Centrales, de Acción Social y Sociocomunitaria, y del Área de Urbanismo, Promoción Turística y Seguridad), a Dña. María Cecilia Santana Díaz, (Coordinadora de Área de Medio Ambiente, Servicios Públicos, Obras Públicas y Embellecimiento), a la Unidad de Servicios Públicos, a la Tesorería y a la Intervención de este Ayuntamiento, a los efectos oportunos."

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto número 3347/2023, de 19 de junio.

La Junta de Gobierno Local, acuerda aprobar la propuesta emitida en los términos que se recogen precedentemente.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	19/07/2024 11:57



n006754aa938130ea3a07e8175070b0en

13.4. Expte.: 9279/2023. Propuesta adjudicar los Servicios de Recogida, Transporte y Gestión a Gestor Autorizado, de los Fangos y Cribados procedentes de la EDAR Puerto Rico y EDAR Barranquillo Andrés, a la entidad Ecología Canaria Santa Lucía, S.L.

“Consuelo Díaz León, Concejala Delegada en materia de Patrimonio Cultural, Archivo, Contratación y Estadística, de acuerdo con el Decreto n.º 3349/2023 de 19 de junio., visto el expediente de contratación denominado «SERVICIOS DE RECOGIDA, TRANSPORTE Y GESTIÓN A GESTOR AUTORIZADO, DE LOS FANGOS Y CRIBADOS PROCEDENTES DE LA EDAR PUERTO RICO Y EDAR BARRANQUILLO ANDRÉS» Expte:9279/2023, mediante procedimiento abierto, tramitación ordinaria y sujeto a regulación armonizada, y,

>**VISTO** que el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de este Ilustre Ayuntamiento, en sesión celebrada en fecha 8 de agosto de 2023, vista la propuesta de JUAN ERNESTO HERNÁNDEZ CRUZ, Teniente Alcalde del Área de Gobierno de Medio Ambiente, Servicios Públicos, Obras Públicas y Embellecimiento con competencias en materia de Obras Públicas, Hacienda y Agua (según Decreto n.º 3347/2023 de 19 de junio), acuerda, entre otras cuestiones, declarar la necesidad e idoneidad de la contratación del **SERVICIOS DE RECOGIDA, TRANSPORTE Y GESTIÓN A GESTOR AUTORIZADO, DE LOS FANGOS Y CRIBADOS PROCEDENTES DE LA EDAR PUERTO RICO Y EDAR BARRANQUILLO ANDRÉS**, así como iniciar el expediente para la adjudicación del mismo.

>**VISTO** que la **necesidad e idoneidad del contrato** se justifica en el expediente, en virtud de la propuesta emitida por parte de D. Daniel Ramírez Barreiro, Técnico Municipal del Área de Medio Ambiente, Servicios Públicos, Obras Públicas y Embellecimiento del Ilustre Ayuntamiento de Mogán, tal y como se determina en el artículo 116.1, en relación con el 28 de la LCSP.

>**VISTO** que se emite, en fecha 18 de marzo de 2024, Pliego de Prescripciones Técnicas por D. David Rodríguez Cordero, Ingeniero Técnico Municipal de este Ayuntamiento de Mogán, que consta en el expediente, donde establece, entre otras cuestiones, que el objeto del Contrato es el servicio de recogida, retirada, transporte y depósito en vertedero autorizado de los lodos y cribados generados en el tratamiento biológico de las aguas residuales procedentes de la EDAR de Puerto Rico y de la EDAR de Barranquillo Andrés.

>**VISTO** que la **insuficiencia de medios** en el servicio se justifica en el expediente, en virtud del informe emitido, en fecha 31 de julio de 2023, por Don Juan Carlos Castellano Suárez, Ingeniero Técnico Industrial Municipal de este ayuntamiento, adscrito al Área de Medio Ambiente, Servicios Públicos, Obras Públicas y Embellecimiento, que consta en el expediente.

>**VISTO** que la **no división en lotes** se justifica en el expediente, en virtud del informe emitido, en fecha 4 de agosto de 2023, por Don Juan Carlos Castellano Suárez, Ingeniero Técnico Industrial Municipal de este ayuntamiento, adscrito al Área de Medio Ambiente, Servicios Públicos, Obras Públicas y Embellecimiento, que consta en el expediente.

>**VISTO** que el Pliego de Prescripciones Técnicas, así como los criterios que se tendrán en consideración para adjudicar el contrato y los criterios de solvencia técnica o profesional, y económica y financiera, han sido redactados por D. David Rodríguez Cordero, Ingeniero Técnico Municipal de este Ayuntamiento de Mogán. Posteriormente la Unidad Administrativa de Contratación ha redactado el Pliego de cláusulas administrativas particulares, determinándose que se tramite un expediente ordinario de **un contrato de servicio** cuya adjudicación se propone por **procedimiento abierto, tramitación ordinaria y sujeto a regulación armonizada**, estableciéndose los siguientes criterios de adjudicación:

«Los criterios de adjudicación se ajustarán a lo establecido en los artículos 145, 146 y 147 de la LCSP. Siendo así el contrato de “Servicios de recogida, transporte y gestión a gestor autorizado, de los fangos y cribados procedentes de la EDAR Puerto Rico y EDAR Barranquillo Andrés” se adjudicará a la proposición que oferte la mejor relación calidad-precio, teniendo en especial consideración para ello la eficiencia social y medioambiental, prestando especial atención a las mejores prácticas empresariales. La evaluación se efectuará en base a los siguiente criterios y puntuaciones.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	19/07/2024 11:57



n006754aa938130ea3a07e8175070b0en

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp?entidad=MOGAN>

Criterios a valorar		Puntuación máxima
Criterios automáticos	1.- Buenas prácticas sociales y laborales	15
	2.- Buenas prácticas medioambientales	15
	3.- Oferta económica	70
Puntuación TOTAL licitación		100

12.1 Valoración de los Criterios Automáticos o Aritméticos

12.1.1 Valoración de las Medidas de protección y buenas prácticas Sociales/Laborales (15 puntos)

El **primer** criterio se cuantifica en un máximo de **15 puntos**, y se distribuye su valoración atendiendo a las siguientes puntuaciones:

1. Tener o haber tenido en los últimos 3 años personal en plantilla mayor de 45 años. **5 puntos**
2. Poseer una plantilla en la que, al menos, el 50% de los trabajadores tenga contrato indefinido. **5 puntos**.
3. Tener implantado un sistema de Prevención de Riesgos Laborales. **5 puntos**.

Nota.- Para poder valorar que la entidades licitadoras cumplen los requisitos del 1 y 2, deberán aportar un listado de los trabajadores que forman parte de la empresa, indicando en dicho listado el tipo de contrato de cada individuo y su función. Además del listado, se aportará copia de todos los contratos indefinidos de la empresa. En todo caso, la documentación anterior podrá ser sustituida por un documento emitido por la Seguridad Social que permita a quien valore las ofertas verificar que se cumple con los criterios requeridos. En este apartado se tendrá especial cuidado con la protección de los datos personales, de modo que la empresa únicamente aportará datos laborales, sin hacer mención a nombres ni documentos identificativos. El requisito 3 se valorará la aportación de copia del plan de PRL o documento similar.

12.1.2 Valoración de las Medidas de protección y buenas prácticas Medioambientales (15 puntos)

El **segundo** criterio se cuantifica en un máximo de **15 puntos**, y se distribuye su valoración atendiendo a las siguientes puntuaciones:

1. Tener implantado un sistema de clasificación, almacenamiento y gestión de residuos **7 punto**.
2. Tener o haber tenido en los últimos 3 años un gasto justificable en medidas de ahorro energético en movilidad de transporte, como, por ejemplo, compra de vehículos eléctricos, compra de vehículos de menor consumo de fuentes no renovables, etc. **8 punto**.

Nota.- Para justificar el cumplimiento de los parámetros a valorar para el presente criterio, se aportará la siguiente documentación, respectivamente:

1. Justificantes de entrega de los residuos a gestor autorizado de los 6 meses anteriores a la entrega de la oferta. Los licitadores que no entreguen ningún justificante de correcta gestión de residuos, serán puntuado para este apartado con 0 puntos
2. Contrato de compraventa del vehículo y ficha técnica del mismo.

12.1.3 Valoración de la Oferta Económica (70 puntos)

El **tercer** criterio se cuantifica en un máximo de **70 puntos**. En la valoración de este criterio se le atribuirá la puntuación máxima, a la oferta más baja, para ello el licitador ofertará un **porcentaje único de reducción de los precios unitarios del Anexo I de la memoria justificativa**.

Dicho criterio se justificará con la presentación del correspondiente **MODELO DE OFERTA ECONÓMICA** recogido en el **Anexo II** del presente pliego.

La valoración de este criterio se hará atendiendo a lo siguiente:

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	19/07/2024 11:57



n006754aa938130ea3a07e8175070b0en

Unidad administrativa de Secretaría

- Las ofertas serán clasificadas por orden de mayor a menor puntuación
- A la oferta que resulte más ventajosa económicamente se le asignará el máximo de los puntos para este criterio.
- A las ofertas siguientes en el orden de prelación se les asignarán los puntos que proporcionalmente correspondan por su diferencia con la mejor oferta, de acuerdo con la siguientes fórmula.

$$P=(70*O)/mo$$

Siendo:

P = Puntuación de la oferta.

Mo = % reducción de la mejor oferta.

O = % de la oferta que se valora.

Nota.- En el caso de no presentarse oferta en relación a dicho criterio, implicará la exclusión del procedimiento de licitación.

El órgano de contratación podrá estimar, por sí o a propuesta de la Mesa de contratación, que las proposiciones presentadas son anormales o desproporcionadas cuando en las mismas concurren las circunstancias detalladas en el artículo 85 del Reglamento General de la LCAP, en tales supuestos, se estará a lo dispuesto en el LCSP.

El órgano de contratación clasificará, por orden decreciente, las proposiciones presentadas, admitidas y que no hayan sido declaradas desproporcionadas o anormales. Para realizar dicha clasificación, atenderá al criterio de negociación señalado precedentemente, pudiendo solicitar para ello cuantos informes técnicos estime pertinentes.

12.2.- Si, efectuada la valoración de las proposiciones, con arreglo a lo establecido en las cláusulas anteriores, **se produjese algún empate** en la puntuación final, el desempate se resolverá mediante la aplicación por orden de los siguientes criterios sociales, referidos al momento de finalizar el plazo de presentación de ofertas:

- Mayor porcentaje de trabajadores con discapacidad o en situación de exclusión social en la plantilla de cada una de las empresas, primando en caso de igualdad, el mayor número de trabajadores fijos con discapacidad en plantilla, o el mayor número de personas trabajadoras en inclusión en la plantilla.
- Menor porcentaje de contratos temporales en la plantilla de cada una de las empresas.
- Mayor porcentaje de mujeres empleadas en la plantilla de cada una de las empresas.
- El sorteo, en caso de que la aplicación de los anteriores criterios no hubiera dado lugar a desempate.»

>**VISTO** que el presupuesto de gasto máximo o indicativo que se prevé para el presente “Servicios de recogida, transporte y gestión a gestor autorizado, de los fangos y cribados procedentes de la EDAR Puerto Rico y EDAR Barranquillo Andrés”, por un periodo de UN (1) año, asciende a la cantidad de **114.520,60 euros**, estando incluido en este importe un incremento del 7% de IGIC, un incremento de un incremento del 13% correspondiente a los gastos generales y un incremento del 6% relacionado con el beneficio industrial, con el desglose que se detalla a continuación:

AÑO	ANUALIDADES	GASTOS GENERALES (13%)	BENEFICIO INDUSTRIAL (6%)	IMPORTE IGIC (7%)	TOTAL
	Coste directo	Coste indirecto			

PRIMERA ANUALIDAD	89.940,00 €	11.692,20 €	5.396,40 €	7.492,00 €	114.520,60 €
TOTAL	89.940,00 €	11.692,20 €	5.396,40 €	7.492,00 €	114.520,60 €
PRESUPUESTO DE GASTO MÁXIMO O INDICATIVO			114.520,60 €		

El gasto efectivo estará condicionado por las necesidades reales de la Administración, que, por tanto, no queda obligada a llevar a efecto una determinada cuantía de unidades, ni a gastar la totalidad del importe indicado.

Además, por tratarse de un importe meramente indicativo, las necesidades reales podrán determinar un incremento del mismo. En este caso, deberá tramitarse la correspondiente modificación del contrato, con las condiciones legalmente establecidas.

El valor estimado calculado para el presente servicio, por un periodo de UN (1) año + DOS (2) prórrogas anuales, incluyendo las posibles prórrogas, es de 342.491,52 euros, estando incluido en este importe un incremento de un incremento del 13% correspondiente a los gastos generales y un incremento del 6% relacionado con el beneficio industrial.

AÑO	ANUALIDADES	GASTOS GENERALES (13%)	BENEFICIO INDUSTRIAL (6%)	TOTAL
	Coste directo	Coste indirecto		
PRIMERA ANUALIDAD	89.940,00 €	11.692,20 €	5.396,40 €	107.028,60 €
PRIMERA PRÓRROGA	89.940,00 €	11.692,20 €	5.396,40 €	107.028,60 €
SEGUNDA PRÓRROGA	89.940,00 €	11.692,20 €	5.396,40 €	107.028,60 €
MODIFICACIONES PREVIS-TASN	17.988,00 €	2.338,44 €	1.079,28 €	21.405,72 €
TOTAL	287.808,00 €	37.415,04 €	17.268,48 €	342.491,52 €
VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO			342.491,52 €	

>**VISTO** que el plazo de duración del contrato será de UN (1) año, a contar desde el día siguiente a la formalización del contrato, prorrogable entre las partes antes de su finalización, por anualidades hasta un máximo de DOS (2) prórrogas.

En relación a las prórrogas y los preavisos se atenderán a lo recogido en el artículo 29.2 de la LCSP.

>**VISTO** que existe el crédito presupuestario preciso para atender a las obligaciones económicas que se deriven de la contratación, con cargo a la partida presupuestaria 160 22799, denominada "ALCANTARILLADO; TRABAJOS REALIZADOS OTRAS E.", del Presupuesto General del Ayuntamiento para el ejercicio 2024, conforme al certificado de Retención de Crédito que obra en el expediente por importe de 76.347,07 euros, n.º de operación 220240000559 de fecha 29 de enero de 2024, así como compromiso de retención de crédito de misma fecha, para el ejercicio 2025 y con misma partida presupuestaria, por cantidad de 38.173,53 euros, n.º de operación 220249000007.

>**VISTO** que con fecha 2 de mayo de 2024, se ha emitido por el Área de Contratación Informe de justificación de elección de procedimiento y de criterios de adjudicación, que consta en el expediente.



n006754aa938130ea3a07e8175070b0e0e

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp?entidad=MOGAN>

Documento firmado por: DAVID CHAO CASTRO	Cargo: Secretario General Accidental	Fecha/hora: 19/07/2024 11:57
---	---	---------------------------------

Evaluados los informes preceptivos, tal como obran en el expediente, de conformidad con lo establecido en el artículo 116.4 de la LCSP.

>**VISTO** que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 116 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014(en adelante LCSP), al expediente se ha incorporado:

•**El Pliego de Prescripciones Técnicas y Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares**, con el contenido establecido en el artículo 122 y 124 de la LCSP.

•**Informe de justificación de elección del procedimiento y criterios de adjudicación del contrato**, de D. Alberto Álamo Perera, Letrado del Il. Ayuntamiento de Mogán, de fecha 2 de mayo de 2024, donde se establece la conveniencia de tramitar la contratación del servicio mediante procedimiento abierto, en el que todo empresario interesado podrá presentar una proposición, quedando excluida toda negociación de los términos del contrato con los licitadores, conforme al artículo 156 de la LCSP, y estableciéndose un único criterio de adjudicación que será el precio, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 131, 145 y siguientes de la LCSP. Se ha previsto en cumplimiento del artículo 99 de la LCSP, la realización del servicio sin división en lotes del contrato.

•Consta en el expediente crédito presupuestario preciso para atender a las obligaciones económicas que se deriven de la contratación, con cargo a la partida presupuestaria 160 22799, denominada "ALCANTARILLADO; TRABAJOS REALIZADOS OTRAS E.",del Presupuesto General del Ayuntamiento para el ejercicio 2024, conforme al certificado de Retención de Crédito que obra en el expediente por importe de 76.347,07 euros, n.º de operación 220240000559 de fecha 29 de enero de 2024, así como compromiso de retención de crédito de misma fecha, para el ejercicio 2025 y con misma partida presupuestaria, por cantidad de 38.173,53 euros, n.º de operación 220249000007.

•**El informe FAVORABLE emitido por el Sr. Secretario General Accidental** de este Ayuntamiento de fecha 2 de mayo de 2024, en cumplimiento de lo dispuesto en el apartado 8 de la Disposición Adicional tercera de la LCSP.

>**VISTO el informe-propuesta emitido por Jefa del Servicio de Contratación** de este Ayuntamiento, de fecha 2 de mayo de 2024, que consta en el expediente, en los mismos términos que el presente.

>**VISTO Informe favorable** de la Intervención municipal de fecha 07 de mayo de 2024.

>**VISTO que la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada en fecha 07 de mayo de 2024, acuerda:**

“**PRIMERO.-** Aprobar la tramitación ordinaria del procedimiento de adjudicación del contrato del «**SERVICIOS DE RECOGIDA, TRANSPORTE Y GESTIÓN A GESTOR AUTORIZADO, DE LOS FANGOS Y CRIBADOS PROCEDENTES DE LA EDAR PUERTO RICO Y EDAR BARRANQUILLO ANDRÉS**» Ref:9279/2023.

SEGUNDO.- Aprobar el Pliego de Prescripciones Técnicas y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, tramitado mediante procedimiento abierto, tramitación ordinaria y sujeto a regulación armonizada, que han de regir la adjudicación del contrato del «**SERVICIOS DE RECOGIDA, TRANSPORTE Y GESTIÓN A GESTOR AUTORIZADO, DE LOS FANGOS Y CRIBADOS**

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	19/07/2024 11:57



n006754aa938130ea3a07e8175070b0e0e

PROCEDENTES DE LA EDAR PUERTO RICO Y EDAR BARRANQUILLO ANDRÉS» Ref:9279/2023, conforme a los criterios de adjudicación propuestos por el Técnico municipal.

TERCERO.- Aprobar el expediente de contratación, con un presupuesto de gasto máximo o indicativo, que incluye el Impuesto General Indirecto Canario (IGIC), por una cantidad de 114.520,60 euros, sin división en lotes; financiándose con cargo a la partida presupuestaria 160 22799, denominada "ALCANTARILLADO; TRABAJOS REALIZADOS OTRAS E.", del Presupuesto General del Ayuntamiento para el ejercicio 2024, conforme al certificado de Retención de Crédito que obra en el expediente por importe de 76.347,07 euros, n.º de operación 220240000559 de fecha 29 de enero de 2024, así como compromiso de retención de crédito de misma fecha, para el ejercicio 2025 y con misma partida presupuestaria, por cantidad de 38.173,53 euros, n.º de operación 220249000007, y sin que proceda la revisión de precios; disponer la apertura del procedimiento abierto de adjudicación y tramitación ordinaria, con arreglo al Pliego de Prescripciones Técnicas y Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, convocando la adjudicación del contrato referenciado, en cumplimiento del artículo 117 de la LCSP.

CUARTO.- Publicar el anuncio de licitación en el perfil del contratante con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, en particular el pliego de cláusulas administrativas y el de prescripciones técnicas, en cumplimiento del artículo 63 y 135 de la LCSP, así como publicar el anuncio de licitación en el Diario Oficial de la Unión Europea.

En cumplimiento de la Disposición adicional decimoquinta de la LCSP, la presente licitación tiene exclusivamente, carácter electrónico, por lo que las personas licitadoras deberán preparar y presentar sus ofertas, obligatoriamente, de forma telemática, a través de los servicios de licitación electrónica de la Plataforma de Contratación del Sector Público.

QUINTO.- -Facultar a la Alcaldía-Presidencia para la suscripción de los contratos administrativos y/o públicos.

SEXTO.- Dar traslado del acuerdo adoptado a Dña. María Cecilia Santana Díaz (Coordinadora de Área de Medio Ambiente, Servicios Públicos, Obras Públicas y Embellecimiento), a la Unidad Administrativa de Servicios Públicos y a la Intervención de este Ayuntamiento".

> **VISTO** que con fecha 09 de mayo de 2024 se publica Anuncio de Licitación en la Plataforma de Contratación del Sector Público, concediéndose un plazo de presentación de ofertas hasta el día 12 de junio de 2024.

> **VISTO que en fecha 17 de junio de 2024 se reúne la Mesa de Contratación, en acto no público, para proceder a la apertura y calificación de la documentación administrativa (archivo electrónico nº 1) (CSV E006754aa92b120ee5107e80fc060c0ee)**

> **VISTO que en fecha 17 de junio de 2024 se reúne la Mesa de Contratación, en acto público, para proceder a la apertura de la proposición del archivo electrónico nº 2 (CSV c006754aa93a121331107e832d060d01b)**

> **VISTO que en fecha 18 de junio de 2024, se reúne la Mesa de Contratación, en acto no público, para proceder a la valoración de la oferta, así como a considerar al licitador propuesto como adjudicatario (con CSV L006754aa91212045c207e821d060d0fW)**

>VISTO que la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada en fecha 20 de junio de 2024, acuerda:

"PRIMERO.- Declarar válido el acto de licitación.

SEGUNDO.- Aceptar los acuerdos adoptados en las Mesas de Contratación celebradas en relación con la meritada licitación.

TERCERO.- Considerar propuesta como adjudicataria de los «SERVICIOS DE RECOGIDA, TRANSPORTE Y GESTIÓN A GESTOR AUTORIZADO, DE LOS FANGOS Y CRIBADOS PROCEDENTES DE LA EDAR PUERTO RICO Y EDAR BARRANQUILLO ANDRÉS» MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO DE ADJUDICACIÓN, TRAMITACIÓN ORDINARIA Y SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA, EXP: 9279/2023 a la entidad ECOLOGÍA CANARIA SANTA LUCÍA S.L con CIF: B35644087, por un presupuesto de gasto máximo o indicativo, sin I.G.I.C., de 107.028,60 euros, correspondiendo un I.G.I.C del 7%, siendo el importe total de 114.520,60 euros, ofertándose

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	19/07/2024 11:57



n006754aa938130ea3a07e817507060e1

respecto al criterio de adjudicación n.º 3: **Oferta Económica, un porcentaje único de reducción en relación a los precios unitarios del 12,46% (detallados más adelante)**, y respecto al resto de criterios conforme se detalla más adelante, siendo el **plazo de UN (1) año**, a contar desde el día siguiente a la formalización del contrato, prorrogable entre las partes antes de su finalización, por anualidades hasta un máximo de DOS (2), atendiendo en todo caso al pliego de cláusulas administrativas particulares y pliego de prescripciones técnicas, al considerarse que es la oferta más ventajosa, considerando el orden decreciente en que han quedado clasificadas las ofertas presentadas, admitidas y que no han sido declaradas anormales o desproporcionadas (detallado más adelante):

Desglose de precios unitarios:

DESCRIPCIÓN	año	Precio unitario	Total
Eliminación y evacuación de lodos del tratamiento de aguas residuales urbanas en ton	450	102,00 €	45.900,00 €
Eliminación y evacuación de residuos de cribados en ton	30	138,00 €	4.140,00 €
Horas de camión cisterna (cuba saneamiento)	450	72,00 €	32.400,00 €
Gestión de residuos (según necesidad) en m ³	300	25,00 €	7.500,00 €
TOTAL			89.940,00 €

Oferta presentada:

1.- Valoración de buenas prácticas sociales y laborales, criterio automático.

1. Tiene o ha tenido en los últimos 3 años personal en plantilla mayor de 45 años: **SÍ**
2. Al menos el 50% los trabajadores tiene contrato indefinido: **SÍ**

Aporta listado de los trabajadores que forman parte de la empresa, indicando en dicho listado el tipo de contrato de cada individuo y su función: **SÍ**

Aporta documento emitido por la Seguridad Social que permite verificar que se cumple con los criterios requeridos: **SÍ**

En este apartado se tendrá especial cuidado con la protección de los datos personales, de modo que la empresa únicamente aportará datos laborales, sin hacer mención a nombres ni documentos identificativos.

3. Tiene implantado un sistema de Prevención de Riesgos Laborales: **SÍ**

Aporta copia del plan de PRL o documento similar: **NO**

2.- Valoración de buenas prácticas medioambientales, criterio automático.

1. Tiene implantado un sistema de clasificación, almacenamiento y gestión de residuos: **NO**

Aporta justificantes de entrega de los residuos a gestor autorizado de los 6 meses anteriores a la entrega de la oferta **NO**

2. Tiene o ha tenido en los últimos 3 años un gasto justificable en medidas de ahorro energético en movilidad de transporte, como por ejemplo compra de vehículos eléctricos, compra de vehículos de menor consumo de fuentes no renovables, etc.: **NO**



n006754aa938130ea3a07e8175070b0en

Aporta contrato de compra venta del vehículo y ficha técnica del mismo **NO**

3.- Oferta económica.

Se ofertará un porcentaje único de reducción en relación a los precios unitarios del Anexo I de la memoria justificativa.

Porcentaje de reducción (%)
12,46%

-Puntuación y Orden decreciente en que han quedado clasificadas las ofertas presentadas, admitidas y que no han sido declaradas anormales o desproporcionadas:

ECOLOGÍA CANARIA SANTA LUCÍA S.L

Crterios a Valorar (Criterios automáticos)	Punt. según aportación	Punt. Total
Tener o haber tenido en los últimos 3 años personal en plantilla mayor de 45 años	5	10
Poseer una plantilla en la que, al menos, el 50% de los trabajadores tenga contrato indefinido.	5	
Tener implantado un sistema de Prevención de Riesgos Laborales.	0	
2.- Buenas prácticas medioambientales		
Tener implantado un sistema de clasificación, almacenamiento y gestión de residuos	0	0
Tener o haber tenido en los últimos 3 años un gasto justificable en medidas de ahorro energético en movilidad de transporte, como, por ejemplo, compra de vehículos eléctricos, compra de vehículos de menor consumo de fuentes no renovables, etc.	0	
3.- Oferta económica		
Según fórmula	12,46	
	70	70
PUNTUACIÓN TOTAL licitación		80

***El gasto efectivo estará condicionado por las necesidades reales de la Administración, que, por tanto, no queda obligada a llevar a efecto una determinada cuantía de unidades, ni a gastar la totalidad del importe indicado.**

CUARTO.- Requerir a la entidad ECOLOGÍA CANARIA SANTA LUCÍA S.L con CIF: B35644087 propuesta como adjudicataria del contrato, para que dentro del plazo de DIEZ (10) días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que se haya publicado el requerimiento, presente la documentación que se indica en la cláusula 19 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la meritada licitación.

Respecto a la garantía definitiva, correspondiente a un importe del 5 % del presupuesto de gasto máximo o indicativo de licitación, IGIC excluido (107.028,60 euros), se debe depositar una garantía definitiva por importe de **5.351,43 euros**. Deberá depositarse su importe, o la documentación acreditativa correspondiente, en la Tesorería General del Ayuntamiento de Mogán, tal como establece el Pliego de Cláusulas Administrativas que rige la licitación (Los avales y los certificados de seguro de caución deberán estar bastanteados por el Servicio Jurídico del Ayuntamiento de Mogán).

QUINTO.- Notificar el acuerdo adoptado a todos los interesados, a D. Salvador Álvarez León (Coordinador de las Áreas de Servicios Centrales, de Acción Social y Sociocomunitaria, y del Área de Urbanismo, Promoción Turística y Seguridad), a Dña. María Cecilia Santana Díaz, (Coordinadora de Área de Medio Ambiente, Servicios Públicos, Obras Públicas y Embellecimiento), a la Unidad de Servicios Públicos, a la Tesorería y a la Intervención de este Ayuntamiento, a los efectos oportunos”.

> VISTO que en fecha 08 de julio de 2024 se reúne la Mesa de Contratación, en acto no público, a efectos de valorar la documentación presentada por la entidad propuesta como

Documento firmado por: DAVID CHAO CASTRO	Cargo: Secretario General Accidental	Fecha/hora: 19/07/2024 11:57
---	---	---------------------------------



n006754aa938130ea3a07e8175070b0en

adjudicataria del contrato (CSV [7006754aa934080f12607e8079070d11y](#))

>**CONSIDERANDO** que la adopción de este acuerdo es competencia de la Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto nº 3347/2023, de 19 de junio de 2023.

Por todo ello PROPONGO a la Junta de Gobierno Local:

PRIMERO.- Declarar válido el acto de licitación.

SEGUNDO.- Aceptar los acuerdos adoptados en las Mesas de Contratación celebradas en relación con la meritada licitación.

TERCERO.- Considerar completa la documentación presentada por el licitador propuesto como adjudicatario.

CUARTO.- Adjudicar los «SERVICIOS DE RECOGIDA, TRANSPORTE Y GESTIÓN A GESTOR AUTORIZADO, DE LOS FANGOS Y CRIBADOS PROCEDENTES DE LA EDAR PUERTO RICO Y EDAR BARRANQUILLO ANDRÉS» MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO DE ADJUDICACIÓN, TRAMITACIÓN ORDINARIA Y SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA, EXP: 9279/2023 a la entidad ECOLOGÍA CANARIA SANTA LUCÍA S.L con CIF: B35644087, por un presupuesto de gasto máximo o indicativo, sin I.G.I.C., de 107.028,60 euros, correspondiendo un I.G.I.C del 7%, siendo el importe total de 114.520,60 euros, ofertándose respecto al criterio de adjudicación n.º 3: Oferta Económica, un porcentaje único de reducción en relación a los precios unitarios del 12,46% (detallados más adelante), y respecto al resto de criterios conforme se detalla más adelante, siendo el plazo de UN (1) año, a contar desde el día siguiente a la formalización del contrato, prorrogable entre las partes antes de su finalización, por anualidades hasta un máximo de DOS (2), atendiendo en todo caso al pliego de cláusulas administrativas particulares y pliego de prescripciones técnicas, al considerarse que es la oferta más ventajosa, considerando el orden decreciente en que han quedado clasificadas las ofertas presentadas, admitidas y que no han sido declaradas anormales o desproporcionadas (detallado más adelante):

Desglose de precios unitarios:

DESCRIPCIÓN	año	Precio unitario	Total
Eliminación y evacuación de lodos del tratamiento de aguas residuales urbanas en ton	450	102,00 €	45.900,00 €
Eliminación y evacuación de residuos de cribados en ton	30	138,00 €	4.140,00 €
Horas de camión cisterna (cuba saneamiento)	450	72,00 €	32.400,00 €
Gestión de residuos (según necesidad) en m ³	300	25,00 €	7.500,00 €
TOTAL			89.940,00 €

Oferta presentada:

1.- Valoración de buenas prácticas sociales y laborales, criterio automático.

1. Tiene o ha tenido en los últimos 3 años personal en plantilla mayor de 45 años: **SÍ**

2. Al menos el 50% los trabajadores tiene contrato indefinido: **SÍ**

Aporta listado de los trabajadores que forman parte de la empresa, indicando en dicho listado el tipo de contrato de cada individuo y su función: **SÍ**

Aporta documento emitido por la Seguridad Social que permite verificar que se cumple con los criterios requeridos: **SÍ**

En este apartado se tendrá especial cuidado con la protección de los datos personales, de modo que la empresa únicamente aportará datos laborales, sin hacer mención a nombres ni documentos identificativos.

3. Tiene implantado un sistema de Prevención de Riesgos Laborales: **SÍ**

Aporta copia del plan de PRL o documento similar: **NO**

2.- Valoración de buenas prácticas medioambientales, criterio automático.

1. Tiene implantado un sistema de clasificación, almacenamiento y gestión de residuos: **NO**

Aporta justificantes de entrega de los residuos a gestor autorizado de los 6 meses anteriores a la entrega de la oferta **NO**

2. Tiene o ha tenido en los últimos 3 años un gasto justificable en medidas de ahorro energético en movilidad de transporte, como por ejemplo compra de vehículos eléctricos, compra de vehículos de menor consumo de fuentes no renovables, etc.: **NO**

Aporta contrato de compra venta del vehículo y ficha técnica del mismo **NO**

3.- Oferta económica.

Se ofertará un porcentaje único de reducción en relación a los precios unitarios del Anexo I de la memoria justificativa.

Porcentaje de reducción (%)
12,46%

-Puntuación y Orden decreciente en que han quedado clasificadas las ofertas presentadas, admitidas y que no han sido declaradas anormales o desproporcionadas:

ECOLOGÍA CANARIA SANTA LUCÍA S.L

***El gasto efectivo estará condicionado por las necesidades reales de la Administración, que, por tanto, no queda obligada a llevar a efecto una determinada cuantía de unidades, ni a gastar la totalidad del importe indicado.**



n006754aa938130ea3a07e8175070b0en

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp?entidad=MOGAN>

Documento firmado por: DAVID CHAO CASTRO	Cargo: Secretario General Accidental	Fecha/hora: 19/07/2024 11:57
---	---	---------------------------------

Unidad administrativa de Secretaría

Crterios a Valorar (Criterios automáticos)	Punt. según aportación	Punt. Total
Tener o haber tenido en los últimos 3 años personal en plantilla mayor de 45 años	5	10
Poseer una plantilla en la que, al menos, el 50% de los trabajadores tenga contrato indefinido.	5	
Tener implantado un sistema de Prevención de Riesgos Laborales.	0	
2.- Buenas prácticas medioambientales		
Tener implantado un sistema de clasificación, almacenamiento y gestión de residuos	0	0
Tener o haber tenido en los últimos 3 años un gasto justificable en medidas de ahorro energético en movilidad de transporte, como, por ejemplo, compra de vehículos eléctricos, compra de vehículos de menor consumo de fuentes no renovables, etc.	0	
3.- Oferta económica		
Según fórmula	12,46	70
	70	
PUNTUACIÓN TOTAL licitación		80

QUINTO.- *Requerir al adjudicatario, para que una vez transcurridos quince días hábiles desde la notificación de la adjudicación sin que se haya interpuesto recurso especial en materia de contratación a que se refiere el artículo 44 de la LCSP suscriba, dentro el plazo de cinco días hábiles desde el siguientes a la recepción del requerimiento de los servicios dependientes del órgano de contratación, el documento administrativo de formalización del contrato.*

SEXTO.- *Facultar a la Alcaldesa-Presidenta y al Secretario, en la amplitud precisa, para la firma del oportuno contrato administrativo y/o público.*

SÉPTIMO.- *Publicar el anuncio de adjudicación en el Perfil del Contratante del Ilustre Ayuntamiento de Mogán alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público.*

OCTAVO.- *Publicar anuncio de formalización del contrato en el Perfil del Contratante del Ilustre Ayuntamiento de Mogán alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, así como en el Diario Oficial de la Unión Europea.*

NOVENO.- *Nombrar a DAVID RODRÍGUEZ CORDERO como RESPONSABLE SUPERVISOR DE LOS TRABAJOS OBJETO DEL CONTRATO, a los efectos establecidos en el Pliego de cláusulas administrativas particulares que rige la presente contratación.*

DÉCIMO.- *Notificar el acuerdo adoptado a todos los interesados, a D. Salvador Álvarez León (Coordinador de las Áreas de Servicios Centrales, de Acción Social y Sociocomunitaria, y del Área de Urbanismo, Promoción Turística y Seguridad), a Dña. María Cecilia Santana Díaz, (Coordinadora de Área de Medio Ambiente, Servicios Públicos, Obras Públicas y Embellecimiento), a la Unidad de Servicios Públicos, a la Tesorería y a la Intervención de este Ayuntamiento, a los efectos oportunos."*

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto número 3347/2023, de 19 de junio.

La Junta de Gobierno Local, acuerda aprobar la propuesta emitida en los términos que se recogen precedentemente.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	19/07/2024 11:57



n006754aa938130ea3a07e8175070b0en

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Presidencia se levanta la sesión, siendo las doce horas , treinta y cuatro minutos del día al comienzo indicado, de todo lo cual, yo como Secretario General Accidental doy fe.

EL PRESIDENTE,

EL SECRETARIO GENERAL ACCIDENTAL,

Diligencia para hacer constar que el acta de la Junta de Gobierno Local de fecha **9 de julio de 2024**, ha sido aprobada por dicho órgano en la sesión celebrada el día **17 de julio de 2024**.

Y para que conste, firmo la presente en Mogán, a fecha indicada en la firma electrónica.

El Secretario General Accidental,

Fdo.: David Chao Castro



n006754aa938130ea3a07e8175070b0en

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp?entidad=MOGAN>

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	19/07/2024 11:57